



C.A.F.E. Practices

Guía de Referencia de Indicadores



V1.0 del Estándar C.A.F.E. Practices V4

Septiembre 2025

Tabla de contenidos

Tabla de contenidos	2
1.0 Introducción	3
2.0 Guía general	3
3.0 Responsabilidad Económica	5
4.0 Responsabilidad Social	6
5.0 Cultivo de Café.....	44
6.0 Procesamiento del Café	62
7.0 Apoyo al Productor	69

1.0 Introducción

Este documento complementa el Estándar C.A.F.E. Practices V4. El propósito de este documento es servir de referencia para los verificadores e inspectores que realizan procesos de verificación, así como para los proveedores que se preparan para una verificación C.A.F.E. Practices. La Guía de Referencia de Indicadores enumera la guía que se ha desarrollado para aclarar la interpretación de los indicadores en el programa C.A.F.E. Practices.

Si los proveedores tienen alguna pregunta sobre cualquier contenido de este documento, deben dirigir sus consultas a Starbucks al correo CAFEpractices@starbucks.com. Las organizaciones verificadoras deben dirigir cualquier pregunta relacionada con este documento a SCS Global Services al correo cafepractices@scsglobalservices.com.

2.0 Guía general

La guía para cada indicador se presenta en una tabla, cuyas filas superiores incluyen el código del indicador, el texto del indicador, la entidad a la cual es aplicable, el tipo de indicador, la opción para la evaluación de No Aplica (N/A) y los requisitos de documentación. Las casillas marcadas con color gris significan que el indicador no se aplica a la entidad o entidades en particular, que no tiene disponible la opción de N/A y/o que no se requiere documentación para el cumplimiento del indicador. A menos que se especifique lo contrario, un requisito de documentación es aplicable para fincas grandes, procesadores, almacenes y OAP, pero no para fincas pequeñas. Debajo de esta información se incluye la guía del indicador. Para los indicadores que no requieren documentación, los documentos presentados pueden revisarse como evidencia de cumplimiento.

Los requisitos de evidencia mínima enumerados en los indicadores de Requisito Obligatorio se refieren a la evidencia cualitativa de estos indicadores. Además de los requisitos mínimos especificados en el indicador respectivo, cualquier otra información importante también debe registrarse siempre en los campos de evidencia de las Notas de campo y el SRV.

Para algunos indicadores, se debe proporcionar una referencia legal como parte de la evidencia cualitativa. La referencia debe incluir el título del documento, el año de publicación y la sección o artículo relevante.

Si dentro del texto del indicador no se proporciona un plazo específico para la evaluación, y hay dudas sobre el período de tiempo retroactivo que se debe tomar para revisar los datos y evaluar un indicador, los inspectores deben evaluar los indicadores de la siguiente manera:

- Para nuevas verificaciones, se deben basar en la información desde la fecha de la Carta de Primera Respuesta.
- Para re-verificaciones, los inspectores deben evaluar los indicadores tomando como referencia la última verificación.

Planes de gestión para los indicadores de Responsabilidad Social (SR), Cultivo de Café (CG) y OAP (PS):

De acuerdo con la definición presentada en el Manual de Procedimientos de C.A.F.E. Practices, un plan es un conjunto de procedimientos preparados y documentados para llevar a cabo una actividad. Un plan determina las herramientas, los recursos financieros, los plazos, las actividades de apoyo, las prioridades y los responsables necesarios para alcanzar las metas y objetivos fijados. Un plan debe definir claramente el objetivo general e identificar al menos los siguientes seis elementos de apoyo:

- **Objetivos específicos:** también conocidos como objetivos tácticos, que abordan un aspecto o estrategia necesaria para lograr el objetivo general.
- **Actividades:** tareas o procesos específicos que deben realizarse.
- **Responsables:** las personas o equipos encargados de una actividad o actividades.
- **Herramientas:** los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades del plan y alcanzar el objetivo general.
- **Cronograma:** la secuencia de actividades y las fechas de inicio y finalización de cada una.
- **Recursos financieros:** el cálculo de los fondos necesarios para alcanzar el objetivo general.

Para los planes necesarios a nivel de la OAP, se puede desarrollar un plan general; sin embargo, debe ser relevante para las fincas que forman parte del programa considerando factores como la topografía local, etc. (PS-M1.5, PS-M1.10, PS-L1.3, PS-S1.1)

Intercambio de trabajo comunitario:

En algunas fincas, particularmente en las pequeñas, es común que se intercambie mano de obra dentro de la comunidad. En este acuerdo de trabajo colaborativo, los trabajadores no reciben compensación salarial. En cambio, como se describe en el programa, el acuerdo por un período definido o indefinido, se basa en el intercambio de conocimientos, habilidades y / o mano de obra, sin ninguna transacción financiera. En consecuencia, ninguno de los indicadores de la subsección SR-H1: Salarios y Contratos es aplicable.

Nota sobre las traducciones: Si alguna traducción de un documento del programa C.A.F.E. Practices contradice la versión en inglés, prevalecerá la versión original en inglés.

3.0 Responsabilidad Económica

EA-F1: Transparencia Financiera

EA-F1.1	La entidad conserva todos los recibos o facturas del café (cereza, cereza seca, pergamino, verde) que compra o vende como verificado C.A.F.E. Practices.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Este indicador no es aplicable para fincas grandes que estén totalmente integradas con un beneficio, donde el producto se transfiere entre entidades pero no hay venta. El indicador también puede ser No Aplicable en casos de nuevas fincas que se unan a una aplicación ya verificada, o fincas que no hayan vendido café de C.A.F.E. Practices en el año anterior. Para evaluar el indicador como Cumple, los inspectores no pueden aceptar resúmenes de ventas o transacciones realizadas. Los documentos para la entrega de café en consignación o en almacenamiento no constituyen prueba de una transacción. Si hay muchos recibos, los inspectores deben seleccionar y revisar una muestra de ellos. Los recibos o facturas deben ser presentados por los representantes de la entidad y no pueden ser presentados por el personal que este en rol de guía u observadores. En los casos en que una entidad también venda café fuera de la cadena de suministro de C.A.F.E. Practices, los inspectores deben verificar que los recibos revisados indiquen que el café pertenece a C.A.F.E. Practices. Esto puede confirmarse, por ejemplo, a través de recibos que indiquen que el café pertenece al programa o evidencias de que el café se vende a una entidad dentro de la aplicación que solo acepta café de C.A.F.E. Practices. Deben realizarse chequeos cruzados detallados con la entidad que recibe el café. En caso de re-verificaciones, se deben revisar los recibos emitidos desde la última verificación.				

EA-F1.2	Los documentos presentados por la entidad incluyen fecha, nombres del comprador y del vendedor, unidad de medida (volumen o peso), precio por unidad, cantidad, tipo de café (cereza, cereza seca, pergamino o verde).			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor		Opción N/A		Documentación requerida
Los documentos indicados se refieren a aquellos presentados para demostrar el cumplimiento con EA-F1.1. El indicador aún puede ser evaluado como “Cumple” si parte de la información requerida se incluye en varios documentos, junto con los recibos o facturas. Si EA-F1.1 se evalúa como “No Aplica”, la evaluación correcta para EA-F1.2 también será “No Aplica”.				

4.0 Responsabilidad Social

SR-H1: Salarios y Contratos

SR-H1.1	A todos los trabajadores permanentes se les paga por lo menos el salario mínimo legal establecido, o el salario acordado a través de una negociación colectiva, en efectivo, su equivalente en efectivo (por ejemplo, cheque, depósito directo) y/o mediante pagos en especie (por ejemplo, alimentos, transporte, vivienda), si la ley lo permite y se acuerda con el trabajador. Si no se han establecido salarios mínimos para los trabajadores permanentes, a todos los trabajadores permanentes se les paga el salario estándar fijado por el programa C.A.F.E. Practices. Si los trabajadores son pagados por producción, los salarios cumplen con el salario mínimo legal establecido por día, proporcional al número de horas trabajadas, o, cuando no se ha definido el salario mínimo, el salario estándar fijado por el programa C.A.F.E. Practices.				
SR-H1.2	A todos los trabajadores temporales y estacionales se les paga por lo menos el salario mínimo legal establecido, o el salario acordado a través de una negociación colectiva, en efectivo, su equivalente en efectivo (por ejemplo, cheque, depósito directo) y/o mediante pagos en especie (por ejemplo, alimentos, transporte, vivienda), si la ley lo permite y se acuerda con el trabajador. Si no se han establecido salarios mínimos para los trabajadores temporales/estacionales, a todos los trabajadores temporales/estacionales se les paga el salario estándar fijado por el programa C.A.F.E. Practices. Si los trabajadores son pagados por producción, los salarios cumplen con el salario mínimo legal establecido por día, proporcional al número de horas trabajadas, o, donde no se ha definido el salario mínimo, el salario estándar fijado por el programa C.A.F.E. Practices.				
Fincas Grandes		Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Requisito Obligatorio			Opción de N/A		Documentación requerida
Evidencia mínima requerida: • Salario mínimo nacional/regional, incluyendo la referencia legal, o salario como lo establece C.A.F.E. Practices; • Para los trabajadores que reciben pago por productividad (es decir, a destajo), la evidencia debe incluir un rango de productividad (por ejemplo, kg/hora, más alto y más bajo), precio por unidad (por ejemplo, \$ por kg), el tiempo promedio necesario para cumplir con la meta de productividad, Y la tasa de pago correspondiente; • Tasa de pago para diferentes tareas realizadas en la entidad como la cosecha, el deshierbe, seguridad (vigilante); • Descripción del valor de los pagos en especie (si procede); • Referencia legal relacionada con los requisitos para los pagos en especie (si procede); y, • Salario acordado mediante negociación colectiva (si procede).					

Evidencia adicional requerida para la evaluación de No Cumple:

- Número o porcentaje de trabajadores que devengan por debajo del salario mínimo;
- Las tareas realizadas por aquellos trabajadores que devengan por debajo del salario mínimo; y,
- Tasa de pago de los trabajadores que devengan por debajo del salario mínimo.

Si los salarios se han definido mediante un acuerdo colectivo, estos no deben ser inferiores al salario mínimo legal nacional/regional.

Para los pagos por productividad, los inspectores deben evaluar si la estructura de pago garantiza que se cumpla el salario mínimo diario, o la cantidad proporcional en caso de trabajo a tiempo parcial, sin que sea requerido trabajar horas extraordinarias. Si la ley nacional/regional no proporciona una metodología para evaluar los salarios mínimos de los trabajadores que son pagados por productividad, los inspectores deben evaluar SR-H1.1-2 para los trabajadores pagados por productividad, revisando las tarifas, los pagos y las horas trabajadas. Los inspectores pueden adoptar diferentes enfoques para evaluar los pagos del salario mínimo. Sin embargo, los inspectores siempre deben:

- Registrar todos los tipos de trabajadores a los que se les paga por productividad (por ejemplo, clasificadores manuales temporales y permanentes, cargadores, cosechadores de café, etc.), para garantizar que se evalúen todos los sistemas de pago;
- Evaluar los salarios, las tarifas de pago y las tasas de productividad durante diferentes épocas del año, revisando varios meses previos a la inspección, para abarcar un rango amplio y asegurarse que los trabajadores también reciban el salario mínimo durante las temporadas de menor productividad;
- Comparar la información obtenida en las entrevistas a los trabajadores con los registros de pago reales, cuando estén disponibles; y
- Contabilizar las horas extras trabajadas, que deben evaluarse en función de los requisitos de pago de horas extras.

Algunos enfoques que los inspectores pueden tomar para evaluar si los trabajadores alcanzan o superan el salario mínimo legal diario o el equivalente en horas (si trabajan menos del día completo) son:

- Evaluar si la tarifa de pago por unidad (p.ej. \$X por kilo de café verde clasificado a mano, \$X por saco de café cereza cosechado), combinada con la productividad usual de los trabajadores (p.ej. kilos de café verde clasificados a mano por hora), permite que los trabajadores alcancen el salario mínimo de forma consistente, sin trabajar horas extras;
- Para cada trabajador evaluado, dividir el total pagado por día entre el número de horas trabajadas por día, para obtener el salario por hora en diferentes días y épocas del año; y
- Para cada trabajador evaluado, registrar los rangos de productividad diaria (de menor a mayor) y las tarifas de pago por unidad, en diferentes días y épocas del año, para evaluar si el salario mínimo se puede alcanzar de forma razonable durante un día de trabajo regular (es decir, sin trabajar horas extras).

Si los inspectores encuentran que una persona recibe el pago por el esfuerzo colectivo de varios trabajadores (por ejemplo, una familia que cosecha café junta y se les paga como una sola unidad), los inspectores deben asegurarse de que a cada trabajador reciba al menos el salario mínimo por el tiempo trabajado.

La evidencia cuantitativa para soporte de SR-H1.1-1.2 presentada en los registros de entrevistas de los trabajadores debe indicar claramente lo siguiente:

- Las horas diarias trabajadas (es decir, el promedio de horas laboradas por día por el trabajador entrevistado);
- El salario diario del trabajador (es decir, el pago diario promedio devengado por el trabajador entrevistado); y
- El pago total por día (es decir, el pago promedio devengado por el trabajador entrevistado, más cualquier pago en especie).

La evidencia cualitativa debe basarse en la evidencia cuantitativa y debe incluir cualquier circunstancia especial que haya afectado la disponibilidad de información durante la inspección o que haya dificultado la evaluación de los pagos basados en la productividad (p.ej. falta de trabajadores para entrevistar, cambios en el salario mínimo, etc.).

SR-H1.3	Los salarios de todos los trabajadores son pagados regularmente de acuerdo con la legislación nacional, pero al menos una vez por mes.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Requisito Obligatorio		Opción de N/A		Documentación requerida
Evidencia mínima requerida: • Frecuencia de pago a los trabajadores; y • Referencia legal sobre los requisitos de la frecuencia de pago. Los inspectores deben seleccionar al azar los pagos de salarios de algunos meses, incluyendo los períodos de la temporada alta de cosecha, el comienzo, el final de la temporada de cosecha y los meses fuera de esta. Este indicador puede evaluarse como Cumple cuando los pagos a los trabajadores se realizan a intervalos más largos, si los trabajadores solicitan específicamente a la entidad que resguarde sus salarios debido a preocupaciones de seguridad o ahorro. Los inspectores deben confirmar durante las entrevistas que los trabajadores hicieron esta solicitud de forma independiente, y que tienen acceso a los salarios no cobrados y/o ahorrados en cualquier momento que los soliciten.				

SR-H1.4	La administración mantiene todos los registros de pago de todos los trabajadores , de al menos 12 meses antes de la inspección.				
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP	
Mayor		Opción de N/A		Documentación requerida	
Los inspectores deben seleccionar una muestra aleatoria de trabajadores de diferentes tipos y revisar los registros de pago de forma retroactiva para los 12 meses anteriores a la inspección. Este indicador requiere documentación y ayuda a los inspectores a corroborar la información para SR-H1.1, SR-H1.2 y SR-H1.3.					

SR-H1.5	Todos los trabajadores tienen acceso a sus registros de pago, los cuales, a excepción los de los trabajadores pagados por productividad, detallan todos los salarios, horas extras y deducciones, según corresponda.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor		Opción de N/A		Documentación requerida
El acceso a los registros de pagos debe proporcionarse en el momento que los trabajadores lo soliciten. Los detalles de los registros de pagos deben alinearse con los revisados para cumplir con los requisitos de SR-H1.4. Al revisar los registros, los inspectores deben estar atentos a los diferentes tipos de trabajadores, teniendo en cuenta las excepciones de este indicador para los trabajadores que son remunerados por productividad. Aunque los trabajadores pagados por productividad deben tener acceso a sus registros de pagos, no es necesario proporcionar detalles adicionales (es decir, salarios diferentes, horas extras y deducciones). Los inspectores deben triangular la información recopilada con entrevistas a los trabajadores para identificar claramente el mecanismo de acceso a los registros, así como la claridad del contenido de estos.				

SR-H1.6	Las tarifas de pago de las horas extra, incluida la remuneración por productividad, cumplen con lo establecido por la legislación.			
Grandes Fincas	Pequeñas Fincas	Procesadores	Almacenes	OAP
Requisito Obligatorio		Opción N/A		Documentación requerida
Evidencia mínima requerida: • Descripción del sistema de horas extraordinarias; • Tasa de pago de las horas extraordinarias; Evidencia adicional requerida para una evaluación de No Cumple: • Número o porcentaje de trabajadores que no devengan la tarifa legal de horas extraordinarias; • Actividades realizadas por los trabajadores que no devengan la tarifa legal de horas extraordinarias; y, • Tarifa de pago de los trabajadores que no devengan la tarifa legal de horas extraordinarias. El indicador debe evaluarse para los trabajadores remunerados por productividad y que trabajan más de las horas de trabajo regulares establecidas (p.ej. cuando un recolector cosecha café durante nueve horas al día y la jornada de trabajo regular establecida es de ocho horas al día). Si la entidad ha establecido una jornada flexible, ésta debe tenerse en cuenta para determinar las horas trabajadas durante el horario regular y las trabajadas como horas extraordinarias. Los inspectores deben preguntar sobre la metodología para registrar y calcular la compensación, incluida la cuantificación de las horas extraordinarias, haciendo hincapié en los trabajadores a los que se les paga por productividad. También es importante determinar claramente el tipo de contrato de cada trabajador y si existe algún acuerdo especial (p. ej. trabajadores con estatus exento).				

Las bonificaciones no se consideran pago de horas extras.

Si no se laboran horas extras en la entidad o no hay una tarifa establecida por la ley, la evaluación correcta es No Aplica.

SR-H1.7	Si el pago de las horas extras no ha sido definido por la ley, las horas extras se calculan con un valor del 150% sobre el pago regular.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
En los casos en que este indicador sea aplicable, los inspectores deben seguir la guía anterior proporcionada para SR-H1.6. Si no se laboran horas extras, o si hay tasas de pago establecidas por la ley, SR-H1.7 debe evaluarse como No Aplica.				

SR-H1.8	Todos los pagos en especie se detallan por escrito indicando el producto, cantidad, precio promedio y frecuencia de entrega.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
La legalidad de los pagos en especie se evalúa bajo los indicadores SR-H1.1/SR-H1.2 mencionados anteriormente. Si los pagos en especie no se detallan por escrito de acuerdo con las condiciones del indicador, los inspectores deben evaluar SR-H1.8 como No Cumple. En el lenguaje del indicador, "producto" se refiere no solo a los bienes proporcionados a los trabajadores, sino que también incluye los servicios, como la cobertura de tarifas por uso de agua y electricidad, servicio de telefonía celular, etc. Si no hay pago en especie, la evaluación correcta es No Aplica.				

SR-H1.9	El tiempo dedicado por los trabajadores a las capacitaciones y reuniones requeridas por la entidad, se considera tiempo de trabajo y los trabajadores son remunerados con su tarifa normal.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Una capacitación o reunión requerida es aquella que es relevante para la función o cargo del trabajador. Si las reuniones o capacitaciones se realizan antes o después de la jornada regular de trabajo, los trabajadores deben ser compensados con el valor de las horas extras establecidas por la ley o, en ausencia de una ley, por el Estándar. Para los trabajadores que son remunerados por productividad, los inspectores deben determinar el número de sesiones de capacitación y/o reuniones y el tiempo dedicado a ellas, y verificar cómo se compensa este tiempo.				

SR-H1.10	No se permite el uso continuo de contratos laborales de corto plazo o la práctica de despedir y luego volver a contratar a los trabajadores, como medio para evadir las obligaciones legales relacionadas con los salarios y los beneficios.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Los contratos "a corto plazo" se definen como contratos que terminan antes del momento en que el trabajador llegaría a ser un trabajador permanente, según lo definido legalmente por las leyes laborales nacionales. Los inspectores deben revisar los contratos de los empleados para confirmar si se observan continuamente contratos a corto plazo o por tiempo limitado para los mismos trabajadores. Cuando no hay contratos, los inspectores deben asegurarse de que los trabajadores estén clasificados correctamente según las clasificaciones de trabajadores de C.A.F.E. Practices. Los inspectores deben evaluar si ha habido alguna recontractación y, de ser así, determinar la duración del último contrato del trabajador y si la decisión del trabajador de renunciar fue voluntaria o forzada. Si el contrato se rescinde a petición del trabajador y éste se reincorpora al trabajo con un nuevo contrato, el indicador puede evaluarse como Cumple, siempre que el inspector pueda verificar durante una entrevista que esto se hizo de mutuo acuerdo. La situación en la que los trabajadores son recontractados durante varios años para tareas estacionales (p.ej. la cosecha) no constituye un caso de uso continuo de contratos laborales de corto plazo.				

SR-H1.11	Todos los trabajadores permanentes deben tener acuerdos contractuales escritos, que sean ratificados por el empleador e incluyan información sobre la descripción del trabajo, la ubicación, las horas de trabajo, el salario o la tarifa de pago, las deducciones, períodos de descanso remunerado y cualquier otro beneficio establecido a nivel nacional.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor		Opción de N/A		Documentación requerida*
* Se requiere documentación para fincas pequeñas. Los inspectores deben confirmar el número total de trabajadores permanentes, así como el contenido y las firmas de los acuerdos. La ubicación indicada en el acuerdo debe corresponder con el lugar de trabajo real. En los casos de múltiples sitios de trabajo, todos deben tenerse en cuenta dentro del acuerdo.				

SR-H2: Horas de Trabajo

SR-H2.1	El horario de trabajo regular está limitado a ocho horas por día y 48 horas por semana. Las horas extraordinarias no excederán las 12 horas semanales, salvo circunstancias excepcionales, para las que debe existir un acuerdo escrito entre los trabajadores y la administración.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor		Opción de N/A		Documentación requerida
La referencia del indicador se basa en las recomendaciones generales de la OIT y estipula límites superiores para las horas regulares y extraordinarias semanales. Si la legislación aplicable establece límites más bajos en las horas de trabajo regulares y extraordinarias, los inspectores deben evaluar el cumplimiento de los indicadores en función de esos parámetros. Los trabajadores remunerados por productividad deben incluirse en la evaluación de SR-H2.1, y se debe registrar evidencia de las horas de trabajo para trabajadores remunerados por productividad. El requisito de documentación para este indicador se aplica no solo a las horas trabajadas, sino también al acuerdo entre los trabajadores y la administración cuando las horas extraordinarias superan las 12 horas semanales. Los inspectores deben confirmar si las circunstancias identificadas en el acuerdo son esporádicas o se producen con regularidad. Los inspectores deben corroborar las horas trabajadas y las horas extras durante las entrevistas con los trabajadores. Las circunstancias excepcionales pueden incluir, pero no se limitan a: daños en la maquinaria de procesamiento, deslizamientos de tierra o interrupción de vías que limitan el movimiento del café, mano de obra insuficiente durante el pico de cosecha, fenómenos ambientales repentinos que no permiten el secado, bloqueos en las vías de acceso a la entidad, volumen de producción muy superior al proyectado, enfermedad, inseguridad en el área donde se encuentran las entidades, entre otros.				

Los inspectores deben verificar si hay trabajadores que cuenten con alguna forma de contrato a la que no se apliquen las horas extraordinarias y evaluar el acuerdo vigente con estos trabajadores. Por ejemplo, el personal directivo y otros trabajadores considerados "exentos" son aquellos que, debido a su cargo y responsabilidades, generalmente no están sujetos a límites en las horas de trabajo, el pago de horas extras y los días de descanso, a menos que la ley lo exija. Para todos los trabajadores exentos, sus condiciones de empleo deben haber sido claramente establecidas en el momento de la contratación, y sus responsabilidades laborales deben ser claras.

SR-H2.2	Todos los trabajadores permanentes deben tener, como mínimo, el equivalente a un período de descanso continuo de 24 horas por cada período de siete días. Cuando, debido a los picos de cosecha, y si la ley lo permite, no se asigne un día de descanso semanal, el empleador desarrolla esquemas especiales de descanso compensatorio en acuerdo con los trabajadores permanentes y/o representantes de los trabajadores.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Los períodos de descanso compensatorio deben ser documentados y acordados con los trabajadores y estar en conformidad con los requisitos de la legislación nacional. Los inspectores deben identificar si hay trabajadores con estatus exento, o con sistemas de contratación en jornada flexible con los que se establecen regímenes de descanso compensatorio especial.				

SR-H3: Trabajo Forzoso y Discriminación

SR-H3.1	Todos los trabajadores conocen sus condiciones de empleo (por ejemplo, beneficios proporcionados, requisitos para laborar horas extras, y/o trabajos peligrosos), estos se aclaran al momento de la contratación y son respetadas por el empleador.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Durante las entrevistas con los trabajadores, los inspectores deben corroborar cómo y cuándo se comunicaron las condiciones de empleo, para determinar si están siendo cumplidas y respetadas por el empleador.				

SR-H3.2	No se adoptan sanciones disciplinarias de tipo financiero contra los trabajadores, a menos que sea requerido por la legislación.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Requisito Obligatorio		Opción de N/A		Documentación requerida
Evidencia mínima requerida: Referencia legal relativa a la exigencia de que se adopten sanciones disciplinarias de tipo financiero antes de emprender nuevas acciones contra los trabajadores. Los inspectores deben confirmar durante las entrevistas con los trabajadores que no se han realizado deducciones o retenciones no autorizadas de los salarios. También deben asegurarse de que no se hayan tomado medidas financieras encubiertas, como deducciones o descuentos poco claros. Esto incluye acuerdos con trabajadores que impliquen multas o sanciones no autorizadas.				

SR-H3.3	Ningún trabajador está obligado a pagar una tarifa de contratación y/o a que se le cobren tarifas por servicios como transporte, exámenes médicos, etc. como condición para su empleo.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Requisito Obligatorio		Opción de N/A		Documentación requerida
Evidencia adicional requerida para una evaluación de No Cumple: - Número de trabajadores a los que se cobran tarifas como condición para el empleo; y - Tipo de tarifas cobradas como condición para el empleo. Para evaluar completamente este indicador, los inspectores deben asegurarse de que el costo económico de la contratación no recaiga sobre el trabajador, determinar si hay intermediarios laborales involucrados en la contratación de trabajadores y evaluar si a los trabajadores se les exige el pago de alguna tarifa. Para el programa C.A.F.E. Practices, no están permitidos los pagos directos a empleadores, sus representantes o intermediarios como condición para el empleo. Esto también se aplica a los pagos indirectos, como la compra obligatoria de servicios. Los inspectores deben identificar cualquier requisito para el cargo, como documentación o pruebas. Las tarifas a pagar para cumplir con cualquiera de los requisitos específicos del cargo o trabajo contratado y que se definen en la descripción del cargo no se consideran tarifas de contratación y no están dentro del alcance de este indicador. En estos casos, el trabajador debe cumplir los requisitos y/o adquirirlos de forma independiente, o la entidad se los proporcionará tras la contratación, de forma gratuita (por ejemplo, formación para el trabajo en pendientes pronunciadas, licencia de conducción, etc.). Los inspectores deben prestar especial atención en los países en donde es una práctica común que los intermediarios laborales obtengan una tarifa de los trabajadores. Los inspectores también deben prestar mucha atención a los casos en que la tarifa se cobra directamente a la entidad en lugar de a los trabajadores, pero la entidad luego deduce la tarifa pagada al intermediario de los pagos de los trabajadores.				

Si hay tarifas de transporte, estas deben ser iguales o menores al valor de mercado de los servicios de transporte locales.

Las tarifas de contratación pueden incluir, entre otras, las siguientes:

- Tarifas de colocación;
- Pago de los exámenes médicos requeridos;
- Tarifas de transporte excesivas;
- Cursos de formación específicos para realizar el trabajo, que son ofrecidos directamente por la entidad o el intermediario;
- Pago por verificación de antecedentes personales;
- Pagos para gestionar permisos de trabajo para trabajadores migrantes.

SR-H3.4	La administración cuenta con una política activa que prohíbe el uso de mano de obra forzada, involuntaria, en condiciones o régimen de servidumbre, convicta o víctima de la trata, o tráfico ilegal de personas (Convenios 29, 97, 105 y 143 de la OIT).			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Requisito Obligatorio		Opción de N/A		Documentación requerida
Evidencia mínima requerida: • Confirmación de si existe una política por escrito (de ser aplicable); y • Confirmación de que no se ha encontrado ningún indicio de trabajo forzoso o involuntario, en condiciones o régimen de servidumbre, mano de obra convicta o víctima de tráfico o trata de personas.				
Evidencia adicional requerida para una evaluación de No Cumple: • El número y tipo de los trabajadores afectados; y • El tipo de mano de obra observado.				
Una política organizacional es el conjunto de principios, normas y valores que rigen el funcionamiento de los procesos y las acciones de la administración y los colaboradores de una organización. La política también puede presentarse en forma de compromiso o declaración. Los inspectores deben validar durante las entrevistas y los recorridos que la política existe y se aplica.				
Se requiere una política escrita para fincas grandes, beneficios y almacenes con más de cinco empleados. Para fincas grandes, beneficios o almacenes con cinco o menos empleados, no se requiere una política escrita para una evaluación de Cumple. Sin embargo, los inspectores aún deben validar si existe una política aplicada de acuerdo con los requisitos del indicador, y los trabajadores deben confirmar durante las entrevistas que la política se practica y se respeta.				

Los indicadores de trabajo forzoso incluyen:

- Abuso de la vulnerabilidad
- Restricción de movimiento
- Violencia física y sexual
- Retención de documentos de identidad
- Servidumbre por deudas
- Horas extras excesivas
- Engaño
- Aislamiento
- Intimidación y amenazas
- Retención de salarios
- Condiciones de vida y de trabajo abusivas

En algunas regiones puede ser típico que los trabajadores soliciten pagos por adelantado a su empleador antes de la fecha en que recibirán su salario. Estos casos no constituyen necesariamente un incumplimiento de SR-H3.4. Sin embargo, cuando se presenten estos convenios, el inspector debe asegurarse de que exista un acuerdo por escrito entre el empleador y el trabajador. El acuerdo debe proporcionar evidencia clara de que el trabajador realizó la solicitud de pago anticipado; indicar el monto del anticipo proporcionado; y definir claramente los términos de reembolso, incluyendo cualquier cargo por intereses. El acuerdo también debe establecer de forma clara que el trabajador no asumirá ninguna obligación de que él o algún miembro de su familia trabaje para la entidad, y que la retención de pertenencias o documentos de identidad del trabajador no será una medida en caso de incumplimiento del pago. Cuando sea aplicable, los montos de los anticipos y las tasas de interés relacionadas no excederán los límites establecidos por la ley.

El empleador debe conservar una copia del acuerdo y se debe entregar una copia al trabajador.

Si el reembolso del anticipo se realiza mediante deducciones salariales, estas deben reflejarse en los registros de pago de los trabajadores y ser revisadas por los inspectores durante la inspección in situ. Además, el empleador debe mantener registros actualizados de los anticipos realizados a los trabajadores, los cuales deben incluir el estado del reembolso y los montos pendientes.

La evidencia de medidas disciplinarias en respuesta a la falta de pago debe evaluarse como incumplimiento de Requisito Obligatorio bajo este indicador y/u otros indicadores relacionados con trabajo forzoso y discriminación (por ejemplo, SR-H3.6 en caso de que se retengan los documentos de identidad).

SR-H3.5	La administración cuenta con una política activa que prohíbe todas las formas de acoso y abuso en el lugar de trabajo, ya sean físicos, sexuales, verbales y / o psicológicos (por ejemplo, amenazas).			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Requisito Obligatorio		Opción de N/A	Documentación requerida*	
Evidencia mínima requerida: • Confirmación de si existe una política escrita (de ser aplicable); y, • Confirmación de que no se encontraron indicios de acoso o abuso. Evidencia adicional requerida para una evaluación de No Cumple: • Número de trabajadores afectados por acoso y/o abuso; • Tipo de trabajadores afectados por acoso y/o abuso (siempre y cuando la información no ponga en riesgo a los trabajadores); y • Tipo de acoso y/o abuso, incluyendo a la(s) persona(s) responsable(s). Este indicador se aplica tanto a los trabajadores como a la mano de obra familiar, incluyendo cualquier persona involucrada en el cultivo o procesamiento de café a nivel doméstico o comunitario. Debido a la naturaleza potencialmente sensible de incluir este hallazgo durante la reunión de cierre con el productor, los inspectores deben usar su mejor juicio al presentar esta información para evitar posibles represalias contra la(s) persona(s) acosada(s). Los inspectores deben validar durante las entrevistas y los recorridos que la política existe y se aplica. * Se requiere una política escrita para fincas grandes, beneficios y almacenes con más de cinco empleados. Aunque para fincas grandes, beneficios o almacenes con cinco o menos empleados, no se requiere una política escrita para una evaluación de Cumple, los inspectores aún deben confirmar si existe una política aplicada de acuerdo con los requisitos del indicador, y los trabajadores deben confirmar durante las entrevistas que la política se practica y se respeta.				

SR-H3.6	Los trabajadores no entregan sus documentos de identificación o el original de otros documentos personales, ni pagan depósitos como condición para el empleo.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Requisito Obligatorio		Opción de N/A		Documentación requerida
Evidencia mínima requerida: • Si se requieren documentos de identidad originales para el empleo, entonces se deben proporcionar detalles sobre (i) los tipos de documentos de identidad que han sido entregados y, (ii) el período de tiempo que los documentos han sido retenidos. • Si se requiere un depósito para el empleo, entonces la evidencia debe de especificar el tipo y la cantidad del depósito. Durante las entrevistas con los trabajadores, los inspectores deben verificar si se les solicita algún tipo de documento personal en el momento de la contratación o durante el período de empleo, y si se les devuelve dentro de un plazo razonable o si es conservado por la administración de la entidad. En los casos en que, por motivos de seguridad, los trabajadores soliciten a la administración que resguarde sus documentos de identidad, es importante validar que los trabajadores hayan realizado la solicitud de forma independiente y tengan acceso a los documentos cuando lo requieran y sin ningún tipo de restricción. Es necesario confirmar que la devolución de estos documentos no está sujeta a ninguna condición y que la capacidad del trabajador para abandonar la organización no está restringida. Este indicador también es aplicable a cualquier intermediario que contrate trabajadores.				

SR-H3.7	El empleador cuenta con una política activa que prohíbe cualquier tipo de discriminación, que incluye, pero no se limita, a las descritas en el Convenio 111 de la OIT.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Requisito Obligatorio		Opción de N/A		Documentación requerida
Evidencia mínima requerida: • Confirmación de si existe una política por escrito (de ser aplicable); y • Confirmación de que no se han encontrado indicios de ningún tipo de discriminación. Evidencia adicional requerida para una evaluación de No Cumple: • El número y tipo de trabajadores afectados; • Una descripción del tipo de discriminación observada; • Una descripción del nivel en el que surge la situación; y • Las posiciones de las personas involucradas en la no conformidad.				

Algunos indicios de discriminación podrían incluir:

- No contratar mujeres embarazadas;
- Definir un rango de edad para la contratación (aparte de la edad mínima para trabajar);
- No contratar personas con discapacidad;
- Falta de mecanismos para divulgar las políticas y/o procedimientos de la entidad a los trabajadores analfabetas.

Las distinciones basadas en las calificaciones requeridas para un determinado trabajo no deben considerarse discriminación.

Se requiere una política escrita para fincas grandes, beneficios y almacenes con más de cinco empleados. Para fincas grandes, beneficios o almacenes con cinco o menos empleados, no se requiere una política escrita para una evaluación de Cumple. Sin embargo, los inspectores aún deben confirmar si existe una política aplicada de acuerdo con los requisitos del indicador, y los trabajadores deben confirmar durante las entrevistas que la política se practica y se respeta.

SR-H3.8	Todos los trabajadores son empleados, promovidos y compensados en igualdad de condiciones, en función de su capacidad para realizar el trabajo, y sin tomar en cuenta su género, etnia y/o creencias religiosas o culturales.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Los inspectores deben evaluar cómo se toman las decisiones relacionadas con la contratación, promoción y compensación de los trabajadores, basándose en las entrevistas y en la composición de la fuerza laboral. También deben considerarse las normas culturales del país al evaluar el indicador. Los inspectores deben confirmar si, para los mismos cargos, niveles de experiencia y responsabilidades, los salarios son iguales. Si no lo son, los inspectores deben investigar para comprender las razones. Cualquier beneficio o promoción ofrecida a los trabajadores debe basarse únicamente en el desempeño y las habilidades aplicables. Si se han otorgado promociones o bonificaciones recientes, los inspectores deben evaluar una muestra de estos casos para confirmar que el proceso cumple con los requisitos del indicador.				

SR-H4: Trabajo Infantil

SR-H4.1	La administración lleva a cabo una evaluación de riesgos para determinar si existe riesgo de trabajo infantil en la entidad. En los casos en que se determine que el trabajo infantil es un riesgo, la administración implementa un plan de monitoreo y mitigación del trabajo infantil.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
El Estándar C.A.F.E. Practices no establece una metodología específica para esta evaluación. En cambio, la evaluación debe adaptarse a la complejidad, el tamaño y la ubicación de la operación de la entidad. La evaluación puede ser realizada por la administración de la entidad o asignada a una entidad o persona independiente. En cualquiera de los casos, los responsables de realizar el análisis no deben basarse en sus propias percepciones de riesgo. Deben conocer bien los factores relevantes como la legislación aplicable sobre la contratación de menores, los procedimientos de contratación de la entidad, los tipos de trabajos realizados y la dinámica de la fuerza laboral en la región. Se requiere un documento completo que detalle toda la evaluación, no solo los resultados o conclusiones. Los inspectores deben asegurarse de que la evaluación del riesgo de trabajo infantil esté alineada con los hallazgos de la inspección de la entidad. Es fundamental que la información sea específica y se adapte a las características particulares de la entidad inspeccionada, en lugar de ser genérica. Si la entidad concluye que no existe riesgo de trabajo infantil, el inspector debe investigar más a fondo la metodología y las fuentes de información utilizadas para llegar a esta conclusión. Con base en los resultados obtenidos en la evaluación de riesgos y en los factores de riesgo identificados, la entidad definirá e implementará un plan de monitoreo y mitigación. Se espera que la entidad documente los procedimientos de mitigación aplicables, las acciones ejecutadas y el seguimiento realizado, para demostrar el cumplimiento del indicador.				

SR-H4.2	La entidad cuenta con una política escrita y divulgada que prohíbe el trabajo infantil.				
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP	
Mayor	Opción de N/A			Documentación requerida	
La política debe estar exhibida en un lugar visible y en idiomas que sean entendidos por los trabajadores. La política debe ser clara sobre su alcance.					

SR-H4.3	Los niños menores de 14 años o de la edad legal para trabajar, si esta es más de 14 años, no realizan ningún trabajo en la entidad, excepto cuando el trabajo ligero y/o el trabajo familiar esté permitido por la ley . El trabajo ligero y/o familiar cumple con todos los requisitos legales, no es peligroso, no interfiere con la escolarización de los hijos, incluye la supervisión de un padre o tutor legal y no excede las 14 horas semanales (Convenios 138 y 182 de la OIT).				
Fincas Grandes		Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Requisito Obligatorio		Opción de N/A		Documentación requerida	
Evidencia mínima requerida: • Edad de los trabajadores, o de los hijos que ayudan a los miembros de la familia, menores de 14 años o de la edad legal para trabajar; • Referencia legal de la edad para trabajar; • Actividades realizadas por los trabajadores menores de 14 o de la edad legal para trabajar; • Horario de trabajo y/o tiempo en que están presentes en la entidad los niños menores de 14 años o de la edad legal para trabajar; • De ser aplicable, sistema de pago por el trabajo realizado por los niños menores de 14 años o la edad legal para trabajar, incluyendo si el pago se hace directamente al niño o indirectamente (p. ej. a través de los padres u otra persona u organización); • Información acerca de si los niños están acompañados por un padre o tutor legal; • Cuando corresponda, el calendario escolar, incluidas las vacaciones en el país de inspección; • Cualquier circunstancia adicional del por qué los niños trabajan y cuáles son las circunstancias (p. ej. si el trabajo es voluntario, por cuánto tiempo ha ocurrido esta situación); y, • Cualquier referencia adicional a la legislación nacional pertinente. En los casos en que el trabajo ligero o el trabajo familiar estén permitidos por la ley, dicho trabajo no puede interferir con la escolarización de los menores y no debe implicar ninguna actividad considerada peligrosa (por ejemplo, operar maquinaria o usar herramientas cortantes, manipular pesticidas, transportar cargas pesadas, etc.). El trabajo debe ser supervisado y no exceder las 14 horas por semana. Si hay menores de edad que realizan actividades en la entidad, los inspectores deben evaluar si se cumplen las condiciones exigidas por la ley y el programa. Los inspectores también deben evaluar la presencia de menores que acompañan a sus padres u otros trabajadores durante la jornada laboral, para determinar si existen casos de trabajo infantil indirecto que constituyan evidencia de incumplimiento para SR-H4.3. Para obtener orientación adicional, consulte el Manual y Guía para la Evaluación de Trabajo Infantil de C.A.F.E. Practices.					

SR-H4.4	El empleo de trabajadores jóvenes cumple con todos los requisitos legales, que incluyen, pero no se limitan a la edad, los horarios de trabajo, salarios y las condiciones de trabajo. Los trabajadores jóvenes no realizan trabajos o actividades peligrosas o que pongan en peligro su salud, su desarrollo o su acceso a la educación (Convenios 138 y 182 de la OIT).			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Requisito Obligatorio		Opción de N/A		Documentación requerida
Evidencia mínima requerida: • Edad(es) del trabajador(es) joven(es); • Referencia legal sobre los requisitos para trabajadores jóvenes; • Actividades realizadas por los trabajadores jóvenes; • Horario de trabajo en el que están presentes en la entidad los trabajadores jóvenes; • Sistema de pago (de ser aplicable) por el trabajo realizado por los trabajadores jóvenes; e, • Información sobre si los trabajadores jóvenes están acompañados por un padre o tutor legal.				
Evidencia adicional requerida para una evaluación de No Cumple: • Detalles sobre los requisitos legales para los trabajadores jóvenes que la entidad No Cumple.				
El programa C.A.F.E. Practices permite emplear a trabajadores jóvenes, siempre que se cumplan todos los requisitos de la legislación aplicable. Los inspectores deben confirmar que la entidad cumple con la legislación, especialmente en lo referente al tipo de trabajo que está permitido. Los inspectores deben asegurarse de revisar las actividades que los trabajadores jóvenes realizan a lo largo del año.				
SR-H4.4 debe evaluarse en los casos en que los trabajadores jóvenes (menores que superan la edad legal para trabajar pero tienen menos de 18 años) no estén contratados formalmente, pero realicen trabajos ligeros o familiares.				

SR-C1: Vivienda para Trabajadores

Cuando una entidad proporciona vivienda a los trabajadores, el inspector debe visitar las instalaciones para evaluar los indicadores asociados. Si no es posible visitar todas las unidades de vivienda, los inspectores deben seleccionar una muestra de las unidades basada en el riesgo. Solo la vivienda proporcionada a los trabajadores involucrados en la producción o procesamiento de café está dentro del alcance de la inspección. La casa del productor, si es el propietario de la finca, no entra en el alcance de estos indicadores. Sin embargo, si las instalaciones de alojamiento de los trabajadores están ubicadas dentro de la casa del productor, se debe inspeccionar el área correspondiente a la vivienda de los trabajadores. Si la vivienda para trabajadores no está ocupada actualmente, pero se utilizará en el futuro, los indicadores a continuación siguen siendo aplicables. Si los inspectores identifican situaciones específicas que sean motivo de preocupación, se les anima a tomar medidas adicionales, como aumentar el tamaño de la muestra de las unidades de vivienda, realizar entrevistas adicionales a los trabajadores, etc.

El número de unidades visitadas durante la inspección debe registrarse como parte de la evidencia en las Notas de campo.

SR-C1.1	La vivienda de los trabajadores está construida en un lugar que los protege de cualquier riesgo de exposición a sustancias nocivas e irritantes (por ejemplo, olores, humo y ruido), y no presenta riesgo de lesiones o incendio para sus ocupantes.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Requisito Obligatorio		Opción de N/A		Documentación requerida
Evidencia mínima requerida: • Descripción del sitio de ubicación de la vivienda en relación con las sustancias nocivas e irritantes; y, • Descripción del tipo de riesgo. Evidencia adicional requerida para una evaluación de No Cumple: • Descripción de los casos en que los riesgos se han materializado en incidentes en la entidad (si es aplicable). Durante las entrevistas con los trabajadores, los inspectores deben confirmar la existencia de viviendas para trabajadores en la entidad, su condición y ubicación, e incluir visitas a dichas viviendas como parte de la inspección de la entidad.				

SR-C1.2	Las viviendas de los trabajadores están construidas con materiales duraderos, que ofrecen una protección adecuada contra el calor, el frío y la humedad; proporcionan suficiente iluminación durante la noche y el día; permiten una ventilación apropiada; y tienen espacio suficiente para el número total de ocupantes.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Requisito Obligatorio		Opción de N/A		Documentación requerida
Evidencia mínima requerida: • Descripción de los materiales utilizados para la construcción de las viviendas; • Descripción de las fuentes de iluminación diurna y nocturna; y, • Descripción de los mecanismos de ventilación. Los inspectores deben revisar el estado general de las viviendas para identificar si los materiales de construcción pueden soportar las condiciones climáticas sin deteriorarse rápidamente, y si los materiales pueden proteger a los ocupantes de las condiciones externas. También deben evaluar la capacidad de la vivienda y el número máximo de personas que se alojan en ella, para determinar si hay suficiente espacio para todos los trabajadores. La iluminación suficiente debe entenderse como la iluminación que permite leer un texto. Es importante que los inspectores confirmen con los trabajadores que viven en el sitio si las condiciones descritas en este indicador son adecuadas y se cumplen en todo momento.				

SR-C1.3	El empleador suministra una fuente de agua segura en las proximidades de la vivienda de los trabajadores y en la cantidad suficiente para cubrir todas sus necesidades personales y domésticas.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Requisito Obligatorio		Opción de N/A		Documentación requerida
Evidencia mínima requerida: • Distancia a la fuente de agua; • En casos en que la cantidad de agua es limitada, cálculo del volumen de agua disponible por habitante. Los inspectores deben confirmar que la fuente de agua y el sistema de almacenamiento, si están presentes, proporcionan agua segura para el uso de los trabajadores -y esta se somete a tratamiento si es necesario. Los inspectores deben validar que los residentes no tengan que recorrer largas distancias para acceder al agua y que el suministro sea suficiente para cubrir las necesidades del hogar.				

SR-C1.4	Las familias con hijos menores de 18 años ocupan habitaciones separadas de otras familias o trabajadores. Cada habitación cuenta con una puerta que se puede cerrar desde el interior.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Requisito Obligatorio		Opción de N/A		Documentación requerida
Evidencia mínima requerida: • Confirmación de que las habitaciones familiares están separadas de otras familias y trabajadores; • Confirmación de que cada habitación familiar cuenta con una puerta que puede cerrarse con llave desde el interior. Los menores no deben ser separados de sus padres durante la noche. Los inspectores deben confirmar que existe una separación efectiva del espacio ocupado por una familia y que el mecanismo de cierre es funcional para garantizar la privacidad y la seguridad de las personas que ocupan la habitación. Esto también significa que, en caso de emergencia, la persona dentro de la habitación puede salir.				

SR-C1.5	Deben proporcionarse instalaciones sanitarias adecuadas y en número suficiente, dentro de las zonas de alojamiento de los trabajadores y sus familias. Se requieren instalaciones sanitarias apropiadas para las mujeres que se alojen en la entidad.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Requisito Obligatorio		Opción de N/A		Documentación requerida
Evidencia mínima requerida: - Número de instalaciones sanitarias en las zonas de alojamiento de los trabajadores; - Confirmación de que se proporcionan instalaciones sanitarias adecuadas para las mujeres, si procede. Las instalaciones sanitarias deben ser apropiadas para el contexto local, y los tiempos de espera para su uso deben ser razonables durante todo el año. Aunque no se requieren baños separados para las mujeres, las instalaciones sanitarias deben ser, como mínimo, privadas, seguras, accesibles e higiénicas, con agua y jabón/desinfectante de manos para lavarse las manos y un recipiente para disponer los residuos menstruales.				

SR-C1.6	En el caso de los trabajadores que viven en el lugar y que no estén acompañados por niños menores de 18 años, cada uno debe contar con una cama disponible para su uso individual.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Requisito Obligatorio		Opción de N/A		Documentación requerida
Evidencia mínima requerida: Confirmación de que se tiene una cama para uso individual de cada trabajador. A través de observaciones y entrevistas, los inspectores deben asegurarse de que a cada trabajador se le asigne una cama individual durante su estancia en la entidad, y que no se lleven a cabo prácticas como la "Cama Caliente". Se debe garantizar a los trabajadores un nivel mínimo de privacidad, higiene y comodidad. Las alternativas a las camas, como las hamacas individuales para los trabajadores, pueden ser suficientes para demostrar el cumplimiento, siempre que estén alineadas con las costumbres locales y las expectativas comunes sobre arreglos aceptables para dormir.				

SR-C1.7	Los trabajadores que viven en el lugar tienen acceso a un sitio de almacenamiento seguro para sus pertenencias.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Los espacios de almacenamiento deben ser accesibles, seguros y adecuados para guardar las pertenencias de los trabajadores. Si la administración de la entidad está encargada de custodiar alguna pertenencia, debe garantizar su seguridad y protección. En tales casos, los trabajadores deben tener acceso conveniente a sus pertenencias.				

SR-C1.8	Las viviendas de los trabajadores cuentan con zonas de amortiguamiento de mínimo 10 metros de ancho, que las separa de cualquier instalación de almacenamiento de agroquímicos, para evitar lesiones o exposición a agroquímicos de los trabajadores y sus familias.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Los inspectores deben evaluar la distancia desde el área de almacenamiento hasta el alojamiento de los trabajadores, así como la gestión de las instalaciones de almacenamiento durante el año, por ejemplo, verificando que las instalaciones no se modifiquen durante el período de cosecha para convertirse en viviendas para los trabajadores. Los inspectores también deben evaluar si la huella física de las instalaciones de almacenamiento aumenta en algún momento del año, reduciendo la zona de amortiguamiento. En las entidades que no utilizan agroquímicos y/o no tienen almacenamiento de agroquímicos, la evaluación correcta es No Aplica.				

SR-C1.9	Las viviendas de los trabajadores cuentan con zonas de amortiguamiento de mínimo 10 metros de ancho, que las separa de cualquier área productiva agrícola, y/o una barrera viva que evita la exposición a agroquímicos de los trabajadores y sus familias.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Este indicador está estrechamente relacionado con el indicador anterior. La diferencia es que, en este caso, se requiere una separación entre las áreas habitadas por los trabajadores (que abarcan todas las áreas donde se realiza actividad humana de forma regular dentro de las viviendas de los trabajadores, por ejemplo, tendederos para secar la ropa) y las áreas de la finca destinadas a la producción agrícola. Estas incluyen las destinadas a cualquier tipo de producción agrícola, además de las destinadas a la producción de café arábica. Para este indicador, si no se alcanza la distancia de 10 metros, también se puede establecer una barrera viva entre el área productiva y el área habitada. Las barreras vivas deben estar compuestas por plantas vivas que tengan al menos la misma altura que los árboles de café en el área productiva, ser uniformes y no presentar espacios en el follaje que permitan la deriva de agroquímicos. Las barreras vivas no pueden estar compuestas por plantas caducifolias. En las entidades que no utilizan agroquímicos, la evaluación correcta es No Aplica.				

SR-C1.10	La basura de las viviendas y las instalaciones proporcionadas por el empleador se retira ya sea a un vertedero municipal o a un sitio de desechos bien gestionado, situado al menos a 25 metros de cualquier vivienda.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Este indicador se centra en el depósito final de la basura. Si la basura se entrega a un vertedero municipal de residuos, la responsabilidad de la entidad termina una vez que la basura sale de sus instalaciones. Si no hay servicio municipal y los desechos se almacenan en el sitio, la quema puede ser el último recurso, ya que podría generar menos impactos negativos que la acumulación de basura. En tales casos, todavía se aplica el requisito de mantener una distancia de 25 metros respecto a las viviendas.				

SR-C2: Agua Segura e Instalaciones Sanitarias

SR-C2.1	Los trabajadores tienen acceso conveniente y gratuito a agua segura para beber en el lugar de trabajo.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Requisito Obligatorio		Opción de N/A		Documentación requerida
Evidencia mínima requerida: - Fuente de agua; - Confirmación de que el agua suministrada es segura para el consumo; - Descripción de la accesibilidad al agua en relación con el lugar de trabajo. Los inspectores deben verificar que el agua sea segura y esté disponible, y que provenga de una fuente no contaminada o haya sido tratada. Los inspectores deben evaluar este indicador entrevistando a los trabajadores que utilizan la fuente de agua, además de realizar observaciones de las características básicas de la fuente. Si están disponibles, también se deben consultar los resultados de los análisis de calidad del agua. Si el empleador no proporciona a los empleados agua segura en el sitio y los trabajadores deben llevar su propia agua a la finca, almacenes o beneficios, entonces este indicador debe evaluarse como No Cumple. En algunos casos, los trabajadores, por preferencia, llevan agua u otras bebidas al lugar de trabajo. En estos casos, el indicador aún puede ser evaluado como Cumple, si se determina que esto es voluntario, y que la entidad cuenta con agua segura para los trabajadores en caso de que no traigan su propia agua y/o deseen acceder a ella o rellenar sus recipientes. Este indicador se aplica a todo tipo de trabajadores, incluidos los trabajadores comunitarios. Dentro de los puntos a considerar al evaluar el indicador se incluyen los siguientes: ¿El agua se ve limpia y está corriendo clara? ¿Está estancado o está fluyendo? ¿Hay algún olor extraño proveniente de la fuente de agua? ¿Hay evidencia de actividad de animales silvestres o domésticos en o cerca de la fuente de agua? ¿Hay evidencia de aplicación de químicos en o cerca de la fuente de agua? ¿Hay basura, aguas residuales o contenedores de productos químicos vacíos en o cerca de la fuente de agua? ¿Existe alguna entidad aguas arriba de la fuente de agua (por ejemplo, una finca no orgánica o de producción ganadera, una fábrica, una operación de beneficio) que pueda ser una fuente potencial de contaminación? ¿Las personas que usan la fuente de agua generalmente hierven el agua o realizan algún tipo de tratamiento antes de beberla? ¿Las personas recuerdan haberse enfermado alguna vez por haber bebido el agua? ¿Las personas toman medidas de protección adicionales para protegerse de los contaminantes en el agua? - En los casos en que los trabajadores traen su propia agua a la entidad, ¿es simplemente por preferencia personal?				

SR-C2.2	Los trabajadores tienen fácil acceso a instalaciones sanitarias que sean apropiadas para el contexto local y que no contaminen el medio ambiente local. Se requieren instalaciones sanitarias adecuadas para las mujeres, en los beneficios y almacenes con trabajadoras.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Las instalaciones sanitarias pueden incluir baños con estaciones de lavado de manos y/u otros tipos de instalaciones que sean apropiadas para el contexto local, como letrinas de pozo en lotes de producción agrícola. Al evaluar SR-C2.2, los inspectores deben referirse a cuatro componentes de las instalaciones sanitarias: (a) que el acceso sea fácil para los trabajadores, (b) que sean apropiadas dado el contexto local, (c) que no contaminen el medio ambiente local, y (d) que en los beneficios y almacenes, si al menos una trabajadora está empleada, se consideran adecuadas para mujeres. En estos casos, los inspectores deben verificar el número de mujeres que utilizan las instalaciones sanitarias y consultar con ellas si las instalaciones tienen agua para lavarse las manos, sistemas para eliminar los desechos higiénicos y ofrecen privacidad. Los inspectores deben revisar las áreas alrededor de las instalaciones sanitarias para evaluar los riesgos de contaminación en sitios como viviendas para trabajadores, fuentes naturales de agua y zonas de comedor y descanso. Los inspectores pueden observar algunos de los siguientes puntos para confirmar que no hay contaminación en el medio ambiente local: • Los desagües o salidas de los sistemas de aguas residuales de los sistemas sanitarios no descargan en cuerpos de agua o directamente en el suelo sin tratamiento previo. • Los sistemas de recolección y tratamiento, si los hubiera, son funcionales, no tienen fugas ni desbordamientos. • Cerca de los sistemas de tratamiento o recolección de aguas negras o grises y sus áreas de descarga, si las hubiera, no hay evidencia de malos olores o presencia de moscas, mosquitos o roedores. • Los sistemas de recolección de aguas residuales de las instalaciones sanitarias no se instalan cerca de cuerpos de agua, ni se encuentran en zanjales secas o en áreas con un alto grado de pendiente que pueda conducir a la escorrentía hacia los cuerpos de agua. El acceso conveniente se refiere a una distancia razonable desde el lugar de trabajo hasta el sitio donde se encuentran las instalaciones sanitarias, los descansos o los horarios en los que los trabajadores pueden usar las instalaciones, y a la cantidad de instalaciones en comparación con el número de trabajadores. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define una distancia razonable a las instalaciones sanitarias como una caminata de 30 minutos o 1 km. Los inspectores deben evaluar SR-C2.2 como No Cumple cuando la distancia a las instalaciones sanitarias es superior a 1 km o requiere una caminata de más de 30 minutos debido al terreno (por ejemplo, pendientes pronunciadas). El uso indebido de las instalaciones sanitarias por parte de los trabajadores (por ejemplo, vandalismo, robo de instalaciones) no puede dar lugar a que el empleador restrinja el acceso o el uso.				

SR-C3: Acceso a Atención Médica

SR-C3.1	El empleador cuenta con un plan de atención médica que incluye transporte o una persona capacitada en medicina (experto técnico) que está disponible en caso de emergencia médica para todos los trabajadores.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
El plan de emergencia debe adaptarse a las particularidades de la entidad y debe proporcionar cobertura a todos los trabajadores. La entidad debe garantizar el acceso inmediato a una de las dos opciones de atención citadas en el lenguaje del indicador. Los inspectores deben evaluar la fuente y la confiabilidad del transporte. Si se trata del vehículo de un gerente, los inspectores deben evaluar la frecuencia con la que el gerente está en el lugar. En el caso de una persona capacitada en medicina (experto técnico), es necesario evaluar la ubicación y la capacidad de respuesta de dicha persona, además de revisar sus certificaciones.				

SR-C3.2	La entidad dispone de un número suficiente de botiquines de primeros auxilios en el lugar, que son de fácil acceso, bien equipados y sin productos caducados o vencidos.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Los botiquines de primeros auxilios deben ser fácilmente accesibles y transportables a las áreas de producción y procesamiento. Durante la verificación, los inspectores deben revisar los kits para confirmar que los productos no están caducados y que no se guardan envases vacíos. Si bien el contenido de los kits puede estar definido por la legislación de algunos países, en las entidades donde no existen tales definiciones, el contenido del kit puede determinarse en conjunto con el personal de salud, como un experto técnico en salud y seguridad, de acuerdo con las actividades realizadas en la entidad y/o de acuerdo con recomendaciones institucionales como las de la Cruz Roja.				

SR-C3.3	El empleador paga todos los costos médicos asociados con lesiones y enfermedades documentadas, relacionadas o causadas en el trabajo en caso de que estas no estén cubiertas por otros programas o servicios.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
La intención del indicador SR-C3.3 es proteger a los trabajadores de los costos de las lesiones en el lugar de trabajo, que no son cubiertas por los servicios generales de salud. Durante las entrevistas con los trabajadores, los inspectores deben evaluar si los costos de lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo tuvieron que ser asumidos por el propio trabajador. Las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo deben documentarse a nivel de la entidad o del centro de atención médica, si es aplicable. Se debe realizar revisión de los registros y entrevistas con los trabajadores.				

SR-S1: Exposición a Agroquímicos

SR-S1.1	Los menores de edad y las mujeres embarazadas tienen prohibido manipular o aplicar agroquímicos, operar maquinaria pesada, y/o levantar objetos pesados.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Requisito Obligatorio		Opción de N/A		Documentación requerida
Evidencia mínima requerida: Confirmación de que existen prohibiciones para que los menores y/o las mujeres embarazadas manipulen o apliquen productos agroquímicos, manejen maquinaria pesada y/o levanten cargas pesadas.				
Evidencia adicional requerida para una evaluación de No Cumple: Descripción del tipo de actividad realizada por la mujer embarazada o el menor.				
Un menor se refiere a cualquier persona menor de 18 años. Los inspectores deben verificar si hay mujeres embarazadas o padres de menores en la entidad, para confirmar que conocen la prohibición, y si esta se ha divulgado y se está implementando. El énfasis de este indicador está en la gestión e implica la implementación y el monitoreo de los procedimientos operativos, más allá de las prohibiciones verbales, relacionados con el trabajo que involucra agroquímicos, la operación de maquinaria pesada y/o el levantamiento de objetos pesados, por ejemplo, garantizar el acceso controlado o restringido a los agroquímicos. Los inspectores también deben investigar sobre el tipo de trabajo que realizan las mujeres embarazadas y los menores en el lugar. Por ejemplo, si trabajan en el procesamiento húmedo, se debe evaluar si se espera que transporten sacos de cereza hasta el equipo de procesamiento. Otros ejemplos incluyen labores de poda, transporte de sacos o artículos pesados (como materiales de construcción, tanques de agua, insumos agrícolas, alimentos, etc.), uso de maquinaria, trabajos de construcción u otras actividades que no necesariamente son evidentes durante la temporada de cosecha.				

SR-S1.2	El empleador proporciona el equipo de protección personal (EPP) adecuado para todos los trabajadores que lo requieran sin costo alguno.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor		Opción de N/A	Documentación requerida	
Cuando se evalúa SR-S1.2, los inspectores deben verificar qué EPP sería apropiado en función de las particularidades de la entidad y deben evitar el uso de un enfoque basado en una lista de verificación. Además de verificar el EPP proporcionado por los empleadores, se debe prestar especial atención al tipo de productos químicos utilizados y quién los manipula. La determinación de "adecuado" depende de varios factores, incluido el método de aplicación, la forma del producto químico (por ejemplo, granulado, líquido, etc.), la toxicidad de la sustancia que se aplica, los requisitos legales y el tipo de operación (por ejemplo, orgánica). Cuando estén disponibles, también se deben revisar las Hojas de Datos de Seguridad de Materiales (MSDS). Para los beneficios secos y los almacenes, el uso de agroquímicos para la fumigación de contenedores de exportación que se utilizan para transportar café es especialmente relevante. Los ejemplos de EPP pueden incluir, pero no se limitan a: • Para fincas: respiradores con filtros, gafas de protección, botas de goma, guantes impermeables, ropa impermeable. • Para beneficios secos: gafas de protección, tapones para los oídos, máscaras, botas de seguridad. Cuando las actividades se contratan a través de terceros y requieren EPPs específicos para su realización, por ejemplo en el control de arvenses, los costos de la maquinaria, el combustible y el equipo de protección para realizar el trabajo generalmente se incluyen en el costo del servicio. Solo en el caso de que los trabajadores de la entidad asuman dicho trabajo, la entidad será responsable de proporcionar el EPP necesario. Si el indicador se evalúa como No Cumple, los inspectores deben indicar la fuente de evidencia. Deben registrar si no se encontró el EPP o si está en malas condiciones, especificar las tareas para las que falta el EPP y proporcionar información sobre la frecuencia con la que dichas tareas se realizan sin el EPP adecuado. Además, los inspectores deben explicar claramente si los trabajadores traen su propio EPP o lo compran ellos mismos.				

SR-S1.3	Cualquier persona que manipule agroquímicos y/o materiales que hayan entrado en contacto con estos, o que opere maquinaria, utiliza el equipo de protección de acuerdo con las instrucciones del fabricante.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor		Opción de N/A		Documentación requerida
Este indicador es aplicable a cualquier persona que manipule o aplique agroquímicos y opere maquinaria, incluido el propietario de la finca, los miembros de la familia y todos los trabajadores. Los EPPs utilizados deberán ajustarse a los especificados en las instrucciones del fabricante; cuando estén disponibles, se deben revisar las Hojas de Datos de Seguridad de los Materiales (MSDS). Son muchas las personas que pueden entrar en contacto con agroquímicos o artículos contaminados con ellos, entre ellos aplicadores, trabajadores de almacenes, encargados de disponer envases vacíos, trabajadores que necesitan ingresar a áreas que fueron fumigadas en las últimas 48 horas, y quienes lavan las herramientas o uniformes utilizados por los aplicadores, entre otros. Para evaluar completamente este indicador, los inspectores necesitan identificar a estas personas. Luego, los inspectores deben revisar las etiquetas y los manuales para determinar el EPP recomendado y compararlo con lo que los trabajadores realmente están usando. Deben verificar que el EPP citado este completo y sea funcional. El EPP adecuado para operar la maquinaria depende de las especificaciones de la máquina y de los riesgos asociados. Los factores a considerar incluyen: si la maquinaria emite algún ruido, si es móvil o fija, el tipo de combustible que requiere, si la operación es manual o automática y los componentes específicos que se operan, como cuchillas, cables, poleas y motores. Los inspectores deben observar la maquinaria en funcionamiento y realizar entrevistas para verificar los riesgos asociados con su uso.				

SR-S1.4	Cualquier persona que manipule, mezcle o aplique pesticidas tiene fácil acceso a un sitio en el cual pueda lavarse los ojos, jabón, lavabos para lavarse las manos, duchas e instalaciones para lavar la ropa contaminada.			
Grandes Fincas	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
El "fácil acceso" puede diferir según las condiciones de la entidad. Las áreas y/o mecanismos de lavado en caso de emergencia deben ser accesibles y funcionales, y los trabajadores deben conocer su ubicación y cómo usarlos. Los inspectores deben observar y determinar dónde se mezcla el producto, cómo se aplica, si ha habido derrames y qué harían los trabajadores si se exponen a productos químicos. Las instalaciones para lavar la ropa utilizada para manipular, mezclar o aplicar pesticidas deben estar separadas de las utilizadas para lavar la ropa de uso diario general, es decir, las proporcionadas en las viviendas de los trabajadores.				

SR-S1.5	Se prohíbe la entrada sin equipo de protección a las áreas donde se aplicaron pesticidas por un período de 48 horas o el período de tiempo identificado en la hoja de seguridad del producto.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Los inspectores deben verificar que exista una prohibición expresa de ingresar sin EPP a áreas donde se hayan aplicado pesticidas. Los mecanismos para restringir la entrada a las áreas fumigadas deben ser divulgados a las personas que viven en la finca o pasan por ella, y la evidencia debe incluir información sobre cómo se aplica la prohibición (por ejemplo, señalización que indique claramente la prohibición de entrada, barreras físicas, vigilantes u otros métodos similares), incluso a las personas que no trabajan en la finca (por ejemplo, niños en edad escolar que van y vienen de la escuela). El período de reingreso es el tiempo que debe transcurrir inmediatamente después de la aplicación de un pesticida para permitir que las personas ingresen al área tratada sin EPP. Cada producto tiene un tiempo de reingreso designado. Si no se puede determinar el intervalo de reingreso del producto (REI, por sus siglas en inglés), se aplican 48 horas. Cuando se aplican dos o más productos al mismo tiempo y tienen diferentes períodos de reingreso, se debe seguir el más restrictivo. La definición de pesticidas incluye rodenticidas para el manejo de roedores en almacenes, beneficios secos, áreas de almacenamiento y viviendas.				

SR-S2: Capacitación

SR-S2.1	Antes de empezar a trabajar, todos los nuevos trabajadores reciben instrucciones básicas de seguridad que incluyen protocolos de emergencia y las medidas de seguridad para menores de edad, si es aplicable.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Para evaluar este indicador, los inspectores deben entrevistar a los trabajadores para identificar las instrucciones básicas de seguridad que han recibido y los pasos a seguir en caso de una emergencia. Se espera que los trabajadores sepan cómo proceder. Si hay menores presentes, los padres y otros trabajadores deben tener conocimientos básicos de las restricciones que se les aplican.				

SR-S2.2	Se imparten entrenamientos en salud y seguridad a todos los trabajadores permanentes al menos una vez al año, de forma gratuita y durante las horas de trabajo regulares. La capacitación está documentada e incluye los instructores, la agenda, y el registro de asistencia. Según corresponda a cada entidad, como mínimo la capacitación cubre los siguientes temas: el uso de equipo de protección; manejo seguro de materiales peligrosos, incluida la eliminación de contenedores de agroquímicos; procedimientos para trabajar en condiciones peligrosas y operar equipos; protocolo de emergencia; y la seguridad e higiene personal.			
Fincas Grande	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Los inspectores deben identificar cuáles trabajadores son trabajadores permanentes y comparar esta información con los registros de capacitación. Si hay nuevos trabajadores permanentes, es necesario evaluar si ya se ha realizado la capacitación correspondiente y si existen temas que aún no se han abordado con ellos. El protocolo de emergencia incluido en la capacitación debe contener el procedimiento de contingencia para el manejo de agroquímicos, contaminación, derrames o sobreexposición, de acuerdo con los indicadores CG-P1.7 y CG-P1.8. Algunos temas requeridos por el indicador pueden no ser aplicables en ciertas entidades o situaciones específicas, como el manejo de agroquímicos. Por lo tanto, los inspectores deben asegurarse de que todos los temas aplicables se aborden en estas capacitaciones anuales.				

SR-S3: Entorno de Trabajo Seguro

SR-S3.1	Todos los trabajadores cuentan con un entorno de trabajo seguro.			
Fincas Grande	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Los ejemplos de entornos de trabajo inseguros incluyen cables eléctricos sin protección, zanjas descubiertas, tanques y lagunas de agua sin protección, escaleras y puentes inestables, sacos de café apilados en exceso, corredores muy estrechos, pisos resbaladizos, ausencia o deficiencia de señalización, entre otros. Los entornos de trabajo seguros cuentan con áreas cerradas bien ventiladas e iluminadas, y la maquinaria y el equipo se mantienen en buenas condiciones y cuentan con dispositivos de protección y seguridad adecuados. Cuando corresponde, hay escaleras, salidas de emergencia y mecanismos de extinción de incendios con señalización y que permanecen accesibles en todo momento.				

SR-S3.2	La administración evalúa, monitorea y minimiza los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Este indicador está estrechamente relacionado con SR-S3.1, ya que la administración de la entidad debe evaluar, monitorear e implementar medidas para minimizar los riesgos y peligros con el fin de proporcionar un entorno de trabajo seguro. El Estándar C.A.F.E. Practices no requiere ni define una metodología particular para evaluar los peligros y riesgos en el lugar de trabajo; sin embargo, la evaluación de la entidad debe corresponder con las actividades particulares que se llevan a cabo en ella. Los inspectores deben evaluar las acciones que se han tomado para minimizar los riesgos y garantizar un entorno de trabajo seguro, incluido el uso de señalización adecuada, mejoras en la infraestructura, uso de EPP, capacitación, mantenimiento de maquinaria y herramientas de trabajo, entre otros.				

SR-S3.3		A todo el equipo utilizado por los trabajadores se le hace mantenimiento adecuado y es seguro de usar.		
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Los ejemplos de equipos incluyen, pero no se limitan a, maquinaria del beneficio húmedo / seco, elevadores, cintas transportadoras, tractores, cualquier equipo para el transporte, equipos de pulverización, maquinaria de deshierbe. Los inspectores deben confirmar con el representante de la entidad que los programas de mantenimiento están claramente definidos y son bien conocidos. Para verificar que el equipo se mantiene adecuadamente, los inspectores pueden revisar los registros de servicio, recalibración, certificados, etc.; Sin embargo, los inspectores también deben observar la maquinaria, idealmente en funcionamiento, para validar si hay fugas de líquido, problemas de funcionamiento, ausencia de sistemas de seguridad en los vehículos como espejos o luces, etc.				

SR-S3.4	Para todas las áreas de trabajo cerradas, hay un número suficiente de salidas de emergencia que están claramente señalizadas, sin obstrucciones y desbloqueadas en todo momento cuando los trabajadores estén presentes en la entidad, o que tengan cerrojos que no requieran una operación especial.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Ejemplos de áreas cerradas en las fincas incluyen el almacenamiento de agroquímicos y maquinaria. Un espacio al aire libre con puertas no se considera un área de trabajo cerrada. El objetivo de este indicador es garantizar que los trabajadores de las áreas cerradas tengan acceso a las vías de evacuación en caso de emergencia. Para una evaluación de Cumple, los inspectores deben confirmar que se cumplen todas las condiciones del indicador mediante observación y entrevistas. Para evaluar "claramente señalizadas", los inspectores deben confirmar que las señales no solo sean claramente visibles en la salida, sino que los trabajadores puedan identificar las salidas desde cualquier punto dentro del área de trabajo cerrada.				

SR-S3.5	Para todas las áreas de trabajo cerradas, existe un plan documentado de evacuación en caso de emergencias e incendios, que incluye, como mínimo, contacto(s) de emergencia y número(s) de teléfono, procedimiento de evacuación y un punto de encuentro claramente identificado.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
El plan de evacuación debe desarrollarse de acuerdo con el tipo de entidad y las actividades que se realizan en ella. La información de contacto de emergencia debe mantenerse actualizada y el punto de encuentro debe ubicarse en un lugar que no represente un riesgo para los trabajadores.				

SR-S3.6	La entidad cuenta con herramientas de extinción de incendios suficientes, apropiadas y de fácil acceso, que se inspeccionan y mantienen periódicamente.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Las herramientas de extinción de incendios deben ser accesibles, funcionales y estar ubicadas adecuadamente, en sitios como almacenes, viviendas, oficinas, áreas de materiales de embalaje, áreas sociales u otros lugares donde la entidad determine que puede haber un riesgo de incendio. El indicador no requiere que la entidad tenga extintores de incendios; más bien, el mecanismo y las herramientas utilizadas deben adaptarse a los riesgos presentes y ser apropiados para el contexto. En el caso de que la entidad proporcione equipos de extinción de incendios con fechas de vencimiento, el inspector debe revisar dichas fechas durante la inspección en sitio.				

SR-S3.7	La administración desarrolla, mantiene e implementa un procedimiento para documentar las lesiones que ocurren en el lugar de trabajo. Los informes escritos de lesiones incluyen el tipo de lesión, el nombre del trabajador, la hora y la fecha, y el lugar del accidente.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
La documentación mínima requerida para evaluar este indicador como Cumple es un procedimiento documentado para reportar lesiones, así como los registros asociados. Cuando los procedimientos de documentación y los registros de todos los trabajadores estén cubiertos por un programa de seguro proporcionado por el gobierno o por un tercero, estos deben estar disponibles para su revisión durante la inspección. En estos casos, la administración no necesita desarrollar ni presentar formularios de documentación adicionales. Los inspectores deben confirmar con los trabajadores para ver si se han producido lesiones y compararlas con los registros, para determinar que estos son completos, precisos e incluyen todos los campos requeridos por el indicador. Solo en los casos en que la entidad no contrate a ningún trabajador, el indicador se evaluará como No Aplica.				

SR-S3.8	En el caso de que hayan ocurrido accidentes o lesiones en el lugar de trabajo, un experto técnico revisa los registros de accidentes y / o lesiones al menos una vez al año y actualiza los procedimientos de seguridad y los materiales de capacitación para prevenir la recurrencia de accidentes y lesiones.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
La intención de este indicador es garantizar que la administración revise y mejore continuamente los procedimientos de seguridad y los materiales de capacitación, basándose en las lesiones ocurridas en el lugar de trabajo. Cuando los inspectores identifican que se han producido accidentes o lesiones en el lugar de trabajo, deben evaluar no solo si la administración ha implementado cambios en los procedimientos y materiales de capacitación basados en estos incidentes, sino también si esto se hizo de acuerdo con las recomendaciones de un experto técnico. En algunos países, la legislación establece las responsabilidades del personal encargado de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, incluyendo el registro, la notificación y la evaluación de lesiones y accidentes, así como la revisión de los procedimientos. En los países donde no existe tal orientación, se espera que la persona designada como experto técnico posea conocimientos sobre salud y seguridad, específicamente en la gestión y notificación de lesiones y accidentes, a fin de establecer, ejecutar y actualizar los procedimientos según sea necesario. En caso de que no hayan ocurrido accidentes, la evaluación correcta es No Aplica. Esto debe ser corroborado durante las entrevistas con los trabajadores.				

SR-M1: Libertad de Asociación

SR-M1.1	Las políticas de la administración reconocen los derechos de los trabajadores a la organización y/o a la negociación colectiva, de acuerdo con lo definido en las leyes nacionales y las obligaciones internacionales.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Un ejemplo de obligación internacional es el Convenio No. 154 de la OIT. Los inspectores deben verificar que la administración de la entidad reconozca el derecho de los trabajadores a organizarse, que exista una política documentada y que los trabajadores la conozcan. El indicador no requiere que exista un sindicato o asociación específica para ser evaluado como Cumple. En cambio, el indicador requiere que la entidad reconozca y respete el derecho a la libre asociación y/o negociación colectiva. Los inspectores deben estar familiarizados con las formas de asociación o negociación colectiva en los países en los que realizan inspecciones.				

SR-M2: Mecanismo de Quejas

SR-M2.1	Se realizan reuniones periódicas entre la administración y los trabajadores o sus representantes para mejorar las condiciones de trabajo.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Aunque no haya representantes de los trabajadores, siempre que haya reuniones a intervalos establecidos entre la administración y los trabajadores, que conduzcan a mejores condiciones de trabajo, este indicador puede ser evaluado como Cumple. Los inspectores deben evaluar si las reuniones se realizan con la regularidad suficiente, como para brindar a los trabajadores la oportunidad adecuada de comunicar sus necesidades, en función del contexto específico de la entidad. Las reuniones deben celebrarse en el momento en que los trabajadores estén presentes en la entidad.				

SR-M2.2	Todos los trabajadores pueden presentar sus quejas en el lugar de trabajo directamente con la administración o con su empleador, o tienen acceso a un representante designado para que lo haga en su nombre, sin temor a represalias.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Las quejas incluyen problemas con otros trabajadores, cuestiones relacionadas con el entorno o las condiciones de trabajo, entre otros. Durante las entrevistas, los inspectores deben confirmar que los trabajadores no temen represalias por presentar sus quejas (o hacer que un representante designado las presente) a la administración de la entidad. En los casos de despidos de trabajadores o de no renovación de contratos, es importante validar la razón para asegurarse de que no se relacionó con la discusión de quejas.				

SR-M2.3	La administración proporciona a los trabajadores información y acceso a un mecanismo de quejas, el cual recibe, documenta, analiza y responde de manera sistemática, imparcial, transparente y oportuna a las quejas de los trabajadores relacionadas con el alcance del programa C.A.F.E. Practices. Las quejas presentadas se revisan periódicamente y los plazos de respuesta se comunican claramente al remitente. El mecanismo garantiza tanto la confidencialidad de las denuncias presentadas como el anonimato de los denunciantes.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Para garantizar la accesibilidad, deben estar disponibles diferentes canales a través de los cuales se puedan presentar quejas, tanto por vía electrónica como no electrónica. El mecanismo de quejas puede ser operado internamente, subcontratado a un tercero o gestionado por otro socio de la cadena de suministro (p. ej. un cliente), siempre que sea accesible para los trabajadores y cumpla con los criterios del indicador. Si la entidad tiene un sindicato u organización de trabajadores con un proceso de quejas documentado, este puede funcionar como mecanismo de quejas siempre que cumpla con los criterios del indicador. Las entidades deben poder proporcionar documentación que demuestre el funcionamiento, la comunicación a los trabajadores y la eficacia del mecanismo de quejas, aunque los documentos específicos variarán según el diseño y el operador del mecanismo. El mecanismo de quejas debe incluir al menos los siguientes elementos: • Una persona / comité designado, responsable de recibir, analizar y responder a las quejas presentadas. Debe garantizarse que no haya conflicto de intereses. Por ejemplo, si la queja es sobre un miembro del comité, ese miembro debe abstenerse de participar en la revisión. • Una frecuencia establecida (por ejemplo, semanal) para revisar las quejas presentadas y un plazo claramente definido para responder después de recibir una queja. • Ya sea que se reciban verbalmente o por escrito, todas las quejas se documentan y se especifica la naturaleza de la queja. • Todas las respuestas a las quejas presentadas deben documentarse. Las respuestas deben incluir elementos como las acciones tomadas, las personas responsables y el seguimiento posterior. • Procedimientos para garantizar que las quejas puedan presentarse de forma anónima. • Canales que permitan a los trabajadores analfabetas utilizar el mecanismo de quejas. • Procedimientos para asegurar que cualquier queja presentada se mantendrá confidencial. Después de verificar que existe un mecanismo de quejas funcional, los inspectores deben confirmar su difusión a los trabajadores y confirmar que los canales para recibir quejas sean apropiados y accesibles para estos. Durante las entrevistas con los trabajadores, los inspectores deben confirmar que conocen la existencia del sistema de quejas, que pueden acceder a él y que saben cómo funciona. Si es posible, los inspectores deben realizar pruebas por cuenta propia: por ejemplo, ¿Funciona la línea telefónica/código QR?, ¿Se solicitan datos personales?, ¿Quién tiene acceso a los registros de quejas?, ¿Existe un buzón u otro medio físico para recibir quejas escritas?, etc. En algunos casos, el mecanismo de quejas puede ser gestionado por un tercero, distinto de la entidad que está siendo inspeccionada (por ejemplo, un mecanismo de quejas gestionado por el exportador). En tales casos, el inspector debe confirmar que el mecanismo está operando y cumple con todos los requisitos del indicador, y que su implementación se ha extendido a la entidad y sus trabajadores. Los inspectores lo				

deben confirmar a través de evidencia verificable y según lo informado durante las entrevistas con los trabajadores y, si es necesario, visitando el sitio del tercero.

SR-M2.4	El productor proporciona a los trabajadores información sobre el mecanismo de quejas, facilitado a través de la Organización de Apoyo al Productor y cómo acceder a este.				
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP	
Menor		Opción de N/A		Documentación requerida	
Este indicador se aplica solo a las fincas pequeñas. Los inspectores deben confirmar durante las entrevistas que los trabajadores conocen la existencia del mecanismo de quejas, comprenden en términos generales cómo funciona y los medios para acceder a él. Los inspectores también deben cotejar la información proporcionada por el productor y la brindada por la OAP. El mecanismo debe ser entendido por el productor.					

SR-M3: Derechos de Uso de la Tierra

SR-M3.1	La entidad demuestra los derechos legítimos de uso de la tierra.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida*	
Los inspectores deben indagar por cuánto tiempo el productor ha sido propietario o ha utilizado la tierra y cómo adquirió el derecho de uso de esta (por ejemplo, por herencia, hubo un período en que se formalizó la tenencia, etc.). Si la entidad posee varios lotes de terreno, se deben establecer los derechos de uso de la tierra para cada lote. Los documentos que pueden servir para demostrar los derechos de uso de la tierra incluyen, incluyen, pero no se limitan a: escrituras públicas, registros de compra y venta, certificados de posesión, contratos de arrendamiento, documentos de asignación de tierras del estado, etc. En el caso de las tierras comunales, el uso legítimo de la tierra puede demostrarse mediante la presentación de documentos en los que se puedan establecer los derechos de uso tradicionales y/o consuetudinarios. La documentación sobre el uso de la tierra puede presentarse en formato digital o físico y en diferentes documentos. En el caso de las fincas pequeñas, el mapa de ubicación de las entidades elaborado por la OAP se puede utilizar para determinar si se han identificado reservas indígenas, reservas campesinas u otras tierras comunales y, según corresponda, para confirmar cómo se han asignado los derechos de uso de la tierra. Los derechos de propiedad indígena basados en el uso o la posesión consuetudinaria, independientemente del reconocimiento estatal, existen no solo en casos de reclamos de propiedad por parte del estado, sino también en relación con terceros que afirman tener títulos de propiedad sobre las mismas áreas. El reconocimiento del derecho consuetudinario indígena como fundamento de los derechos de propiedad, implica que también deben considerarse plenamente las reclamaciones de propiedad o las reclamaciones de las comunidades indígenas que carecen de un título sobre sus tierras.				

SR-M4: Integridad Empresarial y Conducta Ética

SR-M4.1	La administración proporciona transparencia en sus operaciones, políticas, procesos y registros relevantes a Starbucks o sus representantes designados. Todos los documentos proporcionados por la administración son verídicos y precisos.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Requisito Obligatorio		Opción de N/A		Documentación requerida
Evidencia requerida para una evaluación de No Cumple: - Aspectos de la operación que no estuvieron disponibles durante la verificación; y/o, - Elementos proporcionados al inspector que no fueron correctos o verdaderos. SR-M4.1 debe evaluarse en función de si los inspectores tuvieron acceso a todas las áreas e información solicitadas durante la verificación, y si la información proporcionada fue verdadera y precisa. Si los inspectores consideran que la información proporcionada no fue verdadera o precisa (por ejemplo, documentos de nómina fraudulentos), se necesita incluir en la evidencia una descripción completa del asunto, para una evaluación de No Cumple. En el caso de los registros y documentos de nómina, estos deben coincidir con las entrevistas y con lo observado en el campo. Si esta documentación no está disponible, existe la posibilidad de que SR-M4.1 aún pueda ser evaluado como Cumple, a menos que haya evidencia de que la operación estaba ocultando intencionalmente esos registros como una forma de evitar la transparencia en sus operaciones. Puede haber casos en los que la entidad haya fallado, involuntariamente, en mantener estos registros, lo que resulta en una evaluación de incumplimiento de SR-H1.4.				

SR-M4.2	No se ofrece ninguna forma de soborno a Starbucks o a sus representantes designados.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Requisito Obligatorio		Opción de N/A		Documentación requerida
Evidencia requerida para una evaluación de No Cumple: Tipo de dinero u otro regalo que se ofreció, y la razón para ofrecerlo. SR-M4.2 se refiere al intento de soborno, directo o indirecto. Los inspectores deben evaluar este indicador en función de si se ofrecieron sobornos u obsequios costosos para influir en el resultado de la verificación. Los inspectores deben ser conscientes de la cultura local y reconocer la diferencia entre un soborno y un gesto simbólico de hospitalidad y seguir las directrices dadas por sus organizaciones con respecto a las prácticas anticorrupción y el soborno. También se incluye más información sobre soborno y corrupción en el Procedimiento de Aprobación de Organizaciones Verificadoras de C.A.F.E. Practices.				

5.0 Cultivo de Café

CG-W1: Protección de los Cuerpos de Agua

CG-W1.1	Se mantienen zonas de amortiguamiento en al menos el 25% del área total de todos los cuerpos de agua permanentes en el área productiva; las zonas de amortiguamiento tienen por lo menos cinco metros de ancho (medidos horizontalmente desde la marca del nivel más alto del agua hasta la base de cualquier planta de café), no incluyen ningún cultivo, y están compuestas por vegetación.			
CG-W1.2	Se mantienen zonas de amortiguamiento en al menos el 25% del área total de todos los cuerpos de agua estacionales e intermitentes (temporales) en el área productiva; las zonas de amortiguamiento tienen al menos dos metros de ancho (medidos horizontalmente desde la marca del nivel más alto del agua hasta la base de cualquier planta de café), no incluyen ningún cultivo, y están compuestas por vegetación.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor		Opción de N/A		Documentación requerida
Los inspectores deben consultar las definiciones de los cuerpos de agua al contar y clasificar los cuerpos de agua presentes en las áreas productivas o adyacentes a ellas y organizar un recorrido para determinar qué partes del área productiva colindan con los cuerpos de agua. Idealmente, los inspectores deberían visitar todos los cuerpos de agua en la finca para determinar si las zonas de amortiguamiento son suficientes para cumplir con el umbral del 25% establecido para estos indicadores. Si el área adyacente a un cuerpo de agua está compuesta por un cultivo distinto al café arábica con un ancho superior a los 5 metros, dicho cuerpo de agua no entrará en el alcance de la inspección, ya que no colinda con el cultivo de café. Si no hay cuerpos de agua permanentes / temporales dentro del área productiva o adyacentes a ella, entonces CG-W1.1 / CG-W1.2 se evaluarán como No Aplica. Si hay cuerpos de agua permanentes / temporales, pero NO hay zonas de amortiguamiento junto a ellos, entonces CG-W1.1 / CG-W1.2 se evaluarán como No Cumple. Las zonas de amortiguamiento deben consistir en vegetación que no esté calificada como "cultivo". "Cultivo" incluye cualquier tipo de manejo o cosecha. Cuando se evalúan estos indicadores, el porcentaje a evaluar se refiere al <i>área total</i> alrededor de todos los cuerpos de agua permanentes / temporales y no al número total de cuerpos de agua. Los inspectores deben usar la estimación/observación visual para llegar al porcentaje total y asegurarse de tomar la medida desde la marca de agua más alta.				

CG-W1.3	No se aplican agroquímicos a menos de cinco metros de cualquier cuerpo de agua permanente dentro del área productiva.			
CG-W1.4	No se aplican agroquímicos a menos de dos metros de cualquier cuerpo de agua temporal dentro del área productiva mientras haya agua presente.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor		Opción de N/A	Documentación requerida	
Los inspectores deben medir la distancia desde la primera o última planta de café hasta el cuerpo de agua permanente/temporario más cercano. Durante el recorrido, es crucial priorizar la observación de cualquier cuerpo de agua temporal que tenga agua presente, si corresponde. Si no hay cuerpos de agua permanentes/temporales en el área productiva de la finca o adyacentes a ella, o si la finca no utiliza ningún agroquímico, la evaluación correcta para CG-W1.3 y/o CG-W1.4 es No Aplica. Los inspectores deben asegurarse de que la evidencia cuantitativa (es decir, la distancia en metros) se registre en el reporte de la entidad en el SRV.				

CG-W1.5	Los nematicidas no se aplican a menos de 20 metros de cualquier cuerpo de agua dentro del área productiva.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Los inspectores deben confirmar si hay problemas de nematodos en la finca y qué métodos de control son utilizados, si es aplicable. Si no hay cuerpos de agua permanentes o temporales en el área productiva de la finca o adyacentes a ella, o si no se utilizan nematicidas en la finca, el indicador CG-W1.5 de ser evaluado como No Aplica. Los inspectores deben asegurarse de que la evidencia cuantitativa (es decir, la distancia en metros) se registre en el reporte de la entidad en el SRV.				

CG-W1.6	Los sitios de disposición de desechos y basura de las fincas se encuentran al menos a 100 metros de cualquier cuerpo de agua.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Este indicador es aplicable incluso si no hay cuerpos de agua dentro del área productiva, para tener en cuenta la posibilidad de cuerpos de agua fuera del área productiva (o de la finca), que pueden estar dentro de la distancia especificada en el indicador. El alcance está relacionado con el depósito final de los residuos domésticos, inorgánicos o peligrosos. Los inspectores deben verificar los mecanismos de disposición final de los residuos y si hay vertederos a cielo abierto o rellenos sanitarios, y medir la distancia entre estos y los cuerpos de agua. Este indicador no se refiere a los residuos de procesamiento, como pulpa, cerezas descartadas y otros, que se evalúan bajo los indicadores CP-M1 (Gestión de Residuos). Los inspectores deben asegurarse de que la evidencia cuantitativa (es decir, la distancia en metros) se registre en el reporte de la entidad en el SRV.				

CG-W2: Riego

CG-W2.1	Si se utiliza un sistema de riego mecánico, la administración de la finca demuestra conocimiento sobre las condiciones hídricas locales o los factores de estrés hídrico y el riego se realiza en función de las necesidades claramente identificadas.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
El estrés hídrico se refiere a la condición en la que el uso total de agua excede el suministro de agua disponible localmente en la cuenca (por ejemplo, arroyos, ríos, aguas subterráneas) y podría conducir a un déficit a largo plazo. El riego, en un horario establecido no cuenta como "necesidades claramente identificadas". El riego utilizado en los viveros establecidos para el cultivo de café está incluido dentro del alcance de este indicador.				

CG-S1: Erosión del Suelo

CG-S1.1	La administración de la finca demuestra conocimiento de las zonas agrícolas con riesgo de erosión y es capaz de comunicar y/o identificar en un mapa las zonas con alto riesgo de erosión (teniendo en cuenta factores como la pendiente, el tipo de suelo y la concavidad).			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
La información proporcionada por la administración debe ser consistente entre lo que se identifica en un mapa y lo que se observa en el campo. También es importante identificar los factores que contribuyen a la erosión, para determinar las áreas con mayor riesgo o que ya han experimentado fenómenos erosivos (por ejemplo, deslizamientos de tierra o arrastre de suelo).				

CG-S1.2	La administración de la finca tiene conocimiento sobre las medidas para minimizar la erosión superficial.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Los inspectores deben evaluar si los conocimientos del productor son prácticos y aplicables, y discutir las prácticas implementadas observándolas directamente en el campo.				

CG-S1.3	Al menos el 25% del área productiva con pendientes inferiores al 20% está cubierta por árboles de sombra, y/o una capa de mantillo, y/o cultivos de cobertura/vegetación.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor		Opción de N/A		Documentación requerida
Para evaluar el indicador, es necesario determinar las zonas del área productiva que presentan pendientes del 20% o menos. Si se utilizan cultivos de cobertura en la finca, es necesario asegurarse de que se mantengan durante todo el año, a menos que se utilicen árboles de sombra o mantillo como medidas adicionales, considerando las opciones del indicador que permite implementar diversas medidas. Los inspectores deben calcular el porcentaje cubierto y el tipo de cobertura mediante recorridos por diferentes zonas del área productiva.				

CG-S1.4	En al menos el 25% del área productiva con pendientes entre el 20% y el 30% , se establecen curvas de nivel, terrazas y/o siembras o surcos de café en triángulo, además de las medidas preventivas de erosión del suelo identificadas en CG-S1.3.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Para evaluar el indicador, es necesario determinar las zonas del área productiva que presentan pendientes entre 20% y 30% y luego calcular el porcentaje en el que se aplican las medidas enumeradas en el lenguaje del indicador. Como las acciones requeridas para prevenir la erosión son acumulativas, solo se requiere una, no todas, de las medidas identificadas en CG-S1.3. Los inspectores deben prestar especial atención al uso de herbicidas, que pueden dejar el suelo descubierto durante parte del año. Las siembras en triángulo se refieren a grupos de cinco árboles de café distribuidos en tres filas, en los que se plantan dos árboles en la primera y tercera filas, formando un cuadrado/rectángulo, y se planta un árbol en la segunda fila, en el centro del cuadrado/rectángulo.				

CG-S1.5	En al menos el 25% del área productiva con pendientes superiores al 30% , se establecen barreras físicas (por ejemplo, ramas podadas, rocas) y/o barreras vivas (por ejemplo, pastos, arbustos), además de las medidas de prevención de la erosión del suelo identificadas en CG-S1.3 y CG-S1.4.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Para evaluar el indicador, es necesario determinar las zonas del área productiva que tienen pendientes superiores al 30% y luego calcular el porcentaje en el que se aplican las medidas enumeradas en el lenguaje del indicador. Se requiere una de cada una, no todas, de las medidas identificadas en CG-S1.3 y CG-S1.4, además de una o varias medidas de las identificadas en CG-S1.5. Se debe prestar especial atención al uso de herbicidas, que pueden dejar el suelo descubierto durante parte del año. Una barrera viva se define como plantaciones permanentes de vegetación rígida y densa, establecidas a lo largo del contorno de la pendiente. Las barreras vivas deben estar compuestas por especies adaptadas a las condiciones locales del suelo y el clima, que sean fáciles de establecer, longevas y manejables.				

CG-S1.6	Al menos el 50% de las vías, caminos de uso frecuente o senderos están protegidos de la erosión mediante zanjas de drenaje adecuadas y/u otras medidas de control (incluida la vegetación de cobertura en el área circundante, etc.).			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor		Opción de N/A		Documentación requerida
Los inspectores deben validar qué tipos de caminos tiene la entidad y cuáles se utilizan con frecuencia. La erosión puede ser causada por la construcción de caminos con superficies que no permiten una fácil absorción de agua, así como por la aplicación de herbicidas para eliminar la vegetación. Para una evaluación de Cumple en este indicador, no se espera que la entidad implemente todas las medidas de protección mencionadas. Las medidas implementadas serán definidas por el productor en función del tipo de camino, ubicación, pendiente y otras características que se consideren relevantes. En los casos en que las carreteras son adyacentes a la finca, la entidad es responsable de proteger contra la erosión en su propiedad.				

CG-S2: Productividad del Suelo

CG-S2.1	Al menos el 25% del área productiva está cubierta por una capa de materia orgánica (compuesta por biomasa muerta y en descomposición, como mantillo, pasto, hojas, ramas, etc.) y/o cultivos de cobertura fijadores de nitrógeno.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Para una evaluación de Cumple, la entidad puede implementar una de las prácticas definidas en el indicador, siempre que se cumpla el porcentaje establecido. La cobertura del suelo necesita mantenerse durante todo el año.				

CG-S2.2	Los restos de la poda, ramas, hojas; y otros materiales de las barreras vivas se usan como mantillo y/o enmienda para el suelo.			
Grandes Fincas	Pequeñas Fincas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
El alcance de este indicador es el área productiva; por lo tanto, los árboles de café y los árboles de sombra están dentro del alcance. Solo se pueden hacer excepciones en casos de enfermedades que requieren un manejo específico (por ejemplo, <i>Moniliophthora perniciosa</i> en cultivos intercalados de cacao). Los inspectores deben comprender cómo se manejan estos materiales, p. ej., si las ramas podadas se distribuyen en el lote, se amontonan o se desechan en las calles. Cuando se utilizan como combustible para uso doméstico, se queman o se utilizan para la producción de biocarbón, etc., el indicador debe evaluarse como No Cumple.				

CG-C1: Deforestación

CG-C1.1	Desde el 1 de enero de 2004 no ha habido deforestación ni conversión de ecosistemas naturales o bosques primarios a producción agrícola dentro de la entidad.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Requisito Obligatorio		Opción de N/A		Documentación requerida
Evidencia requerida para una evaluación de No Cumple: • Fecha del cambio de uso del suelo; • Tipo de bosque o suelo que fue convertido; • Propósito para la conversión del suelo; y, • Área aproximada que fue convertida (en hectáreas). Los inspectores deben evaluar CG-C1.1 como No Cumple, si un ecosistema natural o un bosque primario se ha convertido a cualquier tipo de producción agrícola, no solo café. Esto incluye pastos para el ganado. El indicador debe evaluarse como No Cumple incluso si la deforestación del bosque primario o la conversión del ecosistema natural fue causada por eventos naturales, como incendios, y el área se convirtió posteriormente para uso agrícola. Para la evaluación de este indicador debe considerarse la conversión a la agricultura de todos los tipos de ecosistemas naturales (por ejemplo, el cerrado o la sabana en Brasil). Los inspectores deben indagar sobre las fechas de siembra de los cultivos, las siembras recientes o las renovaciones, la expansión de las áreas de cultivo, los usos anteriores, los cambios en la propiedad de la tierra y el tipo de vegetación en el área, así como verificar el tipo de vegetación y los rastros de tala de árboles durante su recorrido, para identificar cambios en el uso de la tierra a partir de 2004. Los inspectores deben considerar los cambios en la propiedad de la tierra al evaluar este indicador. Por ejemplo, si se encuentra que hubo deforestación mientras la entidad estaba bajo una propiedad diferente, y el propietario actual ha cumplido con los requisitos del Estándar desde que adquirió la propiedad, el indicador CG-C1.1 puede ser evaluado como Cumple.				

CG-C1.3	Cualquier remoción de árboles nativos del área productiva cumple con la legislación aplicable.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Requisito Obligatorio		Opción de N/A		Documentación requerida
Evidencia mínima requerida: Referencia legal que confirme los permisos requeridos para eliminar árboles nativos. Durante la inspección, los inspectores deben identificar la presencia de árboles nativos dentro del área productiva y visitar áreas renovadas, áreas recién plantadas o recientemente adquiridas, para validar si hubo alguna remoción de árboles nativos. Es importante que los inspectores conozcan los requisitos legales aplicables. Aunque el indicador no exige documentación, los productores deben proporcionarla, y los inspectores deben revisarla, si la ley lo requiere para demostrar el cumplimiento legal. Si no existen requisitos legales aplicables relacionados con la eliminación de árboles nativos, CG-C1.3 debe evaluarse como No Aplica				

CG-C1.4	Los árboles nativos establecidos dentro del área productiva se eliminan solo cuando constituyen un peligro para el ser humano y/o si, después de que se han agotado todas las opciones dentro del plan de manejo de sombra, continúan siendo una competencia significativa para las plantas de café existentes.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Los inspectores deben identificar si se han eliminado árboles nativos del área productiva. Un árbol debe considerarse "establecido" si el área donde crece no ha sido manejada, por ejemplo, a través del deshierbe regular, permitiendo así su desarrollo. Los inspectores deben investigar si hay especies de árboles nativos en la zona que tengan valor comercial. Si se han eliminado árboles nativos, los inspectores deben confirmar si estos representaban un peligro o si fue como último recurso debido a los impactos adversos en la productividad del cultivo. Como no se requiere documentación para CG-C1.4, la referencia a un plan en el lenguaje del indicador debe interpretarse como el conjunto de estrategias que la finca ha desarrollado internamente para manejar la sombra. No se necesita un plan formal, según la definición del programa C.A.F.E. Practices. Si no hay árboles nativos en la finca que puedan ser eliminados, el indicador debe evaluarse como Cumple.				

CG-C2: Áreas Protegidas

CG-C2.1	Las áreas designadas como reservas legales, áreas de conservación o protegidas por la ley son preservadas.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Requisito Obligatorio		Opción de N/A	Documentación requerida	
Evidencia requerida para una evaluación de No Cumple: Tipo de actividad de degradación o destrucción llevada a cabo en la zona de conservación. Los inspectores deben determinar el tipo o tipos de áreas protegidas ubicadas en la zona donde se realiza la inspección e identificar si se han implementado medidas claras para su protección. La entidad debe confirmar que las áreas son conocidas y están debidamente identificadas.				

CG-C2.2	En donde la legislación aplicable lo determine, una parte del área total de la finca se mantiene como área con énfasis en conservación.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Requisito Obligatorio		Opción de N/A		Documentación requerida
Evidencia mínima requerida: - Referencia al requisito legal de zonas con énfasis de conservación; - Superficie total mantenida en conservación. Los inspectores deben verificar si existen requisitos legales para las fincas relativos a porcentajes o áreas que deben mantenerse en conservación, verificando que estos se cumplan mediante la observación tanto de uso como de las características en el campo. Los inspectores deben verificar que la suma de las áreas destinadas a conservación, el área productiva total y otros usos del suelo en la finca, no sea mayor que el área total de la finca. Si no existe una legislación específica que determine el porcentaje o área que la finca debe mantener en conservación, el indicador debe evaluarse No Aplica.				

CG-C3: Protección de la Vida Silvestre

CG-C3.1	En la propiedad no están permitidas la caza de especies silvestres amenazadas o raras y la recolección no autorizada de flora y fauna.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Los inspectores deben confirmar que la entidad tiene establecida una prohibición. También deben evaluar si la administración de la entidad es consciente de las especies amenazadas y raras y si comparte activamente este conocimiento con los trabajadores. Además, durante las entrevistas con los trabajadores, los inspectores deben verificar que no se esté llevando a cabo ninguna de las prácticas descritas en el indicador.				
"No autorizado" se refiere a cualquier autoridad, ya sea desde una perspectiva legal o administrativa. Esto incluye también la colección de partes de flora y fauna.				

CG-P1: Manejo de Agroquímicos y Mantenimiento de Registros

CG-P1.1	Todos los agroquímicos utilizados en la finca han sido seleccionados siguiendo las recomendaciones agronómicas.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor		Opción de N/A	Documentación requerida	
Las "recomendaciones agronómicas" se refieren a las recomendaciones sobre los agroquímicos que deben aplicarse, emitidas por un profesional o técnico avalado. Puede ser el productor, un familiar del productor, personal de la OAP, un asesor externo, personal técnico de los equipos gubernamentales de extensión rural o una institución del sector agrícola, entre otros. La recomendación agronómica debe incluir al menos: el producto a utilizar, la dosis, el método de aplicación, el momento de aplicación, así como cualquier condición particular para su uso, por ejemplo, condiciones ambientales, mezcla con otros productos, etc. El inspector debe estar informado sobre las instrucciones de uso de cada producto utilizado en el cultivo de café y corroborar la fuente de las recomendaciones. Si las compras y el uso de agroquímicos del productor se basan en las recomendaciones del almacén de agroquímicos propio de la OAP, esto puede ser válido para una evaluación de Cumple.				

CG-P1.2	La finca no utiliza pesticidas que estén clasificados por la Organización Mundial de la Salud como Tipo 1A Extremadamente peligroso o 1B Altamente peligroso , o que estén prohibidos de acuerdo con las leyes nacionales, regionales o locales.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Requisito Obligatorio		Opción de N/A	Documentación requerida	
Evidencia requerida para una evaluación de No Cumple: • Ingrediente activo de los pesticidas ilegales o prohibidos utilizados; • Propósito del uso de los pesticidas ilegales o prohibidos; • Período de tiempo en el cual se usaron los pesticidas ilegales o incluidos en la lista de la OMS y último día de aplicación; y • Referencia legal (si es aplicable) o especificación de si el pesticida está incluido en la lista de tipo 1A o 1B. Para determinar los tipos de pesticidas utilizados por la entidad, los inspectores deben indagar en primer lugar sobre las plagas y enfermedades que han afectado al cultivo, incluidas las plántulas en los viveros. Luego deben consultar toda la información disponible y hacer las observaciones necesarias, incluyendo, si están disponibles, la revisión de los registros de compra de agroquímicos, los planes de manejo de agroquímicos y los registros/mapas de uso de químicos; visitar las instalaciones de almacenamiento de agroquímicos, incluida la zona donde se almacenan los envases vacíos; y realizar entrevistas con la administración y los trabajadores. Los inspectores deben verificar el ingrediente activo del producto y no simplemente confiar en el color de la etiqueta. La lista 1A y 1B se puede encontrar en el sitio web de la OMS: (https://www.who.int/es/publications/i/item/9789240005662 en el momento de la publicación de este documento). Cada vez que la lista se actualice y se incluya un nuevo ingrediente, los productores deben eliminar gradualmente dicho producto en un plazo de 18 meses a partir de la fecha de publicación de la versión revisada, para evitar recibir una evaluación de No Cumple.				

CG-P1.3	Los pesticidas pertenecientes a la familia de los neonicotinoides solo se utilizan en los casos en que no existan otras alternativas técnica o económicamente viables y siguen las recomendaciones agronómicas, que documentan la etapa del cultivo en la cual se hizo aplicación, la formulación, la dosis, el método de aplicación y la frecuencia.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor		Opción de N/A		Documentación requerida*
* Se requiere documentación para pequeñas fincas. Si se usa un neonicotinoide, los inspectores deben preguntar sobre las medidas tomadas antes de su aplicación y cómo fue recomendado el producto. También se deben revisar los registros para corroborar el período de aplicación, la formulación, la dosis, el método de aplicación y la frecuencia.				

CG-P1.4	Los pesticidas que pertenecen a la familia de los neonicotinoides se aplican en drench, fuera de los picos de floración del café y en ausencia de arvenses en floración.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Este indicador está estrechamente relacionado con CG-P1.3. Los inspectores deben determinar cuándo ocurren los períodos de máxima floración y compararlos con los registros de aplicación, así como validar el manejo de arvenses en la finca, para corroborar que los neonicotinoides se usan fuera de los períodos de floración de cultivos y arvenses. El método de aplicación del producto en drench debe confirmarse con el productor.				

CG-P1.5	La finca mantiene registros de la compra de pesticidas, que especifica para cada uno: la fecha de compra, el nombre y formulación del producto, los ingredientes activos, la cantidad comprada y el proveedor.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor		Opción de N/A		Documentación requerida
El alcance de los registros es para los productos utilizados en el café. Los inspectores deben comparar los registros con los productos encontrados en la finca. Si alguno de los elementos listados en el indicador no está en el registro presentado por la finca, la evaluación correcta es No Cumple. La formulación del producto se refiere a su forma, líquida, en polvo o gaseosa.				

CG-P1.6	La finca mantiene registros de cada aplicación de pesticidas especificando la fecha de aplicación, el producto, la formulación del producto, el ingrediente activo, la cantidad aplicada y la ubicación o el área de la finca tratada.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Los inspectores deben cotejar la información registrada con la obtenida a través de entrevistas y observaciones. Si uno de los elementos listados en el indicador no está en el registro presentado por la finca, la evaluación correcta es No Cumple.				

CG-P1.7	Existen procedimientos de contingencia para el manejo de derrames de pesticidas y en caso de exposición excesiva a estos.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor		Opción de N/A		Documentación requerida
Para una evaluación de Cumple, este indicador requiere un documento que respalde la evidencia. Sin embargo, se requiere que los procedimientos para manejar los derrames de pesticidas y la sobreexposición estén implementados y no solo descritos en un documento. Los inspectores deben verificar que las personas que manipulan o están expuestas a pesticidas conozcan el procedimiento. También deben verificar qué sistema existe para el control de derrames y el acceso a los mecanismos de emergencia.				

CG-P1.8	Los agroquímicos se mezclan y los equipos de fumigación se cargan en áreas ventiladas. Si los productos se mezclan en el campo, se toman precauciones, y se implementan procedimientos para manejar accidentes, derrames o contaminación.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Las fincas deben contar con un documento que describa los procedimientos y precauciones para mezclar y cargar equipos de aspersión, así como para manejar accidentes, derrames o contaminación. Los inspectores deben verificar, visualmente y/o mediante entrevistas, que la finca está aplicando las medidas de seguridad durante la mezcla y carga de agroquímicos. Debe haber acceso a suficiente agua para que las personas que mezclan agroquímicos puedan lavarse en caso de contaminación. Los inspectores deben confirmar que las áreas de carga y mezcla estén ventiladas y que no se acumulen vapores.				

CG-P1.9	El equipo de fumigación se mantiene en buen estado de funcionamiento y se limpia después de su uso en las áreas de almacenamiento o mezcla de agroquímicos.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor		Opción de N/A		Documentación requerida
Los inspectores deben verificar que los componentes del equipo utilizado para aplicar agroquímicos (por ejemplo, boquillas, conexiones entre mangueras y tanques, etc.) no presenten riesgos de fugas, perforaciones o contaminación entre diferentes productos químicos, etc. Durante el recorrido, el inspector debe verificar cómo se almacenó el equipo y si está limpio. Los inspectores pueden considerar la cantidad de equipo a revisar, según el análisis de los registros de mantenimiento, además de la observación general de las condiciones del equipo. Si, en general, se observa una mayor cantidad de equipo en mal estado, se debe realizar una revisión más profunda para verificar si existen problemas que representen riesgo de contaminación para los usuarios del equipo.				

CG-P1.10	Los envases vacíos de productos químicos se devuelven al proveedor, vendedor u otro recolector posconsumo autorizado; o, en ausencia de estas opciones, se enjuagan tres veces, se perforan y se desechan de manera apropiada para evitar un uso posterior o lesiones.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
En ausencia de una opción para devolver los envases vacíos de productos químicos al proveedor o de un programa de gestión posconsumo, la disposición adecuada es aquella que minimiza los riesgos para las personas y el medio ambiente. En tales casos, los envases deben enjuagarse tres veces, perforarse y enterrarse en un lugar apropiado. Los envases vacíos no se pueden desear en campos abiertos o cerca de cuerpos de agua. La incineración de envases solo debe considerarse como último recurso, cuando no haya otras alternativas viables (por ejemplo, cuando el tamaño de la finca impide que se entierren debido a la proximidad de cuerpos de agua). No se permite la reutilización de envases, y los inspectores deben estar atentos para identificar esta práctica, que puede ser muy común.				

CG-P2: Almacenamiento de Pesticidas

CG-P2.1	Los pesticidas se almacenan en un lugar cerrado, con buena ventilación, iluminado y con acceso controlado, separado de productos alimenticios, áreas comunes y sustancias peligrosas o inflamables, como gasolina y pintura.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Los inspectores deben verificar que el sitio de almacenamiento de pesticidas no presente acumulación de vapores, cuente con acceso controlado y esté separado de alimentos o sustancias con las que puedan ocurrir interacciones negativas. Si el sitio de almacenamiento se encuentra en la vivienda del productor, los inspectores deben confirmar que el almacenamiento está separado de las áreas comunes y otras áreas de actividad humana permanente.				
Si los pesticidas se almacenan en un balde, cuando se van a usar, el recipiente debe manipularse en un área abierta y ventilada, para evitar la exposición a vapores.				

CG-P2.2	Los pesticidas almacenados tienen las etiquetas originales del fabricante y están organizados y separados de forma clara según su toxicidad y el uso.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor		Opción de N/A	Documentación requerida	
Los inspectores deben validar que los productos estén almacenados en su empaque original y que no hayan sido reenvasados, y confirmar que la etiqueta original siga siendo legible. Los productos se almacenan por separado según su toxicidad y uso previsto.				

CG-P2.3	El sitio de almacenamiento de pesticidas cuenta con medidas de seguridad para controlar los derrames (por ejemplo, pisos impermeables, barreras físicas para evitar la contaminación externa).			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Para que este indicador se evalúe como Cumple, el almacenamiento de pesticidas debe incluir, como mínimo, pisos impermeables (es decir, que no estén hechos de madera) y barreras físicas que eviten derrames mayores sin necesidad de intervención manual. La sola presencia de arena, etc. no es suficiente. Los inspectores deben validar que exista un sistema que permita contener cualquier derrame, que dicho sistema tenga la capacidad de contener el volumen total del producto almacenado, y que la superficie del área de almacenamiento permita la recolección de derrames. Además, no debe haber grietas ni materiales absorbentes que, una vez contaminados, emitan vapores.				

CG-P3: Manejo Integrado de Plagas

CG-P3.1	La finca implementa medidas físicas y oportunas para controlar las fuentes de infestación.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
La poda u otras prácticas agrícolas pueden considerarse acciones físicas para controlar las fuentes de infestación solo si el control de una infestación es uno de los objetivos de ese proceso. Esto debe ser confirmado por los inspectores durante la visita a la finca y durante las entrevistas con la administración y los trabajadores. No debe considerarse aceptable si la poda solo se usa para productividad u otros fines, en lugar de controlar la infestación. El elemento más importante para este indicador es que la finca tome medidas antes de recurrir al uso de productos químicos. "Oportunas" significa tomar estas medidas antes de que la plaga o enfermedad cause daños económicos, y que las medidas tomadas sean acordes con la incidencia de la plaga. Los inspectores deben verificar qué medidas de control físico se toman primero en caso de una infestación, cuándo se implementan y cómo se intensifican las medidas de control. Los inspectores deben determinar si se conocen los umbrales de infestación aceptables antes de la intervención biológica o química.				

CG-P3.2	La finca implementa un plan de Manejo Integrado de Plagas (MIP) para monitorear plagas, enfermedades y síntomas de infestación de nematodos.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
La documentación sobre la implementación del MIP debe incluir como mínimo: • Documentación de respaldo con datos de monitoreo. • Documentación de respaldo de que la finca implementó las actividades descritas en el plan. Los inspectores deben evaluar que el MIP esté documentado e incluya todas las plagas, enfermedades y parásitos relevantes para el cultivo de café, y que el plan se implemente. Debe haber coherencia entre el plan escrito y las medidas que se están llevando a cabo, y los inspectores deben consultar la definición de Manejo Integrado de Plagas al revisar el plan. El control biológico es una opción para el MIP, pero su uso no es obligatorio.				

CG-P3.3	Se imparte capacitación sobre MIP a los trabajadores pertinentes, incluida la orientación local sobre métodos no químicos para el manejo y control de plagas, malezas y enfermedades del café.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Los inspectores deben comparar los documentos de capacitación y la documentación de respaldo con las entrevistas realizadas, para determinar si todos los trabajadores relevantes responsables del manejo de plagas y enfermedades recibieron capacitación, y si se abordaron todos los temas requeridos por el indicador, incluyendo los métodos libres de pesticidas para el control de plagas y malezas del café y el manejo de enfermedades.				

CG-M1: Manejo y Monitoreo de C.A.F.E. Practices

CG-M1.1	La administración de la finca ha desarrollado y está implementando un plan de trabajo escrito para el programa C.A.F.E. Practices, y las actividades de mejora son monitoreadas y documentadas.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Aunque es aceptable que el plan de trabajo presentado no esté diseñado específicamente para C.A.F.E. Practices, en tal caso la administración de la finca debe proporcionar al inspector una referencia clara de las actividades de mejora planificadas, en relación con los indicadores específicos del Estándar C.A.F.E. Practices, para otorgar una evaluación de Cumple. Las entidades en nuevas aplicaciones pueden presentar un plan que incluya proyecciones futuras y plantillas para monitorear actividades. Las entidades que forman parte de aplicaciones reverificadas deben basar sus planes en los resultados de verificaciones anteriores, cuando sea aplicable, o en autoevaluaciones que muestren el progreso. Se deben presentar evidencias de seguimiento y documentación de las actividades de mejora. Los inspectores deben confirmar que la administración ha participado en el desarrollo del plan, lo conoce y respalda su implementación. Los inspectores deben revisar el plan y comparar lo que se propone con lo que se está implementando.				

CG-M1.2	La administración de la finca realiza por lo menos una reunión anual con el personal clave, para discutir los planes y actividades de mejora del programa C.A.F.E. Practices.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Para nuevas verificaciones, este indicador se evalúa en función de si la finca realizó alguna reunión como preparación para la verificación. Los inspectores deben identificar al personal clave de la entidad y revisar si existe un registro de la reunión, para confirmar a los asistentes y verificar que se incluyeron los temas especificados en el indicador.				

CG-T1: Trazabilidad

CG-T1.1	Si la finca utiliza a un contratista para transportar el café hasta las instalaciones de un procesador o almacén, existe un sistema para rastrear el café C.A.F.E. Practices a través del transporte.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A	Documentación requerida		
Este indicador es aplicable a fincas grandes que transportan cereza a beneficios o almacenes utilizando transporte contratado con terceros, por ejemplo, cuando se depende de un vecino que no forma parte del programa, para llevar el café al procesador o almacén. En los casos en que el productor transporte el café utilizando su propio vehículo, o cuando el almacén o beneficio organiza y envía su propio transporte, el indicador se evalúa como No Aplica. El inspector debe verificar la contratación del transportista y el sistema de rastreo implementado, asegurando que se mantenga la segregación y confirmando cómo se transporta el café desde las fincas hasta el siguiente actor en la cadena. Para otorgar una evaluación de Cumple, se requieren registros que demuestren el sistema de segregación y seguimiento (por ejemplo, sistema de identificación y/o documentos de envío, etc.). Incluso si no se realiza una compra de café en el beneficio y/o el almacén, será necesario que los inspectores evalúen CG-T1.1 y/o CP-T1.1 para determinar si el café de C.A.F.E. Practices se rastrea desde el punto de entrada hasta el punto de producción, incluido el transporte contratado por la finca hasta el beneficio o almacén, si es aplicable.				

6.0 Procesamiento del Café

CP-W1: Uso Eficiente del Agua

CP-W1.1	El beneficio demuestra ser consciente de si existe estrés hídrico en la cuenca en la que está operando y toma medidas para maximizar la eficiencia en el uso del agua.				
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores (solo húmedos)		Almacenes	OAP
Mayor		Opción de N/A		Documentación requerida	
Para recibir una evaluación de Cumple, el beneficio debe demostrar conciencia, es decir, comprensión de su impacto en la fuente de agua Y tomar medidas para maximizar la eficiencia. Si el beneficio demuestra conciencia de que no existe estrés hídrico en la cuenca, pero no toma medidas para maximizar la eficiencia, los inspectores deben evaluar el indicador como No Cumple. Los inspectores deben triangular la información proporcionada por la administración mediante entrevistas y observación, para determinar si la instalación demuestra conocimiento sobre la fuente de agua utilizada y si el área presenta estrés hídrico. Es importante comprender el método de procesamiento y las actividades para las que se utiliza el agua en el beneficio, y determinar si se han realizado cambios o mejoras para hacer un uso más eficiente del recurso.					

CP-W2: Impactos de las Aguas Residuales

CP-W2.1	Las aguas residuales procedentes del despulpado y el lavado del café se tratan y manejan de forma que no contaminen el medio ambiente, incluidos los cuerpos de agua.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores (solo húmedos)	Almacenes	OAP
Menor		Opción N/A	Documentación requerida	
El alcance del indicador abarca las aguas residuales del procesamiento del café, como el despulpado y el lavado. El agua utilizada para mover la cereza en tolvas o conductos no está dentro del alcance, siempre que no se mezcle con agua para el procesamiento. El inspector debe verificar que la entidad cuente con al menos un tratamiento primario, como tanques de sedimentación, desnatadores, filtros, sistema de lagunas u otros, que faciliten la reducción de la carga contaminante. El sistema debe tener la capacidad de recibir y tratar el agua utilizada en el procesamiento en el pico de cosecha, para garantizar un tiempo suficiente de retención del agua y, por lo tanto, la funcionalidad del sistema. El inspector debe confirmar además que las aguas residuales se gestionan de tal manera que su eliminación no afecte negativamente al punto en el que se descargan.				

Existen tres tipos principales de sistemas de tratamiento en lagunas: lagunas facultativas, lagunas anaeróbicas y lagunas aireadas. Las más utilizadas en el café son las lagunas facultativas, que consisten en estanques poco profundos que permiten que ocurran procesos aeróbicos y anaeróbicos. Dentro de las lagunas, se producen procesos que incluyen sedimentación y desinfección mediante luz solar. La luz ultravioleta del sol elimina patógenos, y los procesos biológicos que involucran bacterias y algas descomponen la materia orgánica de las aguas residuales. Para que estos procesos se lleven a cabo, se requiere un tiempo de retención del agua en la laguna. Además, estos sitios deben permitir la infiltración en el suelo.

Si no se implementa un sistema de tratamiento, o si se observa que el agua se desborda y/o se vierte directamente al suelo o a un cuerpo de agua, el indicador debe evaluarse como No Cumple.

CP-W2.2	Si las aguas residuales del procesamiento del café se descargan en un cuerpo de agua o en un sistema de drenaje, se realizan pruebas a las aguas residuales para todos los puntos de salida al menos una vez durante la cosecha en un momento de procesamiento de alto volumen y los datos obtenidos son registrados. Los vertimientos cumplen con la legislación ambiental aplicable.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores (solo húmedos)	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A**		Documentación requerida*	
* Se requiere documentación para fincas pequeñas. Los inspectores deben identificar dónde se descargan las aguas residuales tratadas, determinar si existen uno o más puntos de descarga y triangular la información para verificar si se han realizado pruebas en cada punto de descarga y si la fecha de la prueba coincide con un período de alto volumen de procesamiento. Si la entidad tiene varios puntos de descarga, pero sólo realiza pruebas en uno de estos puntos, o si los análisis se realizan cuando el volumen de aguas residuales es mínimo, el indicador debe evaluarse como No Cumple. En algunos países, la legislación puede distinguir entre los parámetros para la descarga en cuerpos de agua y la descarga en los sistemas de drenaje, esto debe considerarse al realizar y revisar las pruebas de aguas residuales. Si el inspector confirma que no existen normas regulatorias establecidas, CP-W2.2 debe evaluarse como No Aplica y CP-W2.3 debe evaluarse para determinar su cumplimiento. ** El indicador debe evaluarse como "No Aplica" para beneficios que procesan 3.500 Kg o menos de café verde.				

CP-W2.3	En ausencia de legislación nacional aplicable, si las aguas residuales se descargan en un cuerpo de agua o al sistema de drenaje, se realizan pruebas a las aguas residuales y se registran para todos los puntos de salida al menos una vez durante la cosecha en un momento de procesamiento de alto volumen. Las pruebas cumplen los siguientes parámetros: • Demanda biológica de oxígeno (1000 mg/L o ppm) • Demanda química de oxígeno (1500 mg/L o ppm) • pH (5.0-9.0)			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores (solo húmedos)	Almacenes	OAP
Menor		Opción de N/A**	Documentación requerida*	
* Se requiere documentación para fincas pequeñas. Al evaluar CP-W2.3, los inspectores deben confirmar que no existen parámetros legales regionales, nacionales o locales. Si el país tiene legislación que regula los parámetros de descarga, el indicador debe evaluarse como No Aplica y evaluar el cumplimiento de CP-W2.2. La guía para evaluar CP-W2.3 se alinea con la utilizada para la evaluación de CP-W2.2. ** El indicador debe evaluarse como "No Aplica" para beneficios que procesan 3.500 Kg o menos de café verde.				

CP-W2.4	Si las aguas residuales del despulpado y lavado del café se depositan en un campo de infiltración o se vierten en una laguna para su degradación, el borde de los campos o la laguna está a una distancia mínima de 40 metros de todos los cuerpos de agua permanentes (por ejemplo, arroyos o quebradas, manantiales, lagos, humedales).			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores (solo húmedos)	Almacenes	OAP
Menor		Opción de N/A**	Documentación requerida	
Las lagunas permiten que el agua se evapore, dejando que el lodo de los sólidos restantes se recupere, se composte y se use como fertilizante. En el caso de que las aguas residuales se esparzan en los campos, la eliminación del agua se realiza en parte por evaporación y en parte por infiltración. Los inspectores deben determinar la distancia entre los campos o lagunas y los cuerpos de agua permanentes, tomando la distancia en línea recta entre la extensión máxima alcanzada por las aguas residuales (considerando la posibilidad de desbordamientos y derrames) y el punto más alto del cuerpo de agua permanente. ** El indicador debe evaluarse como "No Aplica" para beneficios que procesan 3.500 Kg o menos de café verde.				

CG-M1: Gestión de Residuos

CP-M1.1	Los residuos del procesamiento, incluidos los sólidos de las pilas de sedimentación, se gestionan de tal manera que no contaminen el medio ambiente local.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores (solo húmedos)	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Si no se gestiona adecuadamente, los residuos del procesamiento y los lixiviados provenientes de la descomposición pueden generar contaminación de las fuentes de agua y del suelo, y ser una fuente de vectores y causar daños a los cultivos. Entre las opciones de manejo, los residuos pueden compostarse, procesarse con lombrices o descomponerse, para luego usarse en los lotes de café o en semilleros. Los inspectores deben verificar que los residuos del procesamiento y sus subproductos, incluidos los residuos de las lagunas de sedimentación, se manejen y no contaminen el medio ambiente. Los sistemas de gestión deben ser adecuados para el tipo de residuo y tener capacidad suficiente para los volúmenes generados. La evidencia debe incluir descripciones de la forma en que se procesan los residuos y observaciones sobre el efecto de esa gestión. Este indicador no se aplica a las aguas residuales.				

CP-M1.2	Si la cáscara, la pulpa, el mucílago, los lixiviados y las cerezas descartadas no se distribuyen a terceros para su posterior procesamiento o uso, se compostan, se dejan descomponer o son procesados por lombrices.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores (solo húmedos)	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Las entidades deben gestionar el proceso de compostaje para garantizar el tiempo y las condiciones necesarias para su finalización. Los inspectores deben confirmar que la instalación cuenta con compostaje, lombricultura u otros sistemas para gestionar los residuos sólidos del procesamiento del café. La pulpa cruda no puede aplicarse en el campo ni depositarse en arroyos o vertederos.				

CP-M1.3	Todos los residuos peligrosos se identifican, tratan y eliminan adecuadamente para evitar su uso posterior o lesiones.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Los inspectores deben verificar que los residuos peligrosos sean identificados, tratados y gestionados dentro de la entidad, implementando mecanismos para su manejo y disposición segura. Si no se han identificado residuos peligrosos y/o no se ha definido su gestión, el indicador debe ser evaluado como No Cumple. La gestión de los envases de productos químicos se evalúa bajo el indicador CG-P1.10. Algunos tipos de residuos que podrían incluirse en este indicador son aceites usados, materiales contaminados con combustibles como filtros, recipientes o residuos de recolección de derrames, medicamentos vencidos, material biológico contaminado (apósitos para heridas, jeringas, agujas, etc.), luminarias, baterías, entre otros. En el caso de que algunos residuos, como el aceite usado, tengan usos prácticos en la finca, el indicador aún puede evaluarse como Cumple, si se demuestra que el uso no conduce a la posibilidad de lesiones.				

CP-E1: Conservación de la Energía

CP-E1.1	La madera utilizada para el secado del café proviene de la poda del cultivo de café, árboles de sombra, bosques manejados de manera responsable, u otras formas de suministro de bajo impacto (por ejemplo, recuperación de productos desechados).			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores (solo húmedos)	Almacenes	OAP
Menor		Opción de N/A	Documentación requerida	
Para evaluar el uso de madera procedente de bosques manejados de manera responsable, se debe proporcionar documentación (por ejemplo, una certificación de sostenibilidad, confirmación de la participación en un programa forestal sostenible, etc.). La documentación de la madera utilizada de dichas fuentes también debe mostrar el origen de la madera comprada y presentar evidencia que vincule la cantidad comprada con la cantidad utilizada por la entidad. La madera recuperada de productos desechados es aquella que proviene de estructuras o muebles que han perdido su funcionalidad, o están severamente deteriorados, y cuyo uso como madera para actividades de procesamiento de café ayuda a evitar la tala o el uso de madera nueva como combustible. Durante las inspecciones, se debe observar cualquier signo de tala de árboles.				

CP-T1: Trazabilidad

CP-T1.1	La entidad tiene implementado un sistema para rastrear el café C.A.F.E. Practices y para mantener su segregación de otros cafés, desde la recepción o compra inicial hasta su salida o exportación.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Requisito Obligatorio		Opción de N/A	Documentación requerida*	
* No se requiere documento para fincas integradas. Evidencia mínima requerida: • Descripción del procedimiento de ingreso; • Comparación de la información registrada en el ingreso con la información dada en las fincas muestreadas y validar si esta coincide; • Descripción de los métodos para mantener el café C.A.F.E. Practices físicamente separado del café que no es C.A.F.E. Practices (p. ej., etiquetas en los sacos; áreas de almacenamiento; áreas de procesamiento separadas, etc.); • Sistema de documentación utilizado para garantizar que el café de C.A.F.E. Practices está separado del café que no es de C.A.F.E. Practices (p. ej. recibos; facturas; tickets de pesaje, etc.); • Deficiencias en el sistema de documentos o en la segregación física que podrían llevar a la mezcla de café C.A.F.E. Practices, con el café que no es de C.A.F.E. Practices; y, Para las cadenas de suministro en las que se utiliza un recopilador u otro intermediario para acopiar el café de los productores antes de entregarlo al beneficio, se debe incluir en las evidencias la información sobre sus prácticas de trazabilidad. En el caso de aplicaciones de fincas pequeñas, esta etapa de la cadena de suministro debe evaluarse dentro del alcance de PS-T1.1. El sistema de trazabilidad requiere que el café de C.A.F.E. Practices se mantenga diferenciado del café que no es C.A.F.E. Practices. El café vendido como C.A.F.E. Practices debe ser trazable como café producido y procesado por entidades incluidas en la aplicación verificada. Un sistema de balance de masas para el rastreo del café, que iguale la cantidad total de café C.A.F.E. Practices recibido con el total de café C.A.F.E. Practices entregado, al tiempo que permite la mezcla de café de fuentes verificadas C.A.F.E. Practices con otras fuentes, no es aceptable. El representante de la entidad debe poder explicar verbalmente el proceso de trazabilidad, y el origen y la salida del café deben estar claramente identificados. Además, CP-T1.1 requiere la implementación de un sistema documentado para el rastreo del café y no solo el establecimiento de un protocolo o procedimiento. Si la entidad ha establecido el procedimiento, pero no cuenta con documentación que respalde su implementación, la evaluación del indicador debe ser No Cumple. Si los inspectores revisan documentos que muestran café proveniente de diferentes beneficios húmedos o fincas, en el beneficio que se está inspeccionando, pero no observan que el beneficio rastree de manera única los lotes de las fuentes verificadas y no verificadas C.A.F.E. Practices (por ejemplo, a través de números de lote o segregación física), entonces debe seguirse un procedimiento de discrepancia en la cadena de suministro para informar que una finca o beneficio húmedo podría faltar en la aplicación O se debe dar a la entidad una evaluación de No Cumple.				

Incluso si no se realiza ninguna compra de café en el beneficio y/o el almacén, será necesario que los inspectores evalúen este indicador para determinar si se realiza un seguimiento del café de C.A.F.E. Practices desde el punto de entrada hasta el punto de salida.

En los casos en que un beneficio o almacén contrata a un tercero para entregar o recoger café de otra entidad, sigue siendo responsabilidad de la entidad contratante que se mantenga la segregación y la trazabilidad durante todo el transporte. Si el tercero actúa de forma independiente, debe ser considerado como intermediario o potencialmente como un almacén.

CP-T1.2	La entidad dispone de un sistema para confirmar la propiedad antes de realizar cualquier pago por el café recibido.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
En el caso de que un productor no entregue cereza/pergamino a un procesador o almacén directamente y, en su lugar, designe a otra(s) persona(s) para que lo hagan en su nombre, el productor debe haber comunicado todas las autorizaciones a la entidad receptora. Los inspectores deben verificar la implementación del sistema en el sitio durante la inspección con las personas responsables, quienes se aseguran de que, una vez la entidad haya recibido café de una finca C.A.F.E. Practices, los pagos por el café se realicen únicamente después de que se haya confirmado el origen y la propiedad del café. El sistema debe mantenerse actualizado con información sobre los productores o sus terceros autorizados para entregar el café. Dado que este indicador se enfoca en los pagos realizados, en el caso de los beneficios húmedos integrados, donde no se realiza ningún pago por el café procesado, o en el caso de cualquier entidad que reciba café de otra entidad perteneciente a la misma cadena de suministro y no realice la compra ni el pago, este indicador debe evaluarse como No Aplica.				

7.0 Apoyo al Productor

PS-M1: Sistema Interno de Gestión

PS-M1.1	La Organización de Apoyo al Productor designa un administrador del Sistema Interno de Gestión (SIG), define las funciones y responsabilidades de cada uno de los puestos del personal del SIG y mantiene registros actualizados del personal que cumple estas funciones.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
La OAP debe asegurarse de que las funciones, responsabilidades y autoridades de los roles relevantes para el SIG sean definidas, asignadas, comunicadas y comprendidas en toda la organización y por las partes responsables. Estos deben estar actualizados al momento de la verificación. Una misma persona puede estar a cargo de diferentes roles o asumir otras responsabilidades, siempre que se pueda garantizar su capacidad, competencia e imparcialidad para desempeñar estas funciones.				

PS-M1.2	La Organización de Apoyo al Productor documenta los procedimientos utilizados para implementar el Sistema Interno de Gestión (SIG), incluyendo los métodos de evaluación que se deben seguir al evaluar a los productores miembros frente a los indicadores del Estándar C.A.F.E. Practices.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
La OAP debe documentar los procedimientos que cubren las actividades realizadas a través del Sistema Interno de Gestión (por ejemplo, capacitaciones y divulgación de información del programa, inspecciones internas, etc.). Los procedimientos deben ser específicos y claros al describir cómo y con qué frecuencia se llevarán a cabo las actividades. Estos deben ser apropiados para el tamaño y la complejidad de la aplicación.				
Se espera que los inspectores realicen entrevistas con los inspectores internos para confirmar que están familiarizados con los métodos e instrumentos de inspección interna y los implementan de manera estandarizada. También validan que la implementación de procedimientos en campo esté en línea con lo establecido en la documentación.				

PS-M1.3	La Organización de Apoyo al Productor documenta las condiciones para la inclusión y exclusión de los miembros, así como los mecanismos disponibles para apelar estas decisiones.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Las condiciones para inclusión y exclusión de productores deben estar definidas claramente. En muchos casos, estas se incluyen en los estatutos de cooperativas, asociaciones u otro tipo de organizaciones. Esto es aceptable, siempre que los estatutos contengan todos los requisitos del indicador. Se espera que los inspectores validen la existencia de procedimientos documentados que contengan las condiciones para la inclusión y exclusión de productores, que los productores conozcan las condiciones y que exista un mecanismo de apelación disponible para que los productores apelen las decisiones. Los inspectores también deben verificar que los procedimientos de inclusión o exclusión se sigan tal como están escritos.				

PS-M1.4	La Organización de Apoyo al Productor mantiene un mapa que muestra con precisión la ubicación de cada finca y otras entidades en su aplicación (es decir, almacenes y procesadores) e incluye todas las carreteras, centros médicos y escuelas que se encuentran dentro del área cubierta por el mapa.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Si algunas entidades están ubicadas en diferentes áreas geográficas, alejadas unas de otras, se pueden crear mapas separados. Los mapas se pueden manejar en formatos físicos o digitales, siempre y cuando se pueda acceder a la información de ubicación de las entidades y se mantenga actualizada con los datos de la aplicación. La información sobre la ubicación geográfica de las entidades permitirá a la OAP identificar mejor los riesgos y priorizar las áreas de intervención. Aparte de la OAP, los inspectores deben verificar que el mapa incluya todas y cada una de las entidades, realizando aleatoriamente verificaciones cruzadas con las entidades de la aplicación y confirmando la existencia de instalaciones e infraestructura durante las inspecciones de campo.				

PS-M1.5	La Organización de Apoyo al Productor desarrolla e implementa anualmente un plan de gestión de riesgos, que identifica los riesgos más significativos para obtener y/o continuar con la aprobación en el programa C.A.F.E. Practices y detalla las acciones seguidas para mitigar estos riesgos.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
La identificación de riesgos sirve para establecer los riesgos que pueden impedir que la aplicación obtenga o mantenga su estatus de aprobación en el programa C.A.F.E. Practices. El propósito de un plan de gestión de riesgos es especificar las opciones de gestión de riesgos que serán implementadas, para garantizar que los responsables de la gestión comprendan las disposiciones y puedan monitorear su progreso con respecto al plan. La información contenida en el plan podría incluir la identificación de riesgos tales como los relacionados con los recursos financieros, la capacidad del personal, los impactos climáticos en la actividad agrícola, entre otros. Para elaborar el plan de gestión de riesgos, la OAP debe identificar y categorizar los riesgos utilizando la metodología que considere adecuada, tomando en cuenta factores como el tamaño de la aplicación, el contexto local, etc. La categorización de riesgos podría realizarse de acuerdo con los orígenes del riesgo (es decir, ya sea externo o interno a las entidades de la aplicación) y/o las características del riesgo (por ejemplo, operativo, financiero, de mercado, estratégico, legal, político, etc.). El plan debe actualizarse cuando se identifique un riesgo que pueda afectar negativamente el cumplimiento con el Estándar, pero debe actualizarse al menos una vez al año. Los inspectores deben verificar que exista un plan de evaluación de riesgos documentado que se actualice anualmente, verificando la fecha de la última actualización, y que exista apoyo para su implementación.				

PS-M1.6	La Organización de Apoyo al Productor comparte y explica activamente los requisitos aplicables del programa C.A.F.E. Practices, incluyendo todos los indicadores Mayores y ZT, con todos los productores participantes .			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
La OAP debe presentar evidencia de la difusión del material de divulgación con los productores, y se espera que el personal de la OAP describa el mecanismo para transmitir los requisitos a los productores. El inspector debe revisar el material compartido, para asegurarse de que incluya todos los indicadores Mayores y de Requisito Obligatorio (ZT), y verificar el mecanismo para difundir los requisitos a los productores. Para una evaluación de Cumple, los registros pueden enumerar los temas abordados de manera general; no es necesario que se enumere cada uno de los indicadores del Estándar. Durante las inspecciones in situ con la muestra seleccionada de productores, el inspector debe corroborar la información obtenida a través de la inspección de la OAP para confirmar que los requisitos se han compartido con los productores (ver reverso de las Notas de campo).				

PS-M1.7	La Organización de Apoyo al Productor mantiene copias de los acuerdos escritos o tarjetas de identificación entregadas a los productores en su idioma local, donde se comprometen a implementar los requisitos del programa C.A.F.E. Practices.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Para evaluar PS-M1.7, los inspectores deben realizar una revisión de documentos tanto en la oficina de la OAP como con los productores durante las inspecciones de campo, evaluando una muestra de los acuerdos escritos o las tarjetas de identificación para validar el contenido de dichos documentos, verificar que estén en el idioma local, y para confirmar que hacen referencia a C.A.F.E. Practices. La OAP debe conservar copias de los acuerdos firmados por los productores y confirmar que el productor se ha comprometido a cumplir con los requisitos del programa. En el caso ideal, se hará un contrato y/o acuerdo entre la OAP y los productores de forma individual (por ejemplo, un contrato por productor). Un contrato único entre la OAP y un grupo de productores solo es aceptable si cada productor ha firmado el acuerdo. Sin embargo, los contratos grupales entre una OAP y una persona que representa a varios productores no son suficientes para una evaluación de Cumple.				

PS-M1.8	La Organización de Apoyo al Productor implementa procedimientos para garantizar que cualquier cambio en los requisitos del Estándar C.A.F.E. Practices, y los plazos dentro de los cuales dichos cambios entran en vigor, se comuniquen a todos los productores miembros de manera oportuna.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Para evaluar PS-M1.8, los inspectores deben validar que exista un procedimiento para comunicar los cambios en el programa, que se implementa y que los mecanismos para comunicar los cambios tengan capacidad de llegar a todos los productores. Los inspectores también deben confirmar que las fechas en que los cambios entran en vigencia están alineadas con la fecha de divulgación. Para una evaluación de Cumple, los registros de divulgación de los cambios pueden enumerar los temas abordados de manera general, incluyendo todos los temas reportados con cambios, sin necesidad de enumerar cada uno de los indicadores del Estándar.				

PS-M1.9	La Organización de Apoyo al Productor comparte y explica activamente los resultados de la verificación C.A.F.E. Practices, incluidas las mejoras recomendadas, dentro de los 12 meses posteriores a su recepción y con al menos el 30% de los productores participantes.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Los inspectores deben confirmar, mediante entrevista con los productores que se compartieron los resultados de la verificación y las recomendaciones de mejora, así como evaluar la metodología de divulgación y el mecanismo para explicar los resultados. Los inspectores deben evaluar si los resultados se compartieron dentro del plazo de 12 meses (el tiempo entre la fecha de entrega de los resultados de verificación a la OAP y la última fecha de divulgación a los productores) y que el porcentaje de referencia (30%) cubra a todas las fincas en la aplicación y no solo las incluidas en la muestra de verificación.				

PS-M1.10	La Organización de Apoyo al Productor lleva a cabo al menos una reunión anual de planificación con representantes de los productores de la aplicación, para desarrollar un plan de trabajo anual por escrito que detalle qué actividades de C.A.F.E. Practices se llevarán a cabo en el próximo año, teniendo en cuenta los resultados de la verificación.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Este indicador puede evaluarse como No Aplica en el caso de la primera verificación. Puede ser necesario que la OAP requiera realizar varias reuniones para cubrir zonas geográficas distantes. Mediante revisión documental, los inspectores deben verificar que se haya realizado al menos una reunión entre la OAP y los representantes de los productores y confirmar que los resultados de la última verificación se integraron en el plan de trabajo desarrollado posteriormente.				

PS-M1.11	Tras la verificación inicial, la Organización de Apoyo al Productor se asegura de que cada productor reciba una inspección interna in situ al menos una vez durante el período de validez.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Este indicador puede evaluarse como No Aplica en el caso de la primera verificación. Cada productor debe recibir una inspección interna en sitio, al menos una vez durante el período de validez de cuatro (4) años posterior a la verificación inicial, esta debe llevarse a cabo de acuerdo con los procedimientos internos de la OAP. Los inspectores deben verificar cuándo se han iniciado las inspecciones internas, qué porcentaje de inspecciones se ha realizado a la fecha de la visita, y confirmar que, para la cuarta verificación, el cronograma muestra que se habrán completado el 100% de las inspecciones.				

PS-M1.12	La Organización de Apoyo al Productor documenta el seguimiento de las acciones correctivas implementadas después de la identificación de no conformidades durante las inspecciones internas, en relación con los indicadores del Estándar C.A.F.E. Practices.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Este indicador está supeditado a la inspección interna y se aplica tan pronto como estas se hayan iniciado. Los inspectores deben revisar las acciones correctivas para confirmar que están documentadas y se refieren a las evaluaciones de No Cumple identificadas en las inspecciones internas. Los inspectores también deben confirmar que las evaluaciones de No Cumple y las acciones correctivas corresponden al ciclo de verificación de la aplicación y al año aplicable.				

PS-M2: Mecanismo de Quejas

PS-M2.1	La Organización de Apoyo al Productor proporciona información y acceso a un mecanismo de quejas para todos los productores de su aplicación, que es administrado por un comité que recibe, documenta, analiza y responde de manera sistemática, imparcial, transparente y oportuna a las quejas relacionadas con el alcance del programa C.A.F.E. Practices. Las quejas presentadas se revisan periódicamente y los plazos de respuesta se comunican claramente al remitente. El mecanismo garantiza tanto la confidencialidad de las denuncias presentadas como el anonimato de los denunciantes.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
La OAP debe demostrar que brinda apoyo efectivo para que las quejas recibidas se aborden y se resuelvan de manera oportuna. Algunos casos pueden requerir tiempo o recursos adicionales que no están disponibles a corto plazo, por lo que es importante indicar claramente cómo se manejarán estos casos. Para garantizar la accesibilidad, deben estar disponibles diferentes canales a través de los cuales se puedan presentar quejas, tanto por vía electrónica como no electrónica. El mecanismo de quejas puede ser operado internamente, subcontratado a un tercero, gestionado por otro socio de la cadena de suministro (por ejemplo, un cliente), siempre que sea accesible y cumpla con los criterios del indicador. La OAP debe poder proporcionar documentación que demuestre el funcionamiento y la eficacia del mecanismo de quejas, aunque los documentos específicos variarán según el diseño y el operador del mecanismo. El mecanismo de quejas debe incluir al menos los siguientes elementos: • Un comité designado, responsable de recibir, analizar y responder a las quejas presentadas. Debe garantizarse que no haya conflicto de intereses. Por ejemplo, si la queja es sobre un miembro del comité, ese miembro debe abstenerse de participar en la revisión. • Una frecuencia establecida (por ejemplo, semanal) para revisar las quejas presentadas y un plazo claramente definido para responder después de recibir una queja. • Ya sea que se reciban verbalmente o por escrito, todas las quejas se documentan y se especifica la naturaleza de la queja. • Todas las respuestas a las quejas presentadas deben documentarse. Las respuestas deben incluir elementos como las acciones tomadas, las personas responsables y el seguimiento posterior. • Procedimientos para garantizar que las quejas puedan presentarse de forma anónima. • Canales que permitan a los productores analfabetas utilizar el mecanismo de quejas. • Procedimientos para asegurar que cualquier queja presentada se mantendrá confidencial. Los inspectores deben confirmar a través de las entrevistas con los productores, que el mecanismo de quejas ha sido divulgado y es accesible para TODOS los productores. Los inspectores deben determinar cómo funciona el comité de quejas y, en caso de que se hayan presentado quejas, hacer seguimiento a una muestra de casos para evaluar su manejo, gestión y respuesta. Si es posible, los inspectores deben realizar pruebas por cuenta propia: por ejemplo, ¿Funciona la línea telefónica/código QR?, ¿Se solicitan datos personales?, ¿Quién tiene acceso a los registros de quejas?, ¿Existe un buzón u otro medio físico para recibir quejas escritas?, etc.				

En algunos casos, el mecanismo de quejas puede ser gestionado por un tercero, distinto a la OAP (por ejemplo, un mecanismo de quejas gestionado por el exportador). En tales casos, el inspector debe confirmar que el mecanismo está operando y cumple con todos los requisitos del indicador, y que se ha implementado de manera efectiva. Los inspectores lo deben confirmar a través de evidencias verificables y según lo informado durante las entrevistas con los productores y, si es necesario, visitando el sitio del tercero.

A través del mecanismo de quejas, puede recibirse información sobre temas que requieren intervención de autoridades legales o entidades públicas. Por ejemplo, cuando se presentan denuncias relacionados con conflictos laborales, situaciones de violencia doméstica, temas de trabajo forzoso, entre otros. En estos casos, aunque el mecanismo será una herramienta de apoyo, se apelará a los requisitos legales pertinentes y la resolución no podrá depender directamente de la OAP o de sus representantes.

PS-T1: Sistema de Trazabilidad y Rastreo

PS-T1.1	Existen sistemas para rastrear el café C.A.F.E. Practices desde los productores hasta el punto de exportación, y para mantener su segregación de los que no son cafés C.A.F.E. Practices.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Requisito Obligatorio		Opción de N/A		Documentación requerida
Evidencia mínima requerida: • Descripción de los métodos para mantener el café de C.A.F.E. Practices físicamente separado del café que no es de C.A.F.E. Practices (p. ej. etiquetas en los sacos, áreas de almacenamiento, áreas de procesamiento separadas, etc.); • Sistema de documentación utilizado para garantizar que el café de C.A.F.E. Practices está separado del café que no es de C.A.F.E. Practices (p. ej. recibos, facturas, boletas de peso, etc.); y • Información sobre TODAS las entidades de la cadena de suministro de C.A.F.E. Practices, incluyendo fincas y beneficios, así como cualquier otra entidad que manipule café (p. ej. recopiladores o delegados de productores que podrían recopilar café de las fincas y entregarlo a los beneficios húmedos).				
Evidencia requerida para una evaluación de No Cumple: • Deficiencias en el sistema de documentos o segregación física que podrían llevar a mezclar el café de C.A.F.E. Practices con el café que no es C.A.F.E. Practices.				
Los inspectores deben evaluar el sistema para rastrear el café del programa C.A.F.E. Practices. Deben validar si existe trazabilidad física y documental, revisando una muestra de registros para verificar la implementación de los procedimientos. Durante los recorridos, las entrevistas y la observación de los procesos, los inspectores deben verificar la clara identificación y segregación del café de C.A.F.E. Practices del que no es C.A.F.E. Practices, confirmando que lo que está en los procedimientos coincide con lo visto.				
En ciertos casos, una aplicación puede incluir recopiladores. Los recopiladores son personas que acopian café de los productores de la aplicación, antes de entregarlo a un beneficio para su procesamiento, y están dentro del alcance de la verificación de C.A.F.E. Practices. Sus prácticas deben evaluarse dentro del alcance de PS-T1.1, a menos que puedan definirse como un almacén, en cuyo caso se deben seguir los procedimientos para presentar una discrepancia en la cadena de suministro.				

PS-T1.2	La Organización de Apoyo al Productor mantiene una lista de productores C.A.F.E. Practices actualizada que corresponde con la enviada al momento de la solicitud de verificación.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Requisito Obligatorio		Opción de N/A		Documentación requerida
Evidencia mínima requerida: - La fecha de la última actualización de la lista de productores; y, - Las discrepancias específicas entre la lista de productores en la aplicación aprobada de C.A.F.E. Practices, y la lista que se encontró en la OAP. Los inspectores deben validar que la OAP mantenga una lista de productores en el programa y que coincida con la enviada para su verificación. Los inspectores deben revisar cuidadosamente la lista de productores para verificar que coincide con la aplicación enviada para su verificación y verificar los ingresos y retiros de los productores. Es posible que la lista de la aplicación de C.A.F.E. Practices no siempre coincida con la lista total de miembros de la entidad que representa a la OAP (por ejemplo, cooperativa, asociación u otra). Las diferencias entre la lista completa de la cooperativa o asociación y la lista de miembros de C.A.F.E. Practices no significan automáticamente que no se cumpla el indicador, pero la aplicación debe incluir a todos los miembros de C.A.F.E. Practices de la cooperativa o asociación. La cooperativa o asociación debe tener una lista específica de productores de C.A.F.E. Practices y tener claridad sobre quiénes participan. Si esta lista es diferente a la lista general de productores, la cooperativa o asociación debe rastrear este café por separado tanto en la cosecha como en el procesamiento. Si la lista de productores encontrada en la OAP no coincide con la enviada para la verificación, y se confirma que no se actualizó antes de que se enviara la aplicación a Starbucks (haciendo referencia a la fecha de la Carta de Primera Respuesta, si es necesario), entonces este indicador debe evaluarse como No Cumple. Además, el verificador debe enviar una notificación de discrepancia en la cadena de suministro de acuerdo con el protocolo del Manual de Procedimientos. El café de los productores adicionados a la lista de miembros después del final de una verificación debe segregarse del café de C.A.F.E. Practices hasta la verificación del año siguiente. Se puede recopilar provisionalmente como café C.A.F.E. Practices, pero solo se puede vender como tal si la aplicación incluye a todos estos nuevos miembros y se confirma la validez de la aplicación.				

PS-T1.3	La Organización de Apoyo al Productor mantiene un diagrama de flujo de la cadena de suministro actualizado, que registra los flujos de café desde los productores hasta el punto de exportación.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor	Opción de N/A		Documentación requerida	
El diagrama de flujo puede estar contenido o identificado en múltiples documentos, siempre y cuando se incluyan todos los actores que hacen parte de la cadena de suministro y son responsables del café en algún momento del proceso. No es necesario identificar a los actores por su nombre, sino por tipo. El diagrama debe incluir el flujo de café desde los productores hasta el punto de exportación y actualizarse cada vez que se incluyan o se retiren actores de la cadena de suministro. Los inspectores deben revisar las entidades incluidas en la aplicación y verificar que todos los sitios, entidades y etapas por los que pasa el café estén identificadas dentro del diagrama de flujo, incluidos los actores que no tienen su propio código de entidad (como los recopiladores). Los inspectores lo validarán durante las visitas en campo.				

PS-T1.4	Anualmente, antes del inicio de la cosecha, la Organización de Apoyo al Productor realiza proyecciones de los rendimientos de café para los productores de su aplicación siguiendo un procedimiento documentado.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Para evaluar este indicador como Cumple, se debe verificar que las proyecciones anuales de cosecha se estén realizando antes del inicio de la cosecha y que existe un procedimiento documentado para determinar el rendimiento. Si en el área donde se encuentra la finca hay dos cosechas, las proyecciones deben incluir las dos cosechas. Sin embargo, solo se necesita una proyección por entidad. Un procedimiento aceptable no puede basarse únicamente en promedios de producción o en la asignación de volúmenes fijos por unidad de superficie, sin considerar los datos históricos y las condiciones específicas de la zona y las entidades de la aplicación. Se espera que el procedimiento de proyección considere y defina los aspectos relevantes, que podrían incluir, pero no se limitan a: • Período o momento en que se realiza la proyección • Enfoque del muestreo • Densidad de árboles • Edad de los cafetales • Variedad • Historial de producción • Factores de conversión de cereza a pergamino				

Además, la OAP debe tener en cuenta las áreas en renovación y las nuevas plantaciones.

Los inspectores deben revisar el calendario de cosecha con la OAP y verificar la fecha de las proyecciones de cosecha. Adicionalmente, los inspectores deben seleccionar una muestra aleatoria de algunas proyecciones y evaluar cómo se aplicó el procedimiento. Siempre que sea posible, los inspectores deben comparar los datos proyectados para las fincas de la muestra seleccionada, con las condiciones reales observadas durante las inspecciones.

PS-T1.5	La Organización de Apoyo al Productor implementa un sistema que monitorea las ventas realizadas por los productores en su aplicación, para garantizar que los volúmenes de ventas sean factibles en función de la producción estimada de las fincas.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Este indicador está estrechamente relacionado con PS-T1.4, ya que es el siguiente paso en términos de transparencia y trazabilidad de los volúmenes que ingresan a la cadena de suministro de C.A.F.E. Practices. Los inspectores deben evaluar cómo se ha implementado el sistema de monitoreo y hacer seguimiento a una muestra de entidades que hayan vendido café, comparando los volúmenes vendidos, los volúmenes recibidos y los volúmenes estimados. Los inspectores también deben comparar la información de ventas en la OAP con los registros encontrados en las fincas muestreadas. Si se determina que PS-T1.4 No Cumple, PS-T1.5 debe evaluarse posteriormente como No Cumple.				

PS-T1.6	Cuando los volúmenes de ventas superan las estimaciones de producción, la Organización de Apoyo al Productor toma las medidas correspondientes.			
incas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
La OAP debe definir las acciones apropiadas a implementar, en caso de que las ventas de los productores excedan las estimaciones de producción. Estas medidas pueden estar relacionadas con la mejora en la metodología para estimar la cosecha, visitar las fincas para establecer las razones técnicas del aumento en el volumen (por ejemplo, cambios en el manejo de las fincas o en el manejo de los cultivos, áreas en renovación que han entrado recientemente en producción, compra de tierras cultivadas, etc.), o realizar revisiones cuidadosas de la trazabilidad del café proveniente de la entidad, entre otras. Es importante que las medidas adoptadas no sean genéricas y que se adapten a las circunstancias particulares de cada entidad involucrada. Los inspectores deben evaluar las estimaciones de producción en comparación con las ventas de café para una muestra de fincas. Si identifican que los volúmenes excedieron las estimaciones, es necesario evaluar las medidas adoptadas y si estas fueron apropiadas para cada caso. Si se determina que PS-T1.5 No Cumple, PS-T1.6 debe evaluarse posteriormente como No Cumple.				

PS-T1.7	Cada productor de la cadena de suministro recibe un recibo por el café comprado.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Requisito Obligatorio		Opción de N/A		Documentación requerida
Evidencia mínima requerida: • Descripción del sistema de recibos que se utiliza; • Información sobre las fincas que se visitaron durante la verificación y si se observaron recibos; y • Explicación del sistema de compra de café, si no se expiden recibos. Los inspectores deben verificar que exista un sistema para emitir recibos por todas las ventas y que la documentación de la OAP corresponda con la que tienen los productores.				

PS-L1: Trabajo Infantil

PS-L1.1	Todo el personal pertinente de la Organización de Apoyo al Productor ha recibido capacitación sobre los requisitos de C.A.F.E. Practices y la legislación local relacionada con el trabajo infantil y los procedimientos para prevenir, detectar, evaluar, y remediar el trabajo infantil.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Para lograr una mejor comprensión e implementación de las medidas contra el trabajo infantil, el personal de la OAP debe haber recibido una capacitación integral sobre el tema, con información relevante, adecuada y actualizada, que debe incluir al menos los requisitos del indicador. Los inspectores deben evaluar si la capacitación proporcionada cubre los temas requeridos por el indicador y aborda la legislación existente y actualizada sobre trabajo infantil. Los inspectores deben comprender cómo se identificó al personal relevante y validar que todos hayan sido capacitados, incluyendo a los nuevos trabajadores que la OAP considere relevantes. Los inspectores también deben comparar la legislación existente y los documentos de C.A.F.E. Practices relacionados con el trabajo infantil, con el material que se presentó en las capacitaciones.				

PS-L1.2	La Organización de Apoyo al Productor lleva a cabo una evaluación de riesgos para determinar si existe riesgo de trabajo infantil dentro de las fincas de su aplicación.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
El Estándar de C.A.F.E. Practices no establece una metodología específica para esta evaluación. Los responsables de realizar la evaluación deben conocer la legislación aplicable a la contratación de menores, los sistemas de producción, la dinámica de la mano de obra en la región y los mecanismos de contratación en las fincas. La OAP también puede decidir asignar la evaluación a una entidad o persona independiente, siempre que se aborden los riesgos específicos para la aplicación y exista conocimiento sobre el sistema de producción y la dinámica de la fuerza laboral en las fincas. Los inspectores deben validar que exista una evaluación de riesgos para la aplicación y que se haya determinado el nivel de riesgo de trabajo infantil. Se debe presentar un documento de evaluación completo, más allá de los resultados o conclusiones. La evaluación de riesgos debe definir claramente el riesgo potencial de trabajo infantil dentro de las fincas de la aplicación y asegurar que el análisis abarque a todos los productores miembros asociados con la aplicación. Los inspectores deben verificar que la evaluación de riesgos de trabajo infantil corresponda con lo encontrado durante las inspecciones en las fincas. También es necesario validar que la información no sea genérica y se adapte a las particularidades de la aplicación. Si, durante la verificación, el inspector identifica que la OAP ha concluido que no existe riesgo de trabajo infantil en la aplicación, es necesario indagar sobre la metodología utilizada y las fuentes de información para llegar a esta conclusión.				

PS-L1.3	En los casos en que se determine que el trabajo infantil es un riesgo, la Organización de Apoyo al Productor desarrolla e implementa un plan de monitoreo y remediación del trabajo infantil.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Con base en los resultados obtenidos en la evaluación de riesgos y los factores de riesgo identificados, la OAP definirá e implementará un plan de monitoreo y remediación. Dentro del plan, debe ser posible identificar las herramientas, los recursos financieros, los plazos, las actividades de apoyo, las prioridades y las partes responsables necesarias para lograr los objetivos establecidos. La implementación del plan significa que se han definido actividades específicas correspondientes al nivel de riesgo identificado y se han asignado plazos de ejecución, responsabilidades y resultados esperados. También se espera que la OAP documente los procedimientos aplicables (por ejemplo, procedimientos de remediación), las acciones realizadas y el seguimiento, como parte de la evidencia de cumplimiento del indicador.				

Para evaluar el cumplimiento del indicador, los inspectores deben verificar que los resultados del análisis de riesgos estén disponibles, que se haya establecido el nivel de riesgo y que exista un plan de monitoreo y remediación, si corresponde. Los inspectores deben revisar cuáles entidades se identificaron como de mayor riesgo y por qué, y si el riesgo se ha materializado, con el fin de evaluar los mecanismos de monitoreo y remediación implementados. Si se identifican entidades con planes de remediación en ejecución, algunas de ellas deben incluirse en la muestra de entidades que se verificarán, si es posible.

PS-S1: Salud del Suelo

PS-S1.1	La Organización de Apoyo al Productor tiene un plan detallado de manejo del suelo que incluye estrategias para la reducción de la erosión.					
Fincas Grandes		Fincas Pequeñas		Procesadores	Almacenes	OAP
Menor		Opción de N/A			Documentación requerida	
Los inspectores deben verificar que el plan contenga todos los elementos necesarios para el manejo del suelo y que las estrategias de control de la erosión sean aplicables a los productores miembros asociados con la aplicación. Esto se validará durante los recorridos por las fincas y las entrevistas con los productores.						

PS-P1: Manejo de Agroquímicos y Mantenimiento de Registros

PS-P1.1	La Organización de Apoyo al Productor no compra, distribuye, ni aplica pesticidas clasificados por la Organización Mundial de la Salud como Tipo 1A Extremadamente peligroso o 1B Altamente peligroso , o que estén prohibidos de acuerdo con las leyes nacionales, regionales o locales.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Requisito Obligatorio		Opción de N/A		Documentación requerida
Evidencia requerida para una evaluación de No Cumple: • Ingrediente activo de los pesticidas ilegales o prohibidos utilizados o distribuidos; • Propósito del uso de los pesticidas ilegales o prohibidos; • Período de tiempo en el que se han utilizado los pesticidas ilegales o aquellos que aparecen en la lista de la OMS; • Referencia legal (de ser aplicable) o especificación de si el pesticida está incluido en la lista de Tipo 1A o 1B; y, • Número de productores de las fincas muestreadas que recibieron el pesticida(s) prohibido(s).				

Los inspectores deben evaluar si la OAP compra, distribuye o aplica pesticidas y, en caso afirmativo, cuáles son los pesticidas. Esta información deberá ser verificada durante las inspecciones de campo a los productores. Los inspectores deben determinar además si la organización a la que pertenece la OAP (por ejemplo, cooperativa, asociación, exportador) vende, distribuye o aplica pesticidas prohibidos por el programa.

Las OAP deben asegurarse de que las listas de referencia utilizadas para definir los productos que pueden venderse o suministrarse a los productores estén actualizadas.

PS-P1.2	La Organización de Apoyo al Productor no compra, distribuye, ni aplica ningún pesticida perteneciente a la familia de los neonicotinoides.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Según los requisitos de este indicador, el alcance de las prohibiciones de compra, distribución o aplicación de pesticidas pertenecientes a la familia de los neonicotinoides se limita únicamente a la OAP. Es importante que los inspectores distingan diferencien entre la OAP y cualquier otra organización a la que esté afiliada (por ejemplo, una cooperativa, asociación o exportador), que puede mantener almacenes independientes para la venta de productos o insumos agrícolas, para determinar la entidad responsable de la compra y distribución de pesticidas a los miembros del grupo C.A.F.E. Practices.				

PS-P1.3	La Organización de Apoyo al Productor mantiene registros de todas las compras, distribución o ventas de pesticidas, incluyendo: fechas, nombre del producto, formulación del producto, ingredientes activos, cantidad y proveedor.			
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Mayor	Opción de N/A		Documentación requerida	
Los inspectores deben verificar que existan registros de compra, distribución y/o venta de pesticidas y que los registros contengan toda la información requerida. Si hay puntos de venta administrados por la OAP, los inspectores deben rastrear aleatoriamente los productos vendidos a algunos de los productores de la aplicación y compararlos con los registros. Los registros deben incluir a los productores que reciben estos productos, y los inspectores deben corroborar esta información durante sus entrevistas con los productores.				
La formulación del producto se refiere a su forma, líquida, en polvo, gaseosa.				

PS-P2: Almacenamiento de agroquímicos

PS-P2.1		Si la Organización de Apoyo al Productor compra, distribuye o aplica agroquímicos, todos los agroquímicos se almacenan en un lugar con buena ventilación, iluminado, con acceso controlado, separado de productos alimenticios, áreas comunes y sustancias peligrosas o inflamables, como gasolina y pintura.		
Fincas Grandes	Fincas Pequeñas	Procesadores	Almacenes	OAP
Menor		Opción de N/A		Documentación requerida
Este indicador es más amplio que el aplicable a las fincas, ya que también incluye los fertilizantes. Los inspectores deben evaluar si existen condiciones adecuadas para el almacenamiento de agroquímicos (incluidos los fertilizantes), enfocándose en cómo estos se separan de las áreas de actividad humana continua y se aíslan de posibles interacciones con alimentos y otras sustancias, y cómo se controla el acceso al lugar de almacenamiento.				

Apéndice – Visión general de indicadores

Código	Indicadores	Tipo	Finca Grande	Finca Pequeña	Procesador Húmedo	Procesador Seco	Almacén	OAP	Doc. Requerido	Notas Adicionales	Opción N/A
Responsabilidad Económica											
EA-F1.1	La entidad conserva todos los recibos o facturas del café (cereza, cereza seca, pergamino, verde) que compra o vende como verificado C.A.F.E. Practices.	Mayor	✓		✓	✓	✓		✓		✓
EA-F1.2	Los documentos presentados por la entidad incluyen fecha, nombres del comprador y del vendedor, unidad de medida (volumen o peso), precio por unidad, cantidad, tipo de café (cereza, cereza seca, pergamino o verde).	Menor	✓		✓	✓	✓		✓		✓
Responsabilidad Social											
SR-H1.1	A todos los trabajadores permanentes se les paga por lo menos el salario mínimo legal establecido, o el salario acordado a través de una negociación colectiva, en efectivo, su equivalente en efectivo (por ejemplo, cheque, depósito directo) y/o mediante pagos en especie (por ejemplo, alimentos, transporte, vivienda), si la ley lo permite y se acuerda con el trabajador. Si no se han establecido salarios mínimos para los trabajadores permanentes, a todos los trabajadores permanentes se les paga el salario estándar fijado por el programa C.A.F.E. Practices. Si los trabajadores son pagados por producción, los salarios cumplen con el salario mínimo legal establecido por día, proporcional al número de horas trabajadas, o, cuando no se ha definido el salario mínimo, el salario estándar fijado por el programa C.A.F.E. Practices.	Requisito Obligatorio	✓	✓	✓	✓	✓				✓
SR-H1.2	A todos los trabajadores temporales y estacionales se les paga por lo menos el	Requisito Obligatorio	✓	✓	✓	✓	✓				✓

Código	Indicadores	Tipo	Finca Grande	Finca Pequeña	Procesador Húmedo	Procesador Seco	Almacén	OAP	Doc. Requerido	Notas Adicionales	Opción N/A
	salario mínimo legal establecido, o el salario acordado a través de una negociación colectiva, en efectivo, su equivalente en efectivo (por ejemplo, cheque, depósito directo) y/o mediante pagos en especie (por ejemplo, alimentos, transporte, vivienda), si la ley lo permite y se acuerda con el trabajador. Si no se han establecido salarios mínimos para los trabajadores temporales/estacionales, a todos los trabajadores temporales/estacionales se les paga el salario estándar fijado por el programa C.A.F.E. Practices. Si los trabajadores son pagados por producción, los salarios cumplen con el salario mínimo legal establecido por día, proporcional al número de horas trabajadas, o, donde no se ha definido el salario mínimo, el salario estándar fijado por el programa C.A.F.E. Practices.										
SR-H1.3	Los salarios de todos los trabajadores son pagados regularmente de acuerdo con la legislación nacional, pero al menos una vez por mes.	Requisito Obligatorio	✓	✓	✓	✓	✓				✓
SR-H1.4	La administración mantiene todos los registros de pago de todos los trabajadores, de al menos 12 meses antes de la inspección.	Mayor	✓		✓	✓	✓		✓		✓
SR-H1.5	Todos los trabajadores tienen acceso a sus registros de pago, los cuales, a excepción los de los trabajadores pagados por productividad, detallan todos los salarios, horas extras y deducciones, según corresponda.	Menor	✓		✓	✓	✓		✓		✓
SR-H1.6	Las tarifas de pago de las horas extra, incluida la remuneración por productividad, cumplen con lo establecido por la legislación.	Requisito Obligatorio	✓	✓	✓	✓	✓				✓
SR-H1.7	Si el pago de las horas extras no ha sido definido por la ley, las horas extras se	Mayor	✓	✓	✓	✓	✓				✓

Código	Indicadores	Tipo	Finca Grande	Finca Pequeña	Procesador Húmedo	Procesador Seco	Almacén	OAP	Doc. Requerido	Notas Adicionales	Opción N/A
	calculan con un valor del 150% sobre el pago regular.										
SR-H1.8	Todos los pagos en especie se detallan por escrito indicando el producto, cantidad, precio promedio y frecuencia de entrega.	Mayor	✓		✓	✓	✓		✓		✓
SR-H1.9	El tiempo dedicado por los trabajadores a las capacitaciones y reuniones requeridas por la entidad, se considera tiempo de trabajo y los trabajadores son remunerados con su tarifa normal.	Mayor	✓		✓	✓	✓		✓		✓
SR-H1.10	No se permite el uso continuo de contratos laborales de corto plazo o la práctica de despedir y luego volver a contratar a los trabajadores, como medio para evadir las obligaciones legales relacionadas con los salarios y los beneficios.	Mayor	✓		✓	✓	✓				✓
SR-H1.11	Todos los trabajadores permanentes deben tener acuerdos contractuales escritos, que sean ratificados por el empleador e incluyan información sobre la descripción del trabajo, la ubicación, las horas de trabajo, el salario o la tarifa de pago, las deducciones, períodos de descanso remunerado y cualquier otro beneficio establecido a nivel nacional.	Mayor	✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓
SR-H2.1	El horario de trabajo regular está limitado a ocho horas por día y 48 horas por semana. Las horas extraordinarias no excederán las 12 horas semanales, salvo circunstancias excepcionales, para las que debe existir un acuerdo escrito entre los trabajadores y la administración.	Mayor	✓	✓	✓	✓	✓		✓ *	Documentación no requerida para fincas pequeñas	✓
SR-H2.2	Todos los trabajadores permanentes deben tener, como mínimo, el equivalente a un período de descanso continuo de 24 horas por cada período de siete días. Cuando, debido a los picos de cosecha, y si la ley lo permite, no se asigne un día de descanso semanal, el empleador desarrolla esquemas especiales de descanso compensatorio en acuerdo con los trabajadores permanentes y/o representantes de los trabajadores.	Mayor	✓	✓	✓	✓	✓		✓ *	Documentación no requerida para fincas pequeñas	✓

Código	Indicadores	Tipo	Finca Grande	Finca Pequeña	Procesador Húmedo	Procesador Seco	Almacén	OAP	Doc. Requerido	Notas Adicionales	Opción N/A
SR-H3.1	Todos los trabajadores conocen sus condiciones de empleo (por ejemplo, beneficios proporcionados, requisitos para laborar horas extras, y/o trabajos peligrosos), estos se aclaran al momento de la contratación y son respetadas por el empleador.	Mayor	✓	✓	✓	✓	✓				✓
SR-H3.2	No se adoptan sanciones disciplinarias de tipo financiero contra los trabajadores, a menos que sea requerido por la legislación.	Requisito Obligatorio	✓	✓	✓	✓	✓				✓
SR-H3.3	Ningún trabajador está obligado a pagar una tarifa de contratación y/o a que se le cobren tarifas por servicios como transporte, exámenes médicos, etc. como condición para su empleo.	Requisito Obligatorio	✓	✓	✓	✓	✓				✓
SR-H3.4	La administración cuenta con una política activa que prohíbe el uso de mano de obra forzada, involuntaria, en condiciones o régimen de servidumbre, convicta o víctima de la trata, o tráfico ilegal de personas (Convenios 29, 97, 105 y 143 de la OIT).	Requisito Obligatorio	✓	✓	✓	✓	✓		✓ *	Se requiere una política escrita para fincas grandes, beneficios y almacenes con más de 5 empleados	
SR-H3.5	La administración cuenta con una política activa que prohíbe todas las formas de acoso y abuso en el lugar de trabajo, ya sean físicos, sexuales, verbales y / o psicológicos (por ejemplo, amenazas).	Requisito Obligatorio	✓	✓	✓	✓	✓		✓ *	Se requiere una política escrita para fincas grandes, beneficios y almacenes con más de 5 empleados	
SR-H3.6	Los trabajadores no entregan sus documentos de identificación o el original de otros documentos personales, ni pagan depósitos como condición para el empleo.	Requisito Obligatorio	✓	✓	✓	✓	✓				✓
SR-H3.7	El empleador cuenta con una política activa que prohíbe cualquier tipo de discriminación, que incluye, pero no se limita, a las descritas en el Convenio 111 de la OIT.	Requisito Obligatorio	✓	✓	✓	✓	✓		✓ *	Se requiere una política escrita para fincas grandes, beneficios y almacenes	

Código	Indicadores	Tipo	Finca Grande	Finca Pequeña	Procesador Húmedo	Procesador Seco	Almacén	OAP	Doc. Requerido	Notas Adicionales	Opción N/A
										con más de 5 empleados	
SR-H3.8	Todos los trabajadores son empleados, promovidos y compensados en igualdad de condiciones, en función de su capacidad para realizar el trabajo, y sin tomar en cuenta su género, etnia y/o creencias religiosas o culturales.	Mayor	✓		✓	✓	✓				✓
SR-H4.1	La administración lleva a cabo una evaluación de riesgos para determinar si existe riesgo de trabajo infantil en la entidad. En los casos en que se determine que el trabajo infantil es un riesgo, la administración implementa un plan de monitoreo y mitigación del trabajo infantil.	Mayor	✓		✓	✓	✓		✓		
SR-H4.2	La entidad cuenta con una política escrita y divulgada que prohíbe el trabajo infantil.	Mayor	✓		✓	✓	✓		✓		
SR-H4.3	Los niños menores de 14 años o de la edad legal para trabajar, si esta es más de 14 años, no realizan ningún trabajo en la entidad, excepto cuando el trabajo ligero y/o el trabajo familiar esté permitido por la ley. El trabajo ligero y/o familiar cumple con todos los requisitos legales, no es peligroso, no interfiere con la escolarización de los hijos, incluye la supervisión de un padre o tutor legal y no excede las 14 horas semanales (Convenios 138 y 182 de la OIT).	Requisito Obligatorio	✓	✓	✓	✓	✓				
SR-H4.4	El empleo de trabajadores jóvenes cumple con todos los requisitos legales, que incluyen, pero no se limitan a la edad, los horarios de trabajo, salarios y las condiciones de trabajo. Los trabajadores jóvenes no realizan trabajos o actividades peligrosas o que pongan en peligro su salud, su desarrollo o su acceso a la educación (Convenios 138 y 182 de la OIT).	Requisito Obligatorio	✓	✓	✓	✓	✓		✓ *	Documentación no requerida para fincas pequeñas	✓
SR-C1.1	La vivienda de los trabajadores está construida en un lugar que los protege de cualquier riesgo de exposición a sustancias nocivas e irritantes (por ejemplo, olores, humo y ruido), y no presenta riesgo de lesiones o incendio para sus ocupantes.	Requisito Obligatorio	✓		✓	✓	✓				✓

Código	Indicadores	Tipo	Finca Grande	Finca Pequeña	Procesador Húmedo	Procesador Seco	Almacén	OAP	Doc. Requerido	Notas Adicionales	Opción N/A
SR-C1.2	Las viviendas de los trabajadores están construidas con materiales duraderos, que ofrecen una protección adecuada contra el calor, el frío y la humedad; proporcionan suficiente iluminación durante la noche y el día; permiten una ventilación apropiada; y tienen espacio suficiente para el número total de ocupantes.	Requisito Obligatorio	✓		✓	✓	✓				✓
SR-C1.3	El empleador suministra una fuente de agua segura en las proximidades de la vivienda de los trabajadores y en la cantidad suficiente para cubrir todas sus necesidades personales y domésticas.	Requisito Obligatorio	✓		✓	✓	✓				✓
SR-C1.4	Las familias con hijos menores de 18 años ocupan habitaciones separadas de otras familias o trabajadores. Cada habitación cuenta con una puerta que se puede cerrar desde el interior.	Requisito Obligatorio	✓		✓	✓	✓				✓
SR-C1.5	Deben proporcionarse instalaciones sanitarias adecuadas y en número suficiente, dentro de las zonas de alojamiento de los trabajadores y sus familias. Se requieren instalaciones sanitarias apropiadas para las mujeres que se alojen en la entidad.	Requisito Obligatorio	✓		✓	✓	✓				✓
SR-C1.6	En el caso de los trabajadores que viven en el lugar y que no estén acompañados por niños menores de 18 años, cada uno debe contar con una cama disponible para su uso individual.	Requisito Obligatorio	✓		✓	✓	✓				✓
SR-C1.7	Los trabajadores que viven en el lugar tienen acceso a un sitio de almacenamiento seguro para sus pertenencias.	Menor	✓		✓	✓	✓				✓
SR-C1.8	Las viviendas de los trabajadores cuentan con zonas de amortiguamiento de mínimo 10 metros de ancho, que las separa de cualquier instalación de almacenamiento de agroquímicos, para evitar lesiones o exposición a agroquímicos de los trabajadores y sus familias.	Mayor	✓		✓	✓	✓				✓
SR-C1.9	Las viviendas de los trabajadores cuentan con zonas de amortiguamiento de mínimo 10 metros de ancho, que las separa de	Menor	✓								✓

Código	Indicadores	Tipo	Finca Grande	Finca Pequeña	Procesador Húmedo	Procesador Seco	Almacén	OAP	Doc. Requerido	Notas Adicionales	Opción N/A
SR-C2.1	Los trabajadores tienen acceso conveniente y gratuito a agua segura para beber en el lugar de trabajo.	Requisito Obligatorio	✓	✓	✓	✓	✓				✓
SR-C2.2	Los trabajadores tienen fácil acceso a instalaciones sanitarias que sean apropiadas para el contexto local y que no contaminen el medio ambiente local. Se requieren instalaciones sanitarias adecuadas para las mujeres, en los beneficios y almacenes con trabajadoras.	Mayor	✓	✓	✓	✓	✓				✓
SR-C3.1	El empleador cuenta con un plan de atención médica que incluye transporte o una persona capacitada en medicina (experto técnico) que está disponible en caso de emergencia médica para todos los trabajadores.	Menor	✓		✓	✓	✓		✓		✓
SR-C3.2	La entidad dispone de un número suficiente de botiquines de primeros auxilios en el lugar, que son de fácil acceso, bien equipados y sin productos caducados o vencidos.	Menor	✓		✓	✓	✓				
SR-C3.3	El empleador paga todos los costos médicos asociados con lesiones y enfermedades documentadas, relacionadas o causadas en el trabajo en caso de que estas no estén cubiertas por otros programas o servicios.	Menor	✓		✓	✓	✓		✓		✓
SR-S1.1	Los menores de edad y las mujeres embarazadas tienen prohibido manipular o aplicar agroquímicos, operar maquinaria pesada, y/o levantar objetos pesados.	Requisito Obligatorio	✓	✓	✓	✓	✓				
SR-S1.2	El empleador proporciona el equipo de protección personal (EPP) adecuado para todos los trabajadores que lo requieran sin costo alguno.	Mayor	✓	✓	✓	✓	✓				✓
SR-S1.3	Cualquier persona que manipule agroquímicos y/o materiales que hayan entrado en contacto con estos, o que opere maquinaria, utiliza el equipo de protección de acuerdo con las instrucciones del fabricante.	Menor	✓	✓	✓	✓	✓				✓

Código	Indicadores	Tipo	Finca Grande	Finca Pequeña	Procesador Húmedo	Procesador Seco	Almacén	OAP	Doc. Requerido	Notas Adicionales	Opción N/A
SR-S1.4	Cualquier persona que manipule, mezcle o aplique pesticidas tiene fácil acceso a un sitio en el cual pueda lavarse los ojos, jabón, lavabos para lavarse las manos, duchas e instalaciones para lavar la ropa contaminada.	Menor	✓		✓	✓	✓				✓
SR-S1.5	Se prohíbe la entrada sin equipo de protección a las áreas donde se aplicaron pesticidas por un período de 48 horas o el período de tiempo identificado en la hoja de seguridad del producto.	Menor	✓	✓	✓	✓	✓				✓
SR-S2.1	Antes de empezar a trabajar, todos los nuevos trabajadores reciben instrucciones básicas de seguridad que incluyen protocolos de emergencia y las medidas de seguridad para menores de edad, si es aplicable.	Menor	✓	✓	✓	✓	✓				✓
SR-S2.2	Se imparten entrenamientos en salud y seguridad a todos los trabajadores permanentes al menos una vez al año, de forma gratuita y durante las horas de trabajo regulares. La capacitación está documentada e incluye los instructores, la agenda, y el registro de asistencia. Según corresponda a cada entidad, como mínimo la capacitación cubre los siguientes temas: el uso de equipo de protección; manejo seguro de materiales peligrosos, incluida la eliminación de contenedores de agroquímicos; procedimientos para trabajar en condiciones peligrosas y operar equipos; protocolo de emergencia; y la seguridad e higiene personal.	Menor	✓		✓	✓	✓		✓		✓
SR-S3.1	Todos los trabajadores cuentan con un entorno de trabajo seguro.	Mayor	✓		✓	✓	✓				✓
SR-S3.2	La administración evalúa, monitorea y minimiza los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.	Menor	✓		✓	✓	✓				
SR-S3.3	A todo el equipo utilizado por los trabajadores se le hace mantenimiento adecuado y es seguro de usar.	Mayor	✓		✓	✓	✓				✓

Código	Indicadores	Tipo	Finca Grande	Finca Pequeña	Procesador Húmedo	Procesador Seco	Almacén	OAP	Doc. Requerido	Notas Adicionales	Opción N/A
SR-S3.4	Para todas las áreas de trabajo cerradas, hay un número suficiente de salidas de emergencia que están claramente señalizadas, sin obstrucciones y desbloqueadas en todo momento cuando los trabajadores estén presentes en la entidad, o que tengan cerrojos que no requieran una operación especial.	Menor	✓		✓	✓	✓				✓
SR-S3.5	Para todas las áreas de trabajo cerradas, existe un plan documentado de evacuación en caso de emergencias e incendios, que incluye, como mínimo, contacto(s) de emergencia y número(s) de teléfono, procedimiento de evacuación y un punto de encuentro claramente identificado.	Menor	✓		✓	✓	✓		✓		✓
SR-S3.6	La entidad cuenta con herramientas de extinción de incendios suficientes, apropiadas y de fácil acceso, que se inspeccionan y mantienen periódicamente.	Menor	✓		✓	✓	✓				
SR-S3.7	La administración desarrolla, mantiene e implementa un procedimiento para documentar las lesiones que ocurren en el lugar de trabajo. Los informes escritos de lesiones incluyen el tipo de lesión, el nombre del trabajador, la hora y la fecha, y el lugar del accidente.	Mayor	✓		✓	✓	✓		✓		✓
SR-S3.8	En el caso de que hayan ocurrido accidentes o lesiones en el lugar de trabajo, un experto técnico revisa los registros de accidentes y / o lesiones al menos una vez al año y actualiza los procedimientos de seguridad y los materiales de capacitación para prevenir la recurrencia de accidentes y lesiones.	Menor	✓		✓	✓	✓		✓		✓
SR-M1.1	Las políticas de la administración reconocen los derechos de los trabajadores a la organización y/o a la negociación colectiva, de acuerdo con lo definido en las leyes nacionales y las obligaciones internacionales.	Menor	✓		✓	✓	✓		✓		✓
SR-M2.1	Se realizan reuniones periódicas entre la administración y los trabajadores o sus representantes para mejorar las condiciones de trabajo.	Menor	✓		✓	✓	✓				✓

Código	Indicadores	Tipo	Finca Grande	Finca Pequeña	Procesador Húmedo	Procesador Seco	Almacén	OAP	Doc. Requerido	Notas Adicionales	Opción N/A
SR-M2.2	Todos los trabajadores pueden presentar sus quejas en el lugar de trabajo directamente con la administración o con su empleador, o tienen acceso a un representante designado para que lo haga en su nombre, sin temor a represalias.	Mayor	✓		✓	✓	✓				✓
SR-M2.3	La administración proporciona a los trabajadores información y acceso a un mecanismo de quejas, el cual recibe, documenta, analiza y responde de manera sistemática, imparcial, transparente y oportuna a las quejas de los trabajadores relacionadas con el alcance del programa C.A.F.E. Practices. Las quejas presentadas se revisan periódicamente y los plazos de respuesta se comunican claramente al remitente. El mecanismo garantiza tanto la confidencialidad de las denuncias presentadas como el anonimato de los denunciantes.	Menor	✓		✓	✓	✓		✓		✓
SR-M2.4	El productor proporciona a los trabajadores información sobre el mecanismo de quejas, facilitado a través de la Organización de Apoyo al Productor y cómo acceder a este.	Menor		✓							✓
SR-M3.1	La entidad demuestra los derechos legítimos de uso de la tierra.	Mayor	✓	✓					✓*	Documentación no requerida para fincas pequeñas	
SR-M4.1	La administración proporciona transparencia en sus operaciones, políticas, procesos y registros relevantes a Starbucks o sus representantes designados. Todos los documentos proporcionados por la administración son verídicos y precisos.	Requisito Obligatorio	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
SR-M4.2	No se ofrece ninguna forma de soborno a Starbucks o a sus representantes designados.	Requisito Obligatorio	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
SR-M4.3	La entidad demuestra su compromiso con la mejora continua y se involucra en el proceso de mejora.	Requisito Obligatorio	✓	✓	✓	✓	✓	✓		Evaluated por Starbucks	✓

Código	Indicadores	Tipo	Finca Grande	Finca Pequeña	Procesador Húmedo	Procesador Seco	Almacén	OAP	Doc. Requerido	Notas Adicionales	Opción N/A
Responsabilidad Ambiental: Cultivo de café											
CG-W1.1	Se mantienen zonas de amortiguamiento en al menos el 25% del área total de todos los cuerpos de agua permanentes en el área productiva; las zonas de amortiguamiento tienen por lo menos cinco metros de ancho (medidos horizontalmente desde la marca del nivel más alto del agua hasta la base de cualquier planta de café), no incluyen ningún cultivo, y están compuestas por vegetación.	Menor	✓	✓							✓
CG-W1.2	Se mantienen zonas de amortiguamiento en al menos el 25% del área total de todos los cuerpos de agua estacionales e intermitentes (temporales) en el área productiva; las zonas de amortiguamiento tienen al menos dos metros de ancho (medidos horizontalmente desde la marca del nivel más alto del agua hasta la base de cualquier planta de café), no incluyen ningún cultivo, y están compuestas por vegetación.	Menor	✓	✓							✓
CG-W1.3	No se aplican agroquímicos a menos de cinco metros de cualquier cuerpo de agua permanente dentro del área productiva.	Menor	✓	✓							✓
CG-W1.4	No se aplican agroquímicos a menos de dos metros de cualquier cuerpo de agua temporal dentro del área productiva mientras haya agua presente.	Menor	✓	✓							✓
CG-W1.5	Los nematicidas no se aplican a menos de 20 metros de cualquier cuerpo de agua dentro del área productiva.	Menor	✓								✓
CG-W1.6	Los sitios de disposición de desechos y basura de las fincas se encuentran al menos a 100 metros de cualquier cuerpo de agua.	Menor	✓	✓							
CG-W2.1	Si se utiliza un sistema de riego mecánico, la administración de la finca demuestra conocimiento sobre las condiciones hídricas locales o los factores de estrés hídrico y el riego se realiza en función de las necesidades claramente identificadas.	Menor	✓								✓

Código	Indicadores	Tipo	Finca Grande	Finca Pequeña	Procesador Húmedo	Procesador Seco	Almacén	OAP	Doc. Requerido	Notas Adicionales	Opción N/A
CG-S1.1	La administración de la finca demuestra conocimiento de las zonas agrícolas con riesgo de erosión y es capaz de comunicar y/o identificar en un mapa las zonas con alto riesgo de erosión (teniendo en cuenta factores como la pendiente, el tipo de suelo y la concavidad).	Menor	✓	✓							
CG-S1.2	La administración de la finca tiene conocimiento sobre las medidas para minimizar la erosión superficial.	Menor	✓	✓							
CG-S1.3	Al menos el 25% del área productiva con pendientes inferiores al 20% está cubierta por árboles de sombra, y/o una capa de mantillo, y/o cultivos de cobertura/vegetación.	Menor	✓	✓							✓
CG-S1.4	En al menos el 25% del área productiva con pendientes entre el 20% y el 30%, se establecen curvas de nivel, terrazas y/o siembras o surcos de café en triángulo, además de las medidas preventivas de erosión del suelo identificadas en CG-S1.3.	Menor	✓	✓							✓
CG-S1.5	En al menos el 25% del área productiva con pendientes superiores al 30%, se establecen barreras físicas (por ejemplo, ramas podadas, rocas) y/o barreras vivas (por ejemplo, pastos, arbustos), además de las medidas de prevención de la erosión del suelo identificadas en CG-S1.3 y CG-S1.4.	Menor	✓	✓							✓
CG-S1.6	Al menos el 50% de las vías, caminos de uso frecuente o senderos están protegidos de la erosión mediante zanjas de drenaje adecuadas y/u otras medidas de control (incluida la vegetación de cobertura en el área circundante, etc.).	Menor	✓	✓							✓
CG-S2.1	Al menos el 25% del área productiva está cubierta por una capa de materia orgánica (compuesta por biomasa muerta y en descomposición, como mantillo, pasto, hojas, ramas, etc.) y/o cultivos de cobertura fijadores de nitrógeno.	Menor	✓	✓							

Código	Indicadores	Tipo	Finca Grande	Finca Pequeña	Procesador Húmedo	Procesador Seco	Almacén	OAP	Doc. Requerido	Notas Adicionales	Opción N/A
CG-S2.2	Los restos de la poda, ramas, hojas; y otros materiales de las barreras vivas se usan como mantillo y/o enmienda para el suelo.	Menor	✓	✓							
CG-C1.1	Desde el 1 de enero de 2004 no ha habido deforestación ni conversión de ecosistemas naturales o bosques primarios a producción agrícola dentro de la entidad.	Requisito Obligatorio	✓	✓							
CG-C1.2	Desde el 31 de diciembre de 2020 no ha habido conversión de bosque para producción de café.	Requisito Obligatorio	✓	✓						Evaluado por Starbucks	
CG-C1.3	Cualquier remoción de árboles nativos del área productiva cumple con la legislación aplicable.	Requisito Obligatorio	✓	✓							✓
CG-C1.4	Los árboles nativos establecidos dentro del área productiva se eliminan solo cuando constituyen un peligro para el ser humano y/o si, después de que se han agotado todas las opciones dentro del plan de manejo de sombra, continúan siendo una competencia significativa para las plantas de café existentes.	Menor	✓	✓							
CG-C2.1	Las áreas designadas como reservas legales, áreas de conservación o protegidas por la ley son preservadas.	Requisito Obligatorio	✓	✓							✓
CG-C2.2	En donde la legislación aplicable lo determine, una parte del área total de la finca se mantiene como área con énfasis en conservación.	Requisito Obligatorio	✓								✓
CG-C3.1	En la propiedad no están permitidas la caza de especies silvestres amenazadas o raras y la recolección no autorizada de flora y fauna.	Mayor	✓	✓							
CG-P1.1	Todos los agroquímicos utilizados en la finca han sido seleccionados siguiendo las recomendaciones agronómicas.	Menor	✓	✓							✓
CG-P1.2	La finca no utiliza pesticidas que estén clasificados por la Organización Mundial de la Salud como Tipo 1A Extremadamente peligroso o 1B Altamente peligroso, o que estén prohibidos de acuerdo con las leyes nacionales, regionales o locales.	Requisito Obligatorio	✓	✓							

Código	Indicadores	Tipo	Finca Grande	Finca Pequeña	Procesador Húmedo	Procesador Seco	Almacén	OAP	Doc. Requerido	Notas Adicionales	Opción N/A
CG-P1.3	Los pesticidas pertenecientes a la familia de los neonicotinoides solo se utilizan en los casos en que no existan otras alternativas técnica o económicamente viables y siguen las recomendaciones agronómicas, que documentan la etapa del cultivo en la cual se hizo aplicación, la formulación, la dosis, el método de aplicación y la frecuencia.	Mayor	✓	✓					✓		✓
CG-P1.4	Los pesticidas que pertenecen a la familia de los neonicotinoides se aplican en drench, fuera de los picos de floración del café y en ausencia de arvenses en floración.	Mayor	✓	✓							✓
CG-P1.5	La finca mantiene registros de la compra de pesticidas, que especifica para cada uno: la fecha de compra, el nombre y formulación del producto, los ingredientes activos, la cantidad comprada y el proveedor.	Mayor	✓						✓		✓
CG-P1.6	La finca mantiene registros de cada aplicación de pesticidas especificando la fecha de aplicación, el producto, la formulación del producto, el ingrediente activo, la cantidad aplicada y la ubicación o el área de la finca tratada.	Menor	✓						✓		✓
CG-P1.7	Existen procedimientos de contingencia para el manejo de derrames de pesticidas y en caso de exposición excesiva a estos.	Menor	✓						✓		✓
CG-P1.8	Los agroquímicos se mezclan y los equipos de fumigación se cargan en áreas ventiladas. Si los productos se mezclan en el campo, se toman precauciones, y se implementan procedimientos para manejar accidentes, derrames o contaminación.	Menor	✓						✓		✓
CG-P1.9	El equipo de fumigación se mantiene en buen estado de funcionamiento y se limpia después de su uso en las áreas de almacenamiento o mezcla de agroquímicos.	Menor	✓								✓

Código	Indicadores	Tipo	Finca Grande	Finca Pequeña	Procesador Húmedo	Procesador Seco	Almacén	OAP	Doc. Requerido	Notas Adicionales	Opción N/A
CG-P1.10	Los envases vacíos de productos químicos se devuelven al proveedor, vendedor u otro recolector posconsumo autorizado; o, en ausencia de estas opciones, se enjuagan tres veces, se perforan y se desechan de manera apropiada para evitar un uso posterior o lesiones.	Mayor	✓	✓							✓
CG-P2.1	Los pesticidas se almacenan en un lugar cerrado, con buena ventilación, iluminado y con acceso controlado, separado de productos alimenticios, áreas comunes y sustancias peligrosas o inflamables, como gasolina y pintura.	Menor	✓	✓							✓
CG-P2.2	Los pesticidas almacenados tienen las etiquetas originales del fabricante y están organizados y separados de forma clara según su toxicidad y el uso.	Menor	✓								✓
CG-P2.3	El sitio de almacenamiento de pesticidas cuenta con medidas de seguridad para controlar los derrames (por ejemplo, pisos impermeables, barreras físicas para evitar la contaminación externa).	Menor	✓								✓
CG-P3.1	La finca implementa medidas físicas y oportunas para controlar las fuentes de infestación.	Menor	✓	✓							
CG-P3.2	La finca implementa un plan de Manejo Integrado de Plagas (MIP) para monitorear plagas, enfermedades y síntomas de infestación de nematodos.	Menor	✓						✓		
CG-P3.3	Se imparte capacitación sobre MIP a los trabajadores pertinentes, incluida la orientación local sobre métodos no químicos para el manejo y control de plagas, malezas y enfermedades del café.	Menor	✓						✓		✓
CG-M1.1	La administración de la finca ha desarrollado y está implementando un plan de trabajo escrito para el programa C.A.F.E. Practices, y las actividades de mejora son monitoreadas y documentadas.	Mayor	✓						✓		

Código	Indicadores	Tipo	Finca Grande	Finca Pequeña	Procesador Húmedo	Procesador Seco	Almacén	OAP	Doc. Requerido	Notas Adicionales	Opción N/A
CG-M1.2	La administración de la finca realiza por lo menos una reunión anual con el personal clave, para discutir los planes y actividades de mejora del programa C.A.F.E. Practices.	Mayor	✓						✓		
CG-T1.1	Si la finca utiliza a un contratista para transportar el café hasta las instalaciones de un procesador o almacén, existe un sistema para rastrear el café C.A.F.E. Practices a través del transporte.	Mayor	✓						✓		✓
Responsabilidad Ambiental: Procesamiento del Café											
CP-W1.1	El beneficio demuestra ser consciente de si existe estrés hídrico en la cuenca en la que está operando y toma medidas para maximizar la eficiencia en el uso del agua.	Mayor			✓						
CP-W2.1	Las aguas residuales procedentes del despulpado y el lavado del café se tratan y manejan de forma que no contaminen el medio ambiente, incluidos los cuerpos de agua.	Menor		✓	✓						
CP-W2.2	Si las aguas residuales del procesamiento del café se descargan en un cuerpo de agua o en un sistema de drenaje, se realizan pruebas a las aguas residuales para todos los puntos de salida al menos una vez durante la cosecha en un momento de procesamiento de alto volumen y los datos obtenidos son registrados. Los vertimientos cumplen con la legislación ambiental aplicable.	Mayor		✓	✓				✓	El indicador debe evaluarse como "No Aplica" para los beneficios que procesan 3500 Kg o menos de café verde.	✓ *
CP-W2.3	En ausencia de legislación nacional aplicable, si las aguas residuales se descargan en un cuerpo de agua o al sistema de drenaje, se realizan pruebas a las aguas residuales y se registran para todos los puntos de salida al menos una vez durante la cosecha en un momento de procesamiento de alto volumen. Las pruebas cumplen los siguientes parámetros: • Demanda biológica de oxígeno (1000 mg/L o ppm) • Demanda química de oxígeno (1500 mg/L o ppm) • pH (5.0-9.0)	Menor		✓	✓				✓	El indicador debe evaluarse como "No Aplica" para los beneficios que procesan 3500 Kg o menos de café verde.	✓ *

Código	Indicadores	Tipo	Finca Grande	Finca Pequeña	Procesador Húmedo	Procesador Seco	Almacén	OAP	Doc. Requerido	Notas Adicionales	Opción N/A
CP-W2.4	Si las aguas residuales del despulpado y lavado del café se depositan en un campo de infiltración o se vierten en una laguna para su degradación, el borde de los campos o la laguna está a una distancia mínima de 40 metros de todos los cuerpos de agua permanentes (por ejemplo, arroyos o quebradas, manantiales, lagos, humedales).	Menor			✓					El indicador debe evaluarse como "No Aplica" para los beneficios que procesan 3500 Kg o menos de café verde.	✓ *
CP-M1.1	Los residuos del procesamiento, incluidos los sólidos de las pilas de sedimentación, se gestionan de tal manera que no contaminen el medio ambiente local.	Menor		✓	✓						
CP-M1.2	Si la cáscara, la pulpa, el mucílago, los lixiviados y las cerezas descartadas no se distribuyen a terceros para su posterior procesamiento o uso, se compostan, se dejan descomponer o son procesados por lombrices.	Menor		✓	✓						✓
CP-M1.3	Todos los residuos peligrosos se identifican, tratan y eliminan adecuadamente para evitar su uso posterior o lesiones.	Menor	✓	✓	✓	✓	✓				✓
CP-E1.1	La madera utilizada para el secado del café proviene de la poda del cultivo de café, árboles de sombra, bosques manejados de manera responsable, u otras formas de suministro de bajo impacto (por ejemplo, recuperación de productos desechados).	Menor			✓						✓
CP-T1.1	La entidad tiene implementado un sistema para rastrear el café C.A.F.E. Practices y para mantener su segregación de otros cafés, desde la recepción o compra inicial hasta su salida o exportación.	Requisito Obligatorio			✓	✓	✓		✓ *	No se requiere documento para fincas integradas	
CP-T1.2	La entidad dispone de un sistema para confirmar la propiedad antes de realizar cualquier pago por el café recibido.	Menor			✓	✓	✓		✓		✓

Código	Indicadores	Tipo	Finca Grande	Finca Pequeña	Procesador Húmedo	Procesador Seco	Almacén	OAP	Doc. Requerido	Notas Adicionales	Opción N/A
Apoyo Al Productor											
PS-M1.1	La Organización de Apoyo al Productor designa un administrador del Sistema Interno de Gestión (SIG), define las funciones y responsabilidades de cada uno de los puestos del personal del SIG y mantiene registros actualizados del personal que cumple estas funciones.	Mayor						✓	✓		
PS-M1.2	La Organización de Apoyo al Productor documenta los procedimientos utilizados para implementar el Sistema Interno de Gestión (SIG), incluyendo los métodos de evaluación que se deben seguir al evaluar a los productores miembros frente a los indicadores del Estándar C.A.F.E. Practices.	Mayor						✓	✓		
PS-M1.3	La Organización de Apoyo al Productor documenta las condiciones para la inclusión y exclusión de los miembros, así como los mecanismos disponibles para apelar estas decisiones.	Mayor						✓	✓		
PS-M1.4	La Organización de Apoyo al Productor mantiene un mapa que muestra con precisión la ubicación de cada finca y otras entidades en su aplicación (es decir, almacenes y procesadores) e incluye todas las carreteras, centros médicos y escuelas que se encuentran dentro del área cubierta por el mapa.	Menor						✓	✓		
PS-M1.5	La Organización de Apoyo al Productor desarrolla e implementa anualmente un plan de gestión de riesgos, que identifica los riesgos más significativos para obtener y/o continuar con la aprobación en el programa C.A.F.E. Practices y detalla las acciones seguidas para mitigar estos riesgos.	Mayor						✓	✓		
PS-M1.6	La Organización de Apoyo al Productor comparte y explica activamente los requisitos aplicables del programa C.A.F.E. Practices, incluyendo todos los indicadores Mayores y ZT, con todos los productores participantes.	Mayor						✓	✓		

Código	Indicadores	Tipo	Finca Grande	Finca Pequeña	Procesador Húmedo	Procesador Seco	Almacén	OAP	Doc. Requerido	Notas Adicionales	Opción N/A
PS-M1.7	La Organización de Apoyo al Productor mantiene copias de los acuerdos escritos o tarjetas de identificación entregadas a los productores en su idioma local, donde se comprometen a implementar los requisitos del programa C.A.F.E. Practices.	Menor						✓	✓		
PS-M1.8	La Organización de Apoyo al Productor implementa procedimientos para garantizar que cualquier cambio en los requisitos del Estándar C.A.F.E. Practices, y los plazos dentro de los cuales dichos cambios entran en vigor, se comuniquen a todos los productores miembros de manera oportuna.	Mayor						✓	✓		
PS-M1.9	La Organización de Apoyo al Productor comparte y explica activamente los resultados de la verificación C.A.F.E. Practices, incluidas las mejoras recomendadas, dentro de los 12 meses posteriores a su recepción y con al menos el 30% de los productores participantes.	Menor						✓	✓		✓
PS-M1.10	La Organización de Apoyo al Productor lleva a cabo al menos una reunión anual de planificación con representantes de los productores de la aplicación, para desarrollar un plan de trabajo anual por escrito que detalle qué actividades de C.A.F.E. Practices se llevarán a cabo en el próximo año, teniendo en cuenta los resultados de la verificación.	Mayor						✓	✓		✓
PS-M1.11	Tras la verificación inicial, la Organización de Apoyo al Productor se asegura de que cada productor reciba una inspección interna in situ al menos una vez durante el período de validez.	Mayor						✓	✓		✓
PS-M1.12	La Organización de Apoyo al Productor documenta el seguimiento de las acciones correctivas implementadas después de la identificación de no conformidades durante las inspecciones internas, en relación con los indicadores del Estándar C.A.F.E. Practices.	Mayor						✓	✓		✓

Código	Indicadores	Tipo	Finca Grande	Finca Pequeña	Procesador Húmedo	Procesador Seco	Almacén	OAP	Doc. Requerido	Notas Adicionales	Opción N/A
PS-M2.1	La Organización de Apoyo al Productor proporciona información y acceso a un mecanismo de quejas para todos los productores de su aplicación, que es administrado por un comité que recibe, documenta, analiza y responde de manera sistemática, imparcial, transparente y oportuna a las quejas relacionadas con el alcance del programa C.A.F.E. Practices. Las quejas presentadas se revisan periódicamente y los plazos de respuesta se comunican claramente al remitente. El mecanismo garantiza tanto la confidencialidad de las denuncias presentadas como el anonimato de los denunciantes.	Menor						✓	✓		
PS-T1.1	Existen sistemas para rastrear el café C.A.F.E. Practices desde los productores hasta el punto de exportación, y para mantener su segregación de los que no son cafés C.A.F.E. Practices.	Requisito Obligatorio						✓	✓		
PS-T1.2	La Organización de Apoyo al Productor mantiene una lista de productores C.A.F.E. Practices actualizada que corresponde con la enviada al momento de la solicitud de verificación.	Requisito Obligatorio						✓	✓		
PS-T1.3	La Organización de Apoyo al Productor mantiene un diagrama de flujo de la cadena de suministro actualizado, que registra los flujos de café desde los productores hasta el punto de exportación.	Menor						✓	✓		
PS-T1.4	Anualmente, antes del inicio de la cosecha, la Organización de Apoyo al Productor realiza proyecciones de los rendimientos de café para los productores de su aplicación siguiendo un procedimiento documentado.	Mayor						✓	✓		

Código	Indicadores	Tipo	Finca Grande	Finca Pequeña	Procesador Húmedo	Procesador Seco	Almacén	OAP	Doc. Requerido	Notas Adicionales	Opción N/A
PS-T1.5	La Organización de Apoyo al Productor implementa un sistema que monitorea las ventas realizadas por los productores en su aplicación, para garantizar que los volúmenes de ventas sean factibles en función de la producción estimada de las fincas.	Mayor						✓	✓		
PS-T1.6	Cuando los volúmenes de ventas superan las estimaciones de producción, la Organización de Apoyo al Productor toma las medidas correspondientes.	Mayor						✓			✓
PS-T1.7	Cada productor de la cadena de suministro recibe un recibo por el café comprado.	Requisito Obligatorio						✓	✓		
PS-L1.1	Todo el personal pertinente de la Organización de Apoyo al Productor ha recibido capacitación sobre los requisitos de C.A.F.E. Practices y la legislación local relacionada con el trabajo infantil y los procedimientos para prevenir, detectar, evaluar, y remediar el trabajo infantil.	Mayor						✓	✓		
PS-L1.2	La Organización de Apoyo al Productor lleva a cabo una evaluación de riesgos para determinar si existe riesgo de trabajo infantil dentro de las fincas de su aplicación.	Mayor						✓	✓		
PS-L1.3	En los casos en que se determine que el trabajo infantil es un riesgo, la Organización de Apoyo al Productor desarrolla e implementa un plan de monitoreo y remediación del trabajo infantil.	Mayor						✓	✓		✓
PS-S1.1	La Organización de Apoyo al Productor tiene un plan detallado de manejo del suelo que incluye estrategias para la reducción de la erosión.	Menor						✓	✓		
PS-P1.1	La Organización de Apoyo al Productor no compra, distribuye, ni aplica pesticidas clasificados por la Organización Mundial de la Salud como Tipo 1A Extremadamente peligroso o 1B Altamente peligroso, o que estén prohibidos de acuerdo con las leyes nacionales, regionales o locales.	Requisito Obligatorio						✓			

Código	Indicadores	Tipo	Finca Grande	Finca Pequeña	Procesador Húmedo	Procesador Seco	Almacén	OAP	Doc. Requerido	Notas Adicionales	Opción N/A
PS-P1.2	La Organización de Apoyo al Productor no compra, distribuye, ni aplica ningún pesticida perteneciente a la familia de los neonicotinoides.	Mayor						✓			
PS-P1.3	La Organización de Apoyo al Productor mantiene registros de todas las compras, distribución o ventas de pesticidas, incluyendo: fechas, nombre del producto, formulación del producto, ingredientes activos, cantidad y proveedor.	Mayor						✓	✓		✓
PS-P2.1	Si la Organización de Apoyo al Productor compra, distribuye o aplica agroquímicos, todos los agroquímicos se almacenan en un lugar con buena ventilación, iluminado, con acceso controlado, separado de productos alimenticios, áreas comunes y sustancias peligrosas o inflamables, como gasolina y pintura.	Menor						✓			✓